

## **BARÓN DE LEY, S.A.**

Informe de Auditoría,  
Cuentas Anuales e Informe de Gestión  
al 31 de diciembre de 2017

## *Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por un auditor independiente*

A los accionistas de Barón de Ley, S.A.:

### *Informe sobre las cuentas anuales*

#### *Opinión*

Hemos auditado las cuentas anuales de Barón de Ley, S.A. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### *Cuestiones clave de la auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

## Cuestiones clave de la auditoría

### *Existencias de los productos elaborados*

El epígrafe existencias a 31 de diciembre de 2017 asciende a un importe de 18,4 millones de euros.

La actividad de la Sociedad consiste principalmente en la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento y comercialización de vinos de distintas denominaciones de origen, siendo la más importante la Denominación de Origen calificada Rioja (Nota 1 de la memoria adjunta). En consecuencia, el epígrafe de existencias del balance es uno de los más relevantes.

Este epígrafe registra principalmente productos que se encuentran en proceso de crianza y envejecimiento (Nota 9 de la memoria adjunta). Por lo tanto, su valoración exige un análisis detallado de los costes anuales y de su imputación en el proceso de elaboración y crianza.

Esta valoración no sólo incluye los costes de adquisición de la uva o el vino de cada cosecha, sino también otros costes, tanto directos como indirectos, asociados a su elaboración, crianza y envejecimiento.

Este hecho, junto con la relevancia de este epígrafe, motivan que esta cuestión sea un área de atención significativa para nuestra auditoría.

## Modo en el que se han tratado en la auditoría

En primer lugar hemos procedido a entender y evaluar los procesos y criterios de imputación de costes empleados por la Sociedad para valorar sus existencias, incluyendo los procesos de asignación de costes a los productos correspondientes en función del grado de elaboración de cada uno de ellos.

Sobre dicho proceso de imputación de costes realizado por la Sociedad, hemos desarrollado las siguientes pruebas en detalle:

- Evaluar la razonabilidad de los movimientos de las existencias de vino, teniendo en consideración los recuentos físicos y los registros contables, así como el cotejo con la información suministrada al Organismo Regulador de la Denominación de Origen al cierre del ejercicio.
- Hemos asistido a los inventarios físicos realizados por la Sociedad a cierre de ejercicio para las principales ubicaciones, y hemos seleccionado una muestra de referencias para su recuento.
- Comprobación, para una muestra, del coste de compra tanto de la uva como del vino adquirido en el ejercicio. Igualmente comprobación del coste de la uva de producción propia.
- Comprobación, para una muestra de elementos, del coste de compra del resto de materias primas y materiales utilizados en el proceso de elaboración de los vinos.
- Comprobación de la razonabilidad del resto de costes directos e indirectos (distintos de materias primas y resto de materiales), imputados a las existencias al cierre de ejercicio, atendiendo a las distintas fases del proceso de elaboración de los vinos.

Como resultado de nuestras pruebas consideramos que los criterios adoptados por la Dirección para determinar el valor de las existencias de productos elaborados son consistentes y razonables y se encuentran soportados por la evidencia disponible.

**Cuestiones clave de la auditoría**

*Reconocimiento de ingresos*

La partida más significativa de la cuenta de resultados de la Sociedad es su cifra de negocios (nota 14.1 de la memoria adjunta).

Esta partida es el indicador clave de la actividad de la Sociedad y un indicador clave de su rendimiento.

La cifra de negocios incluye multitud de transacciones y corresponde, principalmente, a ventas de vino de distintas denominaciones, siendo la más importante la Denominación de Origen calificada Rioja (Nota 1 de la memoria adjunta).

El adecuado control de estas operaciones es fundamental para garantizar que las ventas se registran en su totalidad, en el periodo y por el importe correcto, riesgo inherente a estas transacciones y por lo tanto un área de atención significativa para nuestra auditoría.

**Modo en el que se han tratado en la auditoría**

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido la validación de la eficacia de los controles del proceso de ventas y procedimientos de comprobación, tales como:

- Comprobación del diseño e implantación, así como la eficacia operativa de los controles relevantes que soportan la integridad de las ventas, incluyendo la identificación de los controles manuales y automáticos de los sistemas de información, a lo largo de los procesos de creación de los pedidos, generación de los albaranes y facturación de las ventas.
- Evaluación de que los criterios de reconocimiento de ingresos son adecuados teniendo en consideración los términos y obligaciones contractuales, mediante la revisión de contratos con clientes para los principales tipos de transacciones.
- Hemos seleccionado y comprobado en su caso, los asientos contabilizados en las cuentas de ingresos ordinarios que hemos considerado que pudieran dar lugar a partidas inusuales o irregulares.
- Realización de pruebas asistidas por expertos en tecnología y sistemas, comprobando que todos los albaranes de venta generados como consecuencia de salidas de mercancía se encuentran debidamente contabilizados y, en su caso, cobrados.
- Hemos obtenido confirmaciones de los saldos registrados a cierre para una muestra de clientes.
- Evaluación de que las ventas se han reconocido en el periodo correcto en función de las condiciones establecidas.
- Revisión de la razonabilidad de los descuentos aplicados a los clientes mediante la revisión de las condiciones acordadas en el ejercicio.
- Evaluación de la razonabilidad de las fluctuaciones de las ventas y márgenes del ejercicio 2017 respecto a las tendencias de los ejercicios anteriores.

Como resultado de nuestras pruebas no tenemos observaciones relevantes sobre esta cuestión.

### *Otra información: Informe de gestión*

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### *Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales*

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

### ***Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales***

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

### *Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios*

#### *Informe adicional para la comisión de auditoría*

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad de fecha 28 de febrero de 2018.

#### *Periodo de contratación*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2015 nos nombró como auditores por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

#### *Servicios prestados*

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a la entidad auditada y a sus sociedades dependientes se desglosan en la nota 17.2 de la memoria de las cuentas anuales.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (So242)



David Zubizarreta Lecumberri (21650)

28 de febrero de 2018

**AUDITORES**  
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.

Año 2018 N° 16/18/00506  
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

.....  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional  
.....

# **BARÓN DE LEY, S.A.**

Cuentas Anuales del ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2017 e Informe de Gestión

## Barón de Ley, S.A.

### BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Miles de Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	PASIVO	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>43.027</b>	<b>68.240</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>74.278</b>	<b>84.191</b>
Inmovilizado intangible		0	3	<b>FONDOS PROPIOS</b>		<b>72.681</b>	<b>83.354</b>
Otro inmovilizado intangible		-	3	Capital	10	2.494	2.580
<b>Inmovilizado material</b>	<b>6</b>	<b>7.543</b>	<b>1.016</b>	Capital escriturado		2.494	2.580
Terrenos y construcciones		3.774	446	<b>Reservas</b>	<b>10.2</b>	<b>68.789</b>	<b>65.473</b>
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		3.769	570	Legal y estatutarias		929	929
<b>Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b>	<b>8.1 y 15.2</b>	<b>10.685</b>	<b>10.685</b>	Otras reservas		67.860	64.544
Instrumentos de patrimonio		10.685	10.685	<b>Acciones y participaciones en patrimonio propias</b>	<b>10.3</b>	<b>(5.102)</b>	<b>(3.448)</b>
<b>Inversiones financieras a largo plazo</b>	<b>Nota 8.2</b>	<b>24.791</b>	<b>56.536</b>	<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>3</b>	<b>6.500</b>	<b>18.749</b>
Activos por impuesto diferido	12.3	8	-	<b>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS-</b>	10.4	1.019	633
				Subvenciones, donaciones y legados recibidos		578	204
						578	204
				<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>727</b>	<b>463</b>
				Deudas a largo plazo	11.1	108	140
				Deudas con entidades de crédito		108	140
				<b>Pasivos por impuesto diferido</b>	12.5	<b>619</b>	<b>323</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>46.458</b>	<b>27.568</b>	<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>14.480</b>	<b>11.154</b>
Existencias	9	18.370	15.114	Deudas a corto plazo	11.2	3.377	1.039
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8.3	6.526	6.720	Deudas con entidades de crédito		3.377	1.039
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		5.145	5.955	<b>Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo</b>	<b>15.2</b>	-	-
Deudores varios		9	9	<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>11.094</b>	<b>10.109</b>
Personal		-	-	Proveedores		5.674	3.884
Otros créditos con las Administraciones Públicas				Proveedores, empresas del grupo y asociadas	15.2	2.912	2.391
<b>Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>12.1</b>	<b>1.372</b>	<b>756</b>	Acreedores varios		1.617	1.603
Otros activos financieros		<b>11.269</b>	-	Personal		11	9
<b>Efectivo y otros activos líquidos equivalentes</b>	<b>8.1 y 15.2</b>	<b>11.269</b>	-	Pasivos por impuesto corriente	12.1	794	2.133
Tesorería		<b>10.293</b>	<b>5.734</b>	Otras deudas con las Administraciones Públicas	12.1	86	89
Otros activos líquidos equivalentes		1.317	5.734	<b>Periodificaciones a corto plazo</b>		9	6
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>89.485</b>	<b>95.808</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>89.485</b>	<b>95.808</b>

Las Notas 1 a 19 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales

# Barón de Ley, S.A.

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL

TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
Importe neto de la cifra de negocios	14.1	24.418	24.931
Ventas		24.362	24.717
Prestación de servicios		56	214
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	9	2.018	489
Aprovisionamientos		(11.558)	(10.513)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	14.2	(11.523)	(10.515)
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		(35)	2
Otros ingresos de explotación		93	115
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		10	19
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		83	96
Gastos de personal		(1.995)	(2.091)
Sueldos, salarios y asimilados		(1.632)	(1.754)
Cargas sociales		(363)	(337)
Otros gastos de explotación		(4.008)	(4.432)
Servicios exteriores		(3.879)	(4.305)
Tributos		(17)	(16)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(112)	(111)
Amortización del inmovilizado	6	(612)	(525)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	10.4	41	44
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-	(18)
Resultados por enajenaciones y otros		-	(18)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>8.397</b>	<b>8.000</b>
<b>Ingresos financieros</b>			
De participaciones en instrumentos de patrimonio		1.544	13.285
- En empresas del grupo y asociadas	15.1	-	11.000
De valores negociables y otros instrumentos financieros	14.3	1.544	2.285
- En terceros		1.544	2.285
<b>Gastos financieros</b>	14.3	(18)	(26)
Por deudas con terceros		(18)	(26)
<b>Diferencias de cambio</b>	8.2 y 13	(1.742)	428
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		(216)	13.687
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		8.181	21.687
Impuestos sobre beneficios	12.3	(1.681)	(2.938)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS</b>		6.500	18.749
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		6.500	18.749

Las Notas 1 a 19 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales

## Barón de Ley, S.A.

### ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2017

#### A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)</b>		6.500	18.749
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10.4	561	31
- Efecto impositivo	10.4	(157)	(8)
Ajustes por cambios de valor			
- Instrumentos financieros disponibles para la venta	8.2	1.428	1.417
- Efecto impositivo	12.5	(400)	(397)
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)</b>		1.432	1.043
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10.4	(41)	(44)
- Efecto impositivo	10.4	11	13
Ajustes por cambios de valor			
- Instrumentos financieros disponibles para la venta	8.2	(641)	(912)
- Efecto impositivo	12.5	(892)	(1.266)
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)</b>		250	354
<b>TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)</b>		(671)	(944)
		7.260	18.849

Las Notas 1 a 19 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales

# Barón de Ley, S.A.

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2017

### B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

(Miles de Euros)

	Capital (Nota 10.1)	Reservas (Nota 10.2)	Acciones Propias (Nota 10.3)	Resultado del ejercicio (Nota 3)	Subvenciones donaciones y legados	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
<b>SALDO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2015</b>	<b>2.580</b>	<b>42.391</b>	-	<b>23.082</b>	<b>213</b>	<b>524</b>	<b>68.790</b>
<b>SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2016</b>	<b>2.580</b>	<b>42.391</b>	-	<b>23.082</b>	<b>213</b>	<b>524</b>	<b>68.790</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	18.749	(9)	109	<b>18.849</b>
<b>Operaciones con accionistas</b>	-	-	<b>(3.448)</b>	-	-	-	<b>(3.448)</b>
- Reducciones de capital (Nota 10.1)	-	-	-	-	-	-	-
- Operaciones con acciones propias (netas) (Nota 10.3)	-	-	<b>(3.448)</b>	-	-	-	<b>(3.448)</b>
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	<b>23.082</b>	-	<b>(23.082)</b>	-	-	-
- Distribución resultado 2015	-	23.082	-	(23.082)	-	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2016</b>	<b>2.580</b>	<b>65.473</b>	<b>(3.448)</b>	<b>18.749</b>	<b>204</b>	<b>633</b>	<b>84.191</b>
<b>SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO 2017</b>	<b>2.580</b>	<b>65.473</b>	<b>(3.448)</b>	<b>18.749</b>	<b>204</b>	<b>633</b>	<b>84.191</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	6.500	374	386	<b>7.260</b>
<b>Operaciones con accionistas</b>	<b>(86)</b>	<b>(15.433)</b>	<b>(1.654)</b>	-	-	-	<b>(17.173)</b>
- Reducciones de capital (Nota 10.1)	(86)	(15.933)	16.019	-	-	-	-
- Operaciones con acciones propias (netas) (Nota 10.3)	-	500	(17.673)	-	-	-	<b>(17.173)</b>
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	<b>18.749</b>	-	<b>(18.749)</b>	-	-	-
- Distribución resultado 2016 (nota 3)	-	18.749	-	(18.749)	-	-	-
<b>SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2017</b>	<b>2.494</b>	<b>68.789</b>	<b>(5.102)</b>	<b>6.500</b>	<b>578</b>	<b>1.019</b>	<b>74.278</b>

Las Notas 1 a 19 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales

# Barón de Ley, S.A.

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2017

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)</b>			
<b>Resultado del ejercicio antes de impuestos</b>		<b>8.649</b>	<b>33.401</b>
<b>Ajustes al resultado:</b>		<b>8.181</b>	<b>21.687</b>
- Amortización del inmovilizado		933	(13.096)
- Variación de provisiones		612	525
- Imputación de subvenciones		146	109
- Ingresos financieros		(41)	(44)
- Gastos financieros		(1.544)	(13.285)
- Diferencias de cambio		18	26
<b>Cambios en el capital corriente</b>		<b>1.742</b>	<b>(427)</b>
- Existencias		<b>821</b>	<b>(734)</b>
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(3.291)	(1.412)
- Acreedores y otras cuentas a pagar		2.420	(795)
- Otros pasivos corrientes		1.697	1.018
<b>Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación</b>		<b>(5)</b>	<b>455</b>
- Pagos de intereses		<b>(1.286)</b>	<b>25.544</b>
- Cobros de dividendos		(20)	(45)
- Cobros de intereses		-	26.000
- Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios		1.764	2.283
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)</b>		<b>(3.030)</b>	<b>(2.694)</b>
<b>Pagos por inversiones</b>		<b>12.563</b>	<b>(10.432)</b>
- Inmovilizado intangible		<b>(19.264)</b>	<b>(21.294)</b>
- Inmovilizado material		-	-
- Inversiones financieras		6	(6.496)
<b>Cobros por desinversiones</b>		<b>(12.768)</b>	<b>(21.107)</b>
- Inmovilizado material		<b>31.827</b>	<b>10.862</b>
- Inversiones financieras		6	-
- Empresas del grupo y asociadas		-	19
- Activos no corrientes mantenidos para la venta		31.827	10.843
- Otros activos financieros			
<b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)</b>		<b>(16.653)</b>	<b>(17.370)</b>
<b>Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio</b>		<b>(16.612)</b>	<b>(3.417)</b>
- Emisión de instrumentos de patrimonio			
- Amortización de instrumentos de patrimonio			
- Adquisición de instrumentos de patrimonio propio		10.3	(17.173)
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		10.4	561
<b>Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero</b>		<b>(41)</b>	<b>(13.953)</b>
- Emisión de obligaciones y otros valores negociables			
- Emisión de deudas con entidades de crédito		11	-
- Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas		15.2	-
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		11	(41)
- Devolución y amortización de deudas con empresas del grupo y asociadas		15.2	(14.498)
<b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO (IV)</b>			
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>		<b>4.559</b>	<b>5.599</b>
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		5.734	135
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		10.293	5.734

Las Notas 1 a 19 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales

# **BARÓN DE LEY, S.A.**

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado  
el 31 de diciembre de 2017

## **1. Actividad de la empresa**

La Sociedad Barón de Ley, S.A., es una sociedad constituida en España de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital. El objeto social de la empresa, de acuerdo con sus estatutos es la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento de vinos y otras bebidas, alcohólicas o no, y en concreto cuantas actividades agrarias o industriales sean necesarias para la obtención, mejora o transformación de todo tipo de vinos y bebidas, alcohólicas o no, en general, así como la elaboración y comercialización de cualquier clase de producto alimenticio. También incluye la dedicación a actividades agrícolas, industriales o mercantiles directamente relacionadas con las anteriores. Su domicilio social se encuentra en Mendavia (Navarra), y la Sociedad desarrolla sus actividades, principalmente, en España, varios países de la Unión Europea y Estados Unidos.

La Sociedad está sometida al régimen fiscal y tributario de Navarra.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes, y de acuerdo con la legislación vigente, está obligada a formular separadamente cuentas consolidadas preparadas de acuerdo con normas internacionales de información financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE). Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Barón de Ley del ejercicio 2017 han sido formuladas por los Administradores, en reunión de su Consejo de Administración celebrado el día 22 de febrero de 2018. Las cuentas anuales individuales del ejercicio 2016, fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Barón de Ley, S.A. celebrada el 29 de junio de 2017 y depositadas en el Registro Mercantil de Navarra. El patrimonio neto consolidado y el resultado consolidado a 31 de diciembre de 2017 ascienden respectivamente a 249.794 miles de euros y a 18.509 miles de euros, siendo el total activo 323.961 miles de euros (2016: 248.471, 28.544 y 324.641 miles de euros respectivamente).

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales**

### **2.1. Marco Normativo de información financiera aplicable a la Sociedad**

Estas cuentas anuales se han formulado por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones incorporadas a este mediante Real Decreto 1159/2010 y Real Decreto 602/2016, en particular, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector vitivinícola aprobadas por O.M. de 15 de mayo de 2001.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

### **2.2. Imagen fiel**

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Por su parte, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2016 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de junio de 2017.

### **2.3. Principios contables no obligatorios aplicados**

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

### **2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

En las cuentas anuales del ejercicio 2017 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por la Alta Dirección de la Sociedad, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Nota 5.3).
- La vida útil de los activos materiales (Nota 5.1).
- El valor de mercado de determinados activos (Nota 5.4).
- El importe de determinadas provisiones (Nota 5.9).

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2017 sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, en su caso de forma prospectiva, conforme a lo establecido en la Norma nº 22 NPGC, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias.

### **2.5. Agrupación de partidas**

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

### **2.6. Cambios en los criterios contables**

Durante el ejercicio 2017 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2016.

## **3. Distribución del resultado**

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2017 formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, junto con la distribución aprobada en el ejercicio 2016 es la siguiente (en miles de euros):

	2017	2016
Reservas voluntarias	6.500	18.749
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>6.500</b>	<b>18.749</b>

#### **4. Factores de riesgo financiero**

Con carácter general, corresponde al Comité de Auditoria y al departamento de auditoria interna la revisión periódica de los sistemas de control interno y gestión de distintos riesgos, para su identificación y gestión adecuada.

La Dirección Financiero-Contable es la encargada de la gestión efectiva de los riesgos financieros de la Sociedad, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez.

Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) *Riesgo de crédito:*

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de elevado nivel crediticio. Adicionalmente, la mayor parte de sus cuentas a cobrar a clientes están garantizadas mediante seguros de crédito.

b) *Riesgo de liquidez y de mercado:*

La evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para la Sociedad, ya que, la financiación ajena con coste es en su mayor parte a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo.

Para los próximos años y en lo que respecta a la operativa normal de la Sociedad, no se prevé el aumento del endeudamiento. Al cierre del ejercicio 2017, tal y como se muestra en la Nota 11.2 estaban sin disponer pólizas de crédito por importe de 24.235 miles de euros (2016: 24.015 miles de euros). Sobre las líneas de descuento el límite para las pólizas individuales de Barón de Ley asciende a 1.700 miles de euros, de los cuales estaban sin disponer 1.549 miles de euros (2016: 1.455 miles de euros). Adicionalmente, tiene líneas de descuento comunes con el Grupo, cuyo límite agregado asciende a 19.000 miles de euros, de los cuales Barón de Ley ha dispuesto 3.010 miles de euros. (2016: 567 miles de euros).

Finalmente sobre el riesgo de conversión, no es necesaria cobertura de tipo de cambio para las operaciones comerciales dado que las operaciones en divisas realizadas en el ejercicio no son cuantitativamente significativas.

El riesgo de conversión en los activos financieros no supone un riesgo cuantitativo negativo en los resultados futuros de la Sociedad. En caso contrario, los departamentos responsables llevarían a cabo las medidas paliativas necesarias para reducir cualquier impacto negativo en la cuenta de resultados. El efecto de una variación del 10% en los tipos de cambio fundamentalmente en dólares estadounidenses de los instrumentos financieros en divisa extranjera supondría un incremento o decremento del resultado financiero del ejercicio en torno a los 1.204 miles de euros (2016: 1.479 miles de euros).

#### **5. Normas de registro y valoración**

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2017, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### **5.1. Inmovilizado material**

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción más el importe de la actualización de valor practicada al amparo de la Ley Foral 23/1996, y posteriormente se minora por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

La Sociedad amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Porcentaje de amortización
Construcciones	5
Instalaciones técnicas	15
Maquinaria	15
Ullaje	15
Elementos de transporte	20
Otro inmovilizado (viñas)	4
Otro inmovilizado (instalaciones viñas)	15

## 5.2. Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se ceden o reciben los beneficios del activo arrendado.

## 5.3. Pérdidas de valor de activos materiales e intangibles

En cada ejercicio, la Sociedad evalúa la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que obligue a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles, en caso que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor razonable neto de costes de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable, reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo de vida finita se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existen indicios de deterioro de valor de los activos materiales e intangibles.

## 5.4. Instrumentos financieros

### 5.4.1. Activos financieros

#### a) Clasificación

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, asociadas y multigrupo: se consideran empresas del grupo aquellas vinculadas con la Sociedad por una relación de control, y empresas asociadas aquellas sobre las la Sociedad ejerce una influencia significativa. Adicionalmente, dentro de la categoría de multigrupo se incluye a aquellas sociedades sobre las, en virtud de un acuerdo, se ejerce un control conjunto con uno o más socios.
- c) Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

#### b) Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

#### c) Valoración posterior

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera).

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Sociedad para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es el siguiente: periódicamente se realiza un análisis de la antigüedad de los saldos a cobrar, localizando aquellos que exceden del periodo de cobro máximo determinado por la Dirección y decidiendo si deben ser corregidos por presentarse dudas sobre el cobro de los mismos.

#### **5.4.2. Pasivos financieros**

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

#### **5.4.3. Instrumentos de patrimonio**

Un instrumento de patrimonio representa una participación residual en el Patrimonio de la Sociedad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los instrumentos de capital emitidos por la Sociedad se registran en el patrimonio neto por el importe recibido, neto de los gastos de emisión.

Las acciones propias que adquiere la Sociedad durante el ejercicio se registran, por el valor de la contraprestación entregada a cambio, directamente como menor valor del Patrimonio neto. Los resultados derivados de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propio, se reconocen directamente en Patrimonio neto, sin que en ningún caso se registre resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

### **5.5. Existencias**

Las existencias se valoran a su precio de adquisición, coste de producción o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición.

El precio de coste de cada concepto de existencias se determina como sigue:

- Materias primas y auxiliares: a precio de coste medio ponderado.
- Productos terminados y en proceso de elaboración: a precio de coste medio ponderado de los consumos de materias primas y auxiliares, incorporando la parte aplicable de mano de obra directa e indirecta y de gastos generales de producción.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

Para aquellas existencias que necesitan un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, el coste incluye los gastos financieros que han sido girados por el proveedor o corresponden a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la fabricación o construcción. Durante los ejercicios 2017 y 2016 no se han capitalizado gastos financieros por no ser significativos.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

### **5.6. Transacciones en moneda extranjera**

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

### **5.7. Impuesto sobre beneficios**

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativos a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Estos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporal o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

### **5.8. Ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirllos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## **5.9. Provisiones y contingencias**

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

## **5.10. Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales adjuntas no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

## **5.11. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza no tiene un impacto medioambiental significativo, distinto de lo mencionado en la Nota 16.

## **5.12. Subvenciones, donaciones y legados**

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe del bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro, con excepción de las recibidas de socios o propietarios que se registran directamente en los fondos propios y no constituyen ingreso alguno.
- b) Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c) Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

### 5.13. Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con entidades o partes vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

### 6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación en los ejercicios 2017 y 2016, así como la información más significativa que afecta a este epígrafe han sido los siguientes (en miles de euros):

#### Ejercicio 2017

	Saldo al 01.01.2017	Entradas	Traspasos	Saldo al 31.12.2017
<b>COSTE</b>				
Terrenos y construcciones	4.677	3.371	81	8.129
Instalaciones técnicas y maquinaria	12.463	3.086	-	15.549
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	322	6	-	328
Elementos de transporte	142	-	-	142
Otros (Viñas)	784	32	-	816
Inmovilizado en curso	81	641	(81)	641
	<b>18.469</b>	<b>7.136</b>	-	<b>25.605</b>
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>				
Construcciones	(4.231)	(124)	-	(4.355)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(12.170)	(473)	-	(12.643)
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	(311)	(4)	-	(315)
Elementos de transporte	(142)	-	-	(142)
Otros (Viñas)	(599)	(8)	-	(607)
	<b>(17.453)</b>	<b>(609)</b>	-	<b>(18.062)</b>
<b>Total</b>	<b>1.016</b>	<b>6.527</b>	-	<b>7.543</b>

#### Ejercicio 2016

	Saldo al 01.01.2016	Entradas	Salidas, bajas o reducciones	Saldo al 31.12.2016
<b>COSTE</b>				
Terrenos y construcciones	4.696	-	(19)	4.677
Instalaciones técnicas y maquinaria	12.411	55	(3)	12.463
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	319	3	-	322
Elementos de transporte	142		-	142
Otros (Viñas)	736	48	-	784
Inmovilizado en curso	-	81	-	81
	<b>18.304</b>	<b>187</b>	<b>(22)</b>	<b>18.469</b>
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>				
Construcciones	(3.838)	(393)	-	(4.231)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(12.058)	(115)	3	(12.170)
Otras instalaciones, utilaje y mobiliario	(305)	(6)	-	(311)
Elementos de transporte	(142)		-	(142)
Otros (Viñas)	(593)	(6)	-	(599)
	<b>(16.936)</b>	<b>(520)</b>	<b>3</b>	<b>(17.453)</b>
<b>Total</b>	<b>1.368</b>	<b>(333)</b>	<b>(19)</b>	<b>1.016</b>

La Sociedad efectuó la actualización de balances al amparo de lo establecido en la Ley Foral 23/1996. Los criterios usados en la actualización fueron efectuados conforme al Decreto Foral 9/1997 (Nota 10.2.2). A 31 de diciembre de 2017 los activos están totalmente amortizados. Su valor neto contable a 31 de diciembre de 2016 era de 1 miles de euros.

Las adiciones de inmovilizado material se corresponden principalmente con las obras de ampliación de las instalaciones de la bodega además de compras de barricas nuevas.

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle (en miles de euros):

Descripción	Valor contable (bruto)	
	2017	2016
Construcciones	3.254	3.212
Resto de bienes	13.091	12.786
<b>Total</b>	<b>16.345</b>	<b>15.998</b>

En el ejercicio 2017 la Sociedad ha recibido subvenciones por importe de 561 miles de euros (Nota 10.4) destinada principalmente a construcciones y maquinaria relacionadas con ampliación de la bodega (31 miles de euros durante el 2016 destinada a reestructuración y reconversión del viñedo).

No existen compromisos de adquisición ni venta de inmovilizado material al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

La Sociedad tiene como política formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 no existía déficit de cobertura alguno relacionado con dichos riesgos.

## 7. Arrendamientos

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 la Sociedad tiene contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	2017	2016
Menos de un año	99	22
Entre uno y cinco años	157	34
<b>Total</b>	<b>256</b>	<b>56</b>

En su posición de arrendatario, la Sociedad mantiene contratos por arrendamiento operativo de arrendamiento de vehículos, arrendamiento de instalaciones de una bodega y oficina. Durante el ejercicio 2016 la Sociedad mantenía contratos por arrendamiento de vehículos y arrendamiento de instalaciones de una bodega.

El gasto por arrendamientos operativos registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 119 miles de euros (2016: 58 miles de euros).

## 8. Inversiones financieras (largo y corto plazo)

### 8.1. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas

La información más significativa relacionada con las empresas del Grupo al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es la siguiente:

#### Ejercicio 2017

Denominación	% participación		Miles de Euros				
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado	Patrimonio (*)	Dividendos Recibidos	Valor en libros
El Coto de Rioja, S.A.	99,99	-	11.880	11.145	198.577	-	10.673
Finca Museum, S.L.	0,15	99,85	69	329	2.784	-	4,1
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	0,01	99,99	64.401	350	48.898	-	6
Bodegas El Mesón, S.L.	2	98	3	-	17	-	0,4
Dehesa Barón de Ley, S.L.	0,03	99,97	1.031	96	3.406	-	1,4
Viñedos Barón de Ley, S.L.	-	100	17.688	122	19.001	-	-
Bodegas Máximo S.L.	-	100	115	(8)	995	-	-
Carbonera Bergasa, S.L.	-	100	351	(1)	413	-	-
<b>Total</b>				<b>12.033</b>	<b>274.091</b>	-	<b>10.685</b>

(\*) Incluido el epígrafe de subvenciones de capital y ajustes por cambios de valor de activos financieros.

#### Ejercicio 2016

Denominación	% participación		Miles de Euros				
	Directa	Indirecta	Capital	Resultado	Patrimonio (*)	Dividendos Recibidos	Valor en libros
El Coto de Rioja, S.A.	99,99	-	11.880	20.457	188.024	11.000	10.673
Finca Museum, S.L.	0,15	99,85	69	347	2.485	-	4,1
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	0,01	99,99	64.401	377	48.548	-	6
Bodegas El Mesón, S.L.	2	98	3	-	17	-	0,4
Dehesa Barón de Ley, S.L.	0,03	99,97	1.031	64	3.344	-	1,4
Viñedos Barón de Ley, S.L.	-	100	17.688	(339)	18.865	-	-
Bodegas Máximo S.L.	-	100	115	(105)	1.003	-	-
Carbonera Bergasa, S.L.	-	100	351	5	414	-	-
<b>Total</b>				<b>20.806</b>	<b>262.700</b>	<b>11.000</b>	<b>10.685</b>

(\*) Incluido el epígrafe de subvenciones de capital y ajustes por cambios de valor de activos financieros.

El objeto social de El Coto de Rioja, S.A., Bodegas Máximo, S.L., Viñedos Barón de Ley S.L., Bodegas El Mesón, S.L., Finca Museum, S.L. y Carbonera Bergasa, S.L. es similar al de Barón de Ley, S.A. Inversiones Coto de Rioja, S.L. tiene como objeto social la promoción o el fomento de empresas y se encuentra acogida a la normativa foral 24/1996.

El objeto social de Dehesa Barón de Ley, S.L. es producir, elaborar, envasar y comercializar productos alimenticios.

El domicilio social de todas las sociedades está en Oyón (Álava).

Ninguna de las anteriores Sociedades del Grupo cotiza en Bolsa.

Durante el ejercicio 2017 no se recibieron dividendos. En el año 2016 se recibieron dividendos de El Coto de Rioja, S.A. por importe de 11.000 miles de euros registrados como ingresos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

## 8.2. Inversiones financieras a largo plazo

El desglose del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

	Miles de euros					
	Saldo al 01-01-17	Entradas	Salidas	Ajustes Tipo de Cambio	Ajustes cambios de valor (*)	Saldo al 31-12-17
<u>Préstamos y partidas a cobrar</u>						
- Cartera de valores a Largo plazo	4	-	-	-	-	4
- Otros activos financieros	17	5	-	-	-	22
<u>Inversiones disponibles para la venta</u>						
- Instrumentos de patrimonio	2.801	-	(2.801)	-	-	-
- Valores representativos de deuda	53.714	-	(30.143)	(234)	1.428	24.765
<b>Total</b>	<b>56.536</b>	<b>5</b>	<b>(32.944)</b>	<b>(234)</b>	<b>1.428</b>	<b>24.791</b>

(\*) Importes brutos sin considerar el efecto impositivo.

El desglose del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2016 es el siguiente:

	Miles de euros					
	Saldo al 01-01-16	Entradas	Salidas	Ajustes Tipo de Cambio	Ajustes cambios de valor (*)	Saldo al 31-12-16
<u>Préstamos y partidas a cobrar</u>						
- Cartera de valores a Largo plazo	4	-	-	-	-	4
- Otros activos financieros	5	12	-	-	-	17
<u>Inversiones disponibles para la venta</u>						
- Instrumentos de patrimonio	2.663	-	(61)	-	199	2.801
- Valores representativos de deuda	42.996	18.980	(9.907)	427	1.218	53.714
<b>Total</b>	<b>45.668</b>	<b>18.992</b>	<b>(9.968)</b>	<b>427</b>	<b>1.417</b>	<b>56.536</b>

La Sociedad clasifica los activos financieros como inversiones disponibles para la venta porque no existe el compromiso ni la certeza de mantener dichos activos hasta vencimiento.

La Sociedad ha clasificado determinados activos financieros de deuda perpetua como "Instrumentos de patrimonio" en base a las características de los mismos de acuerdo con la normativa aplicable.

La partida "Inversiones disponibles para la venta" se corresponden con varios instrumentos de renta fija cotizados con vencimiento a largo plazo y vencimiento perpetuo remunerados a un tipo de interés de mercado con el siguiente detalle: bonos del sector privado 24.765 miles de euros (56.515 miles de euros al 31 de diciembre de 2016).

A 31 de diciembre de 2017, como resultado de valorar a valor de mercado los activos disponibles para la venta se ha registrado diferencias negativas de cambio en la cuenta de resultados adjunta, no materializadas al cierre del ejercicio, por importe de 234 miles de euros (2016: 427 miles de euros de diferencias positivas). Dichos resultados no tienen carácter recurrente al ser consecuencia de la variación en los tipos de cambio. Asimismo, por su condición de activos no monetarios, las diferencias de cambio asociadas a los activos financieros de deuda perpetua clasificados como "Instrumentos de patrimonio", imputadas en el ejercicios 2016 al epígrafe de Patrimonio neto "Ajustes por cambios de valor de activos financieros" del balance de situación consolidado adjunto, fueron de 90 miles de euros.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable. Los valores razonables han sido calculados tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos.

Durante los ejercicios 2017 y 2016 el Grupo no ha registrado correcciones por deterioro de valor en sus instrumentos financieros.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existen activos pignorados.

### **8.3. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar**

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 no existen cuentas a cobrar vencidas no deterioradas de importes significativos siendo el deterioro acumulado registrado al cierre de 2017 por importe de 1.056 miles de euros (2016: 945 miles de euros).

### **8.4. Inversiones financieras a corto plazo**

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2017 está formado por imposiciones a plazo fijo por importe de 11.269 miles de euros con vencimiento en marzo de 2018 (0 miles de euros en el ejercicio 2016). Estos activos financieros se valoran de acuerdo a lo descrito en las Notas 5.4 y 13.

## **9. Existencias**

La Sociedad comercializa vinos exclusivamente con la Denominación de Origen Calificada Rioja. La composición de las existencias al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2017	2016
<b>Materias primas y otros aprovisionamientos</b>	<b>500</b>	<b>377</b>
Productos en proceso de crianza y envejecimiento: (en su mayor parte de ciclo largo)		
- Graneles	4.549	4.695
- Barricas	5.298	4.002
- Botellero	7.159	5.668
<b>Total productos en curso</b>	<b>17.006</b>	<b>14.365</b>
Producto terminado (vinos)	907	380
<b>Total producto terminado</b>	<b>907</b>	<b>380</b>
<b>Deterioro</b>	<b>(43)</b>	<b>(8)</b>
<b>Total Existencias</b>	<b>18.370</b>	<b>15.114</b>

La clasificación de las existencias de vino al 31 de diciembre de 2017 y 2016 por sus distintas añadas es como sigue:

Añadas	Miles de Euros	
	2017	2016
Anteriores	7	8
1998	1	1
1999	1	1
2000	2	2
2001	1	2
2002	1	1
2003	1	1
2004	1	1
2005	4	4
2007	2	2
2008	2	-
2009	2	2
2010	32	84
2011	206	590
2012	980	2.449
2013	1.459	2.743
2014	4.859	2.417
2015	3.284	2.905
2016	3.498	3.532
2017	3.570	-
	<b>17.913</b>	<b>14.745</b>

Durante el ejercicio existen compras de uvas y vinos de Denominación de Origen Calificada Rioja con determinados cosecheros para los próximos ejercicios, por importes que se concretan al final de cada campaña.

Parte de las existencias de vino elaborado en 2017 se encuentran sujetas a ajustes de precios que se determinarán con posterioridad. Estimamos que dicho ajuste no tendrá efectos significativos en los estados financieros tomados en su conjunto.

## 10. Patrimonio Neto y Fondos propios

### 10.1. Capital Social

Al cierre del ejercicio 2017 el capital social de la Sociedad asciende a 2.494 miles de euros (2.580 miles de euros al cierre de 2016), representado por 4.156.845 acciones (4.300.000 acciones al cierre de 2016) de 0,6 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General celebrada el día 29 de junio de 2017 acordó la reducción de capital social desde la cifra de 2.580 miles de euros a la cifra de 2.494 miles de euros, por amortización de las correspondientes 143.155 acciones propias existentes en dicha fecha en autocartera. Dicha reducción de capital fue inscrita en el registro mercantil en septiembre de 2017.

Dicha reducción de capital se realizó con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a que se refiere el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

En aplicación del artículo 335.c del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 166 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva para capital amortizado.

Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos. Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta General, por la que ningún accionista podía emitir un número de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta General de dicha fecha se eliminó dicha limitación. En cuanto a los derechos políticos y económicos de las acciones propias se estará a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

A 29 de diciembre de 2017 la cotización de la acción ascendía a 109,95 euros (a 31 de diciembre de 2016 la cotización era de 119,50 euros).

Al 31 de diciembre de 2017 los accionistas que ostentan una participación significativa del capital social de Barón de Ley, S.A., de acuerdo con la información obtenida de los registros oficiales de la CNMV, son:

- Mazuelo Holding, S.L. con un 47,85% a 31 de diciembre de 2017 (46,25% a 31 de diciembre de 2016).
- Santander Asset Management, S.A. SGIIC con un 5,54% a 31 de diciembre de 2017 (5,36% a 31 de diciembre de 2016).
- FMR, LLC. con un 4,12% a 31 de diciembre de 2017 (3,98% a 31 de diciembre de 2016).
- Indumenta Pueri, S.L. con un 5,42% a 31 de diciembre de 2017 (5,19% a 31 de diciembre de 2016).
- Bestinver Gestión S.A. S.G.I.I.C con un 3,36% a 31 de diciembre de 2017 (3,25% a 31 de diciembre de 2016).
- T. Rowe Price Associates INC con un 3,13% a 31 de diciembre de 2017 (3,026% a 31 de diciembre de 2016).
- Invesco Limited con un 1,32% a 31 de diciembre de 2017 (1,28% a 31 de diciembre de 2016).

## 10.2. Reservas

	Saldo al 31.12.2016	Distribución Beneficio 2016 (Nota 3)	Reducción Capital Social (Notas 10.1 y 10.3)	Compra Acciones Propias (Nota 10.3)	Saldo al 31.12.2017
Reserva de revalorización. Ley Foral de actualización de Valores de 23/1996	528	-	-	-	528
Reserva legal	929	-	-	-	929
Reserva voluntaria	45.721	18.749	(12.071)	(5.102)	47.297
Reserva especial para inversiones utilizada Ley Foral 12/93	1.048	-	-	-	1.048
Reserva especial para inversiones Ley Foral 24/1996	11.733	-	-	-	11.733
Reserva de diferencias por ajuste del capital a euros	8	-	-	-	8
Reserva capital amortizado	2.058	-	86	-	2.144
Reserva para acciones propias	3.448	-	(3.448)	5.102	5.102
<b>Total Reservas</b>	<b>65.473</b>	<b>18.749</b>	<b>15.433</b>	<b>-</b>	<b>68.789</b>

#### **10.2.1. Reserva legal**

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad anónima debe destinar una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 esta reserva de encontraba completamente constituida.

#### **10.2.2. Reserva de revalorización Ley Foral 23/1996**

Se origina como consecuencia de las revalorizaciones del inmovilizado material (Nota 6). Al haber transcurrido el plazo de comprobación, el saldo de la cuenta puede aplicarse actualmente a:

- a) Ampliación de capital social. Simultáneamente a la capitalización se podrá dotar la reserva legal en una cuantía del 20% de la cifra incorporada al capital social.
- b) Eliminación de resultados negativos de ejercicios anteriores.
- c) A reservas de libre disposición, a partir del 1 de enero de 2007, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados, transmitidos o dados de baja en contabilidad.

#### **10.2.3. Reserva especial para inversiones. Ley Foral 12/1993**

Al haber transcurrido cinco ejercicios desde su materialización en activos fijos, dicha reserva puede aplicarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

#### **10.2.4. Reserva especial para inversiones. Ley Foral 24/1996**

El importe de esta reserva se ha materializado en inmovilizado material en el plazo de dos años a contar desde el cierre del ejercicio con cuyos beneficios se dotó la misma.

A 31 de diciembre de 2017, ya han transcurrido cinco años desde la finalización del plazo de materialización en inmovilizado material, por lo que el saldo de esta cuenta podrá destinarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

#### **10.2.5. Reserva capital amortizado.**

Se origina como consecuencia de las reducciones de capital social que se han ido produciendo.

El saldo de esta reserva sólo se podrá disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social.

#### **10.2.6. Reserva para acciones propias.**

Se origina como consecuencia de la compra de acciones propias y permanece en tanto no se produzca su enajenación o amortización, con carácter de indisponible.

### 10.3. Acciones Propias

Al cierre del ejercicio 2017 la Sociedad poseía acciones propias en su poder con el siguiente detalle.

Año	Nº de acciones	Valor nominal (miles de euros)	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (miles de euros)
2017	46.068	28	110,76	5.102
2016	33.357	20	103,25	3.448

En la Junta General Ordinaria de 25 de junio de 2015 se acordó dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración en la Junta General de junio de 2010 y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para adquirir y disponer de acciones de acciones propias conforme a lo siguiente:

- Conceder nueva autorización para que, directamente o a través de sus filiales, y durante un plazo máximo de cinco años a contar desde el 25 de junio de 2015, pueda adquirir acciones propias por cualquier modalidad, a título oneroso y cuantas veces lo estime oportuno. El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente no podrá ser superior al 10% del capital suscrito. La adquisición de estas acciones podrá ser realizada por un precio mínimo de su valor nominal y un precio máximo que será un diez por ciento superiores al valor de cotización, entendiendo por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.

Conforme al Plan General de Contabilidad, éstas se presentan minorando el patrimonio neto. El movimiento de las mismas durante los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 01.01.2017	Compras	Amortización	Saldo al 31.12.2017
<b>Coste</b>				
Acciones propias	3.448	17.673	(16.019)	5.102
	<b>3.448</b>	<b>17.673</b>	<b>(16.019)</b>	<b>5.102</b>

	Miles de Euros			
	Saldo al 01.01.2016	Compras	Amortización	Saldo al 31.12.2016
<b>Coste</b>				
Acciones propias	-	3.448	-	3.448
	<b>-</b>	<b>3.448</b>	<b>-</b>	<b>3.448</b>

Durante el ejercicio 2017 se han realizado varias adquisiciones de acciones propias. A 31 de diciembre de 2017, Barón de Ley, S.A. tenía en su poder un total de las 46.068 acciones propias que representaban el 1,108% de los derechos de voto adquiridas a un precio medio de 110,76€/acción.

#### 10.4. Subvenciones

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias, netos de impuestos, procedentes de las mismas, es la siguiente (en miles de euros):

Organismo	Ámbito	Saldo al 01.01.17	Aumentos (Nota 6)	Traspaso a resultados	Saldo al 31.12.17
Gobierno de Navarra	Administración Autonómica	167	404	(22)	549
FEOGA	Administración de U.E.	28	-	(7)	21
NILSA	Administración Autonómica	9	-	(1)	8
<b>Subvenciones de capital netas</b>		<b>204</b>	<b>404</b>	<b>(30)</b>	<b>578</b>
<b>Pasivo por impuesto diferido (efecto impositivo) (Nota 12.5)</b>		<b>79</b>	<b>157</b>	<b>(11)</b>	<b>225</b>
		<b>283</b>	<b>561</b>	<b>(41)</b>	<b>803</b>

Organismo	Ámbito	Saldo al 01.01.16	Aumentos (Nota 6)	Traspaso a resultados	Saldo al 31.12.16
Gobierno de Navarra	Administración Autonómica	168	23	(24)	167
FEOGA	Administración de U.E.	35	-	(7)	28
NILSA	Administración Autonómica	10	-	(1)	9
<b>Subvenciones de capital netas</b>		<b>213</b>	<b>23</b>	<b>(32)</b>	<b>204</b>
<b>Pasivo por impuesto diferido (efecto impositivo) (Nota 12.5)</b>		<b>83</b>	<b>8</b>	<b>(12)</b>	<b>79</b>
		<b>296</b>	<b>31</b>	<b>(44)</b>	<b>283</b>

En el ejercicio 2017 la Sociedad ha recibido subvenciones del Gobierno de Navarra por importe de 561 miles de euros destinados a inversiones en ampliación bodega y restructuración de viñedo (31 miles de euros durante el 2016).

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente y se prevé seguir cumpliendo con los mismos.

#### 11. Deudas (largo y corto plazo)

##### 11.1. Pasivos financieros a largo plazo

El saldo de la cuenta del epígrafe “Deudas a largo plazo” al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 corresponde a un préstamo concedido por el CDTI para la financiación de actividades de I+D+I sin intereses y con vencimiento hasta el año 2021. El efecto de la actualización no es significativo.

## 11.2. Pasivos financieros a corto plazo

El desglose de los pasivos financieros a corto plazo al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente (en miles de euros):

Categorías	Clases		Deudas con entidades de crédito	
	2017	2016	2017	2016
Débitos y partidas a pagar	3.377	1.039		
<b>Total</b>	<b>3.377</b>	<b>1.039</b>		

El detalle de las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Deuda por efectos descontados	3.161	812
Deuda por créditos dispuestos	176	185
Préstamos	32	32
Intereses	8	10
	<b>3.377</b>	<b>1.039</b>

A 31 de diciembre de 2017 estaban sin disponer pólizas de crédito por importe de 24.235 miles de euros (2016: 24.015 miles de euros). Sobre las líneas de descuento el límite para las pólizas individuales de Barón de Ley asciende a 1.700 miles de euros, de los cuales estaban sin disponer 1.549 miles de euros (2016: 1.455 miles de euros). Adicionalmente, tiene líneas de descuento comunes con el Grupo, cuyo límite agregado asciende a 19.000 miles de euros, de los cuales Barón de Ley ha dispuesto 3.010 miles de euros. (2016: 567 miles de euros).

El tipo de interés establecido para las deudas con entidades de crédito está relacionado con el EURIBOR para operaciones de esta naturaleza y plazo.

No existe diferencia entre el valor contable y el valor razonable de las deudas con entidades de crédito

## 11.3. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 15 de julio.

En relación con los desgloses de información sobre pagos efectuados a proveedores en operaciones comerciales:

	Días	
	2017	2016
Pagos dentro del plazo máximo legal	59	63
Ratio de operaciones pagadas	59	66
Ratio de operaciones pendientes de pago	62	50

	Importe (Miles de Euros)	
	2017	2016
Total pagos realizados	15.765	7.761
Total pagos pendientes	2.830	1.770

Los saldos pendientes de pagos a proveedores corresponden principalmente, conforme a la operativa habitual del sector, a pagos pendientes por compromisos de compra de uva y vinos de la Denominación de Origen Calificada Rioja (Nota 9).

## 12. Administraciones Públicas y Situación fiscal

### 12.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente (en miles de euros):

#### Saldos deudores

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Administraciones Públicas deudoras a largo plazo</b>		
Activos por impuestos diferidos	8	-
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>-</b>
<b>Administraciones Públicas deudoras a corto plazo</b>		
Hacienda Pública deudora por IVA	1.372	756
<b>Total</b>	<b>1.372</b>	<b>756</b>

#### Saldos acreedores

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Otras deudas con Administraciones Públicas</b>		
Hacienda Pública acreedora por IRPF	43	42
Organismos de la Seguridad Social	43	47
<b>Pasivo por impuesto corriente</b>	<b>794</b>	<b>2.133</b>
<b>Total</b>	<b>880</b>	<b>2.222</b>

### 12.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2017 y 2016 es la siguiente:

#### Ejercicio 2017

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Resultado contable antes de impuestos</b>	-	-	<b>8.181</b>
Diferencias permanentes:			
- Gastos no deducibles	-	-	-
<b>Base imponible fiscal</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>8.181</b>

## Ejercicio 2016

	Miles de euros		
	Aumentos	Disminuciones	Total
<b>Resultado contable antes de impuestos</b>	-	-	<b>21.687</b>
Diferencias permanentes:			
- Gastos no deducibles	-	-	-
<b>Base imponible fiscal</b>	-	-	<b>21.687</b>

### **12.3. Conciliación entre Resultado contable y gasto por Impuesto sobre Sociedades**

La conciliación entre el resultado contable y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Resultado contable</b>	<b>8.181</b>	<b>21.687</b>
Diferencias permanentes	-	-
Cuota al 28%	2.291	6.072
Deducciones:		
- Por doble imposición de dividendos (28%)	-	(3.080)
- Otros	(610)	(54)
<b>Total cuota íntegra – impuesto corriente</b>	<b>1.681</b>	<b>2.938</b>
<b>Total gasto por impuesto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>1.681</b>	<b>2.938</b>

Al 31 de diciembre de 2017 existen deducciones pendientes de aplicación generadas en el año por importe de 8 miles de euros. Las deducciones aplicadas en el ejercicio 2017 corresponden principalmente a deducciones por activos fijos nuevos por importe de 573 miles de euros.

Las retenciones y pagos a cuenta realizados durante el ejercicio 2017 han ascendido a 896 miles de euros (2016: 805 miles de euros).

La tasa aplicable a la Sociedad para los ejercicios 2017 y siguientes es el 28%

### **12.4. Desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades**

El desglose del gasto por Impuesto sobre Sociedades es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Impuesto corriente:</b>		
- Por operaciones continuadas	1.689	2.938
<b>Impuesto diferido:</b>		
- Por deducciones pendientes de aplicar	(8)	-
<b>Total gasto por Impuesto sobre Sociedades</b>	<b>1.681</b>	<b>2.938</b>

## 12.5. Pasivos por impuesto diferido

El detalle del saldo de esta cuenta al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Impuesto diferido por cambios valor	394	244
Impuesto diferido por subvenciones	225	79
<b>Total pasivos por impuesto diferido</b>	<b>619</b>	<b>323</b>

El impuesto diferido por cambios de valor de activos financieros disponibles para la venta corresponde al efecto impositivo de la valoración a valor razonable de los activos financieros a largo plazo no materializada (28%) (Nota 8.2).

El impuesto diferido por subvenciones corresponde al efecto impositivo de las subvenciones de capital pendientes de traspasar a resultados (28%) (Nota 10.4).

## 12.6. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2017 la Sociedad tiene abiertos a inspección los últimos cuatro ejercicios del Impuesto sobre Sociedades y los demás impuestos que le son de aplicación.

Los Administradores de la Sociedad consideran que se han practicado adecuadamente las liquidaciones de los mencionados impuestos, por lo que, aún en caso de que surgieran discrepancias en la interpretación normativa vigente por el tratamiento fiscal otorgado a las operaciones, los eventuales pasivos resultantes, en caso de materializarse, no afectarían de manera significativa a las cuentas anuales adjuntas.

## 13. Moneda extranjera

El detalle de los saldos y transacciones comerciales en moneda extranjera más significativos valorados al tipo de cambio de cierre y tipo de cambio medio, respectivamente, son los siguientes:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Cuentas a cobrar	228	273
Ventas	754	756

Adicionalmente, las imposiciones a plazo fijo (Nota 8.4) junto con los otros activos líquidos equivalentes han generado unas diferencias de cambio negativas por importe de 1.499 miles de euros.

## 14. Ingresos y gastos

### 14.1. Importe neto de la cifra de negocios

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016, distribuida por categorías de actividades y por mercados geográficos, es la siguiente:

Actividades	Miles de Euros	
	2017	2016
Vino	24.245	24.669
Otros	173	262
<b>Total</b>	<b>24.418</b>	<b>24.931</b>

Actividades	Miles de Euros	
	2017	2016
España	4.688	5.383
Unión Europea	13.587	14.380
Resto de países	6.143	5.168
<b>Total</b>	<b>24.418</b>	<b>24.931</b>

### 14.2. Aprovisionamientos

El saldo de la cuenta “Consumo de materias primas y otras materias consumibles” de los ejercicios 2017 y 2016 presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Consumo de materias primas y otras materias consumibles:</b>		
Compras	12.796	11.438
Variación de existencias (Nota 9)	(1.273)	(923)
<b>Total</b>	<b>11.523</b>	<b>10.515</b>

El detalle de las compras efectuadas por la Sociedad durante los ejercicios 2017 y 2016 corresponde en su práctica totalidad al mercado nacional.

### 14.3. Ingresos y gastos financieros

El importe de los ingresos y gastos financieros calculados por aplicación del método del tipo de interés efectivo ha sido el siguiente:

	Miles de euros			
	2017		2016	
	Ingresos financieros	Gastos financieros	Ingresos financieros	Gastos financieros
Aplicación del método del tipo de interés efectivo	1.544	(18)	2.285	(26)

## 15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

### 15.1. Operaciones con partes vinculadas

Las transacciones se han realizado a precios de mercado y se corresponden con ventas de vino embotellado y graneles. El detalle de las operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

#### Ejercicio 2017

	El Coto de Rioja, S.A.	Dehesa Barón de Ley, S.L.	Viñedos Barón de Ley, S.L.	Finca Museum, S.L.	TOTAL
Ventas de producto terminado	1.985	33	7	4	2.029
Compras de producto terminado	3.640	5	2.088	-	5.733
Dividendos	-	-	-	-	-

#### Ejercicio 2016

	El Coto de Rioja, S.A.	Dehesa Barón de Ley, S.L.	Viñedos Barón de Ley, S.L.	Finca Museum, S.L.	Bodegas Máximo, S.L.	TOTAL
Ventas de producto terminado	2.586	41	7	1	-	2.635
Compras de producto terminado	3.602	26	2.092	29	12	5.761
Dividendos	11.000	-	-	-	-	11.000

### 15.2. Saldos con partes vinculadas

El importe de los saldos en balance con vinculadas al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	Otras empresas del grupo y asociadas	
	2017	2016
<b>Inversiones a largo plazo:</b>	<b>10.685</b>	<b>10.685</b>
- Instrumentos de patrimonio (Nota 8.1)	10.685	10.685
<b>Deudores comerciales</b>	<b>18</b>	<b>13</b>
- Bodegas El Mesón, S.L.	1	1
- El Coto de Rioja, S.A.	17	-
- Dehesa Barón de Ley S.L.	-	12
<b>Acreedores comerciales:</b>	<b>(2.912)</b>	<b>(2.391)</b>
- El Coto de Rioja, S.A.	-	(60)
- Finca Museum, S.L.	(35)	(14)
- Viñedos Barón de Ley, S.L.	(2.837)	(2.315)
- Dehesa Barón de Ley S.L.	(17)	-
- Bodegas Máximo	(23)	(2)

### 15.3. Retribuciones al Consejo de Administración y a la Alta Dirección

Las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2017 y 2016 por los miembros del Consejo de Administración y la Alta Dirección de Barón de Ley, S.A., clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

	Miles de Euros	
	Sueldos, Salarios y Dietas	
	2017	2016
Sueldos y salarios de Consejeros Ejecutivos	996	965
Asignación económica y dietas de Consejeros Externos	90	90
Alta Dirección	359	294

Al cierre del ejercicio 2017 existe un anticipo a un miembro del Consejo de Administración la Sociedad por importe de 24 miles de euros, a cuenta de remuneraciones (2016: 47 miles de euros).

No se ha contraído obligación alguna en materia de pensiones. En materia de seguros de vida existe contrato para el consejero D. Víctor Fuentes Artola, cuya prima satisfecha en 2017 ha sido de 1 miles de euros (2016: 1 miles de euros).

La Sociedad ha satisfecho una prima de 17 miles de euros en el ejercicio 2017 relativa a una póliza de Responsabilidad Civil para Consejeros y Alta Dirección del Grupo.

### 16. Información sobre medio ambiente

Dado el objeto social de Barón de Ley, S.A. que es la producción, elaboración, crianza, embotellado y comercialización de vinos de calidad con Denominación de Origen Calificada Rioja, no es extraño que durante el ejercicio 2017, no se haya registrado ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni existan contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente ya que las actividades que se realizan para dicho objeto social son todas medioambientalmente impecables, tanto por la ausencia de generación de productos o subproductos tóxicos o nocivos para el entorno, como porque el proceso productivo es completamente natural.

Barón de Ley desarrolla su actividad industrial bajo la premisa de la defensa y protección del medio ambiente. Se da la circunstancia, además, de que ni los componentes materiales, ni el producto finalmente elaborado o en los subproductos generados por la actividad, existe el más mínimo riesgo medioambiental.

Barón de Ley trabaja activamente para mejorar la sostenibilidad ambiental. Las líneas medioambientales principales en las que está centrada la empresa son:

- Aprovechamiento de energías renovables no contaminantes. Especialmente sería de clara aplicación en la energía necesaria para el calentamiento de agua que se usa en la limpieza barricas, donde sólo se requiere agua caliente a temperatura moderada. Este sistema permitirá, sin duda, una reducción importante del consumo de combustible.
- Optimización de la gestión del agua, reduciendo su consumo. Para mejorar la gestión del agua cuenta técnicas de limpieza de depósitos, mediante bomba de alta presión que permite una limpieza de los depósitos más eficaz, con un menor consumo de agua.

En materia de gestión de aguas residuales, Barón de Ley tiene instalada una estación depuradora de aguas residuales con el sistema "Cascade". Esta instalación nos viene garantizando año tras año el cumplimiento escrupuloso de los severos límites marcados por las diferentes administraciones en materia medioambiental.

En relación con la mejora en la eficiencia energética en los últimos años se ha realizado varias inversiones que han permitido mejorar la iluminación y contar con equipos más eficientes energéticamente. La sociedad cuenta con focos industriales de tecnología LED. Estas nuevas luminarias, además de tener un menor consumo energético de alrededor del 25% frente a las convencionales, permiten un uso más racional, ya que su encendido es instantáneo, por lo que únicamente están encendidas cuando realmente son necesarias, al contrario que las convencionales que tienen un periodo de calentamiento, por lo que están más tiempo encendidas.

Siguiendo con la política de minimización de residuos y reaprovechamiento de las aguas depuradas, durante el 2017 Barón de Ley, S.A continua con las medidas de control y consumo sostenible de agua a lo largo del todo el proceso productivo. Dentro de nuestra política de Gestión de Calidad y Seguridad Alimentaria los objetivos de optimización del consumo energético y de reducción de consumo de aguas siguen siendo prioritarios.

Para la adecuada gestión del reciclado de los residuos de envases, nuestra Sociedad pertenece a las asociaciones Ecovidrio y Ecoembalajes, que colaboran con la Administración en la recogida selectiva y el reciclado de vidrio, cartón y madera. Es el conocido “punto verde”, que se encuentra en los envases y embalajes de todos nuestros productos. El gasto del periodo por este concepto al cierre del 2017 asciende a 37 miles de euros (2016: 32 miles de euros).

Los residuos sólidos urbanos son objeto de recogida separada mediante la contratación de empresas autorizadas como gestoras de residuos de vidrio, de cartón y plástico, residuos orgánicos, palets, etc. Igualmente la bodega cuenta con un almacén de residuos peligros en el que se separan de forma controlada y son retirados periódicamente por un gestor autorizado residuos “peligrosos” como tonners, baterías, tubos fluorescentes, garrafas que han contenido productos químicos, etc.

## 17. Otra información

### 17.1. Personal

El número medio de empleados, distribuido por categorías profesionales y sexos, durante los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Número de Personas					
	2017			2016		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Dirección y ejecutivos	1	4	5	1	4	5
Personal administrativo	2	1	3	2	1	3
Personal técnico	3	1	4	2	1	3
Personal comercial	-	4	4	-	2	2
Otro personal	4	19	23	2	22	24
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>29</b>	<b>39</b>	<b>7</b>	<b>30</b>	<b>37</b>

El número de empleados al cierre, distribuido por categorías profesionales y sexos, de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	2017		2016	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Alta Dirección	1	4	1	4
Personal administrativo	2	1	2	1
Personal técnico	3	1	3	1
Personal comercial	-	3	-	2
Otro personal	6	26	3	30
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>35</b>	<b>9</b>	<b>38</b>

A 31 de diciembre de 2017 el Consejo de Administración estaba formado por 8 miembros, 7 varones y 1 mujer (2016: 8 miembros, 7 varones y 1 mujer).

La Sociedad no tiene personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33%.

El epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta corresponde principalmente a los gastos de Seguridad Social.

## **17.2. Honorarios de auditoría**

Durante el ejercicio 2017 los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas prestados a las distintas sociedades que componen el grupo de Barón de Ley y sociedades dependientes por el auditor, han ascendido aproximadamente a 45 miles de euros, de los cuales 20 miles de euros corresponden a servicios prestados a la sociedad Barón de Ley, S.A. (2016: 40 miles de euros, de los cuales 16 miles de euros corresponden a servicios prestados a la sociedad Barón de Ley, S.A.) El auditor ha facturado 3 miles de euros por servicios distintos a la auditoría durante el ejercicio 2017 para la Sociedad Barón de Ley, S.A. (2016: 3 miles de euros) y 3 miles de euros para El Coto de Rioja, S.A. (2016: 3 miles de euros).

## **17.3. Garantías comprometidas con terceros.**

La Sociedad tiene otorgados por parte de entidades financieras, avales por un total de 42 miles de euros (2016: 26 miles de euros) que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones, en el desarrollo de su actividad.

## **18. Hechos posteriores**

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la formulación de estas cuentas anuales no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales.

## **19. Administradores. Conflictos de interés.**

En el deber de evitar situaciones de conflicto de interés en la Sociedad, durante el ejercicio 2017 los administradores que han ocupado cargos en el Consejo de Administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto los consejeros como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha norma, no habiéndose producido durante el ejercicio comunicaciones de eventual conflicto de interés, directo o indirecto, para su toma en consideración por parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

---

22 de febrero de 2018

Consejo de Administración:

Mazuelo Holding, S.L.

D. Julio Noain Sainz

D. Víctor Fuentes Artola

D. Joaquín Diez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

D. Valentín Cuervo Montero

Doña María Santos-Ruiz García Morales

D. Manuel Gil Madrigal

# BARÓN DE LEY, S.A.

## INFORME DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

### 1. Evolución de los negocios. Situación de la Sociedad

Durante el ejercicio 2017, Barón de Ley, S.A. ha logrado una cifra de negocios de 24,4 millones de euros, un 2% inferior que en 2016. Las ventas de vino embotellado, que representan el 96% de la cifra de negocios disminuyen un 0,5% en relación al ejercicio anterior.

Debemos destacar el desarrollo de las exportaciones, que suben el 1% y representan el 81% del total de ventas de vino embotellado.

El resultado bruto de explotación (EBITDA = Resultado de explotación + amortización) es de 9,0 millones de euros, equivalente al 37% de la cifra de negocios. El resultado neto de explotación (EBIT) se sitúa en 8,4 millones de euros.

Finalmente el beneficio neto del periodo se sitúa en 6,5 millones de euros.

Los ingresos financieros (sin tener en cuenta los dividendos) de la Sociedad disminuyen un 32% debido a los menores resultados extraordinarios generados en 2017 de la venta de activos de renta fija. Asimismo, la partida de diferencias negativas de cambio incluye, al cierre, 1,7 millones de euros de variaciones en el tipo de cambio, asociadas a las inversiones financieras en divisa, que aún no se han materializado.

Los fondos generados, es decir, el beneficio del ejercicio más amortizaciones y provisiones del periodo, ascienden a 7,2 millones de euros.

Durante el 2017 se han efectuado importantes inversiones en inmovilizado debido a las obras de ampliación de la bodega en Barón de Ley, S.A., en la que se ha invertido 5,5 millones de euros y la compra de barricas nuevas 1,6 millones de euros.

La ampliación de las instalaciones de Barón de Ley, S.A. está prevista realizarla en dos años, una primera fase concluyó en septiembre de 2017 y la segunda fase está prevista terminarla a final del 2018. El coste de la ampliación es de 10 millones de euros y permitirá a la bodega con sede en Mendavia casi duplicar su capacidad de elaboración y crianza.

### 2. Actividades en materia de investigación y desarrollo

Las actividades a realizar por Barón de Ley en materia de I+D+I parten de un estudio de las necesidades que demanda el mercado y la propia empresa. Las áreas de mayor interés son las relacionadas con la calidad del vino. El control de los parámetros más influyentes en la evolución del vino, desde el viñedo hasta su salida al mercado en botella podrán dar lugar a vinos de mayor calidad, a la elaboración de nuevas tipologías de vinos y/o a la innovación de los ya existentes atendiendo a los requerimientos de los clientes.

Durante los años 2013 y 2014 Barón de Ley, S.A. realizó y concluyó proyecto de I+D+I cuyo principal objetivo fue la aplicación de tecnologías de limpieza y desinfección (ozono, vapor, etc) en distintas zonas de la bodega con el fin de determinar su efectividad, su seguridad y sus efectos sobre los materiales de bodega (barricas, depósitos, etc.) así como sobre el propio vino.

En 2014 se culminaron los ensayos verificando la inocuidad del tratamiento con ozono sobre los vinos, a medio y largo plazo, una vez ya se habían confirmado los buenos resultados de limpieza y desinfección a corto plazo. Se constató en todas las pruebas organolépticas realizadas que, además de no tener ningún efecto negativo sobre los vinos, en determinadas ocasiones se observa un efecto positivo en los vinos criados sobre barricas tratadas con esta nueva metodología sobre los vinos criados en barricas testigo.

Durante el año 2015 y 2016 Barón de Ley, S.A mantuvo su apuesta por la investigación mediante proyecto en el que se estudió el control del pH de los vinos. El principal objetivo del proyecto fue conseguir un vino con un mejor equilibrio ácido, manteniendo las virtudes de estructura, madurez y aroma, pero además con un color más vivo e intenso, y más protegido frente a posibles desarrollos microbianos durante su crianza en barricas, especialmente frente a *Brettanomyces*. La consecución de este objetivo se abordó mediante el estudio de técnicas novedosas para la corrección de la acidez. Estas técnicas no se utilizan habitualmente en bodegas, pero tienen un gran potencial para dar solución al problema de la caída de la acidez del vino, logrando ampliar el catálogo de productos con vinos de características organolépticas diferenciadas.

En el año 2017 ha iniciado un proyecto de innovación en técnicas enológicas para la obtención de un vino sostenible, a partir de variedades autóctonas de uva tinta, empleando sólo aquéllos productos procedentes de la matriz del propio vino. El desarrollo del proyecto se plantea en dos fases finalizando en abril de 2019. En una primera fase de proyecto se llevará a cabo la investigación en las tecnologías para la elaboración del vino sin sulfuroso. Una vez validadas las tecnologías, en una segunda fase del proyecto, se elaborará el vino prototipo, vino tinto sostenible.

### **3. Adquisiciones de acciones propias**

Durante el año 2017 Barón de Ley, S.A. ha realizado varias adquisiciones propias. Una parte de dichas acciones propias junto a las existentes al 31 de diciembre de 2016 fueron amortizadas conforme acuerdo de Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2017 (Nota 10). Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2017 Barón de Ley, S.A. tiene 46.068 acciones propias en su poder equivalentes al 1,108% de los derechos de voto.

### **4. Sistemas de control de riesgos**

La actividad de Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo es cubierto mediante:
  - Contratos a largo plazo con cosecheros.
  - Viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.
  - La compra a pequeños agricultores (terceros).

Con arreglo a las estadísticas, facilitadas el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, que indican un ligero crecimiento de la extensión del viñedo y, por lo tanto de la producción para los próximos años, no parece deducirse que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:
  - Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones.
  - Seguros sobre las existencias.
  - Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
  - Seguros de pérdidas de beneficios.
  - Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y Alta Dirección.
  - Seguros de transporte de mercancías.
  - Seguros de asistencia en viaje
  - Seguros de accidentes.
- Riesgos financieros: Respecto al derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para Barón de ley, S.A ya que, la financiación ajena con coste es en su totalidad a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el EURIBOR y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Las cargas financieras en 2017 representan sólo el 0,07% de las ventas.
- Sobre el riesgo de conversión, la Sociedad dispone de inversiones financieras disponibles para la venta en moneda extranjera (Nota 8.2), a pesar del riesgo que supone las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio, se estima que su variación no supone un riesgo cuantitativo negativo en los resultados futuros de la Sociedad. En caso contrario, los departamentos responsables llevarían a cabo las medidas paliativas necesarias para reducir cualquier impacto negativo en la cuenta de resultados
- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.
- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.
- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera. Su control se realiza a través de la revisión de los sistemas por la auditoría interna y externa.

## 5. Acontecimientos importantes desde el cierre del ejercicio

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la formulación de estas cuentas anuales no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales.

## 6. Uso de instrumentos financieros.

No se han realizado durante el ejercicio operaciones con derivados financieros.

7. **Contenidos adicionales del Informe de gestión conforme a lo dispuesto por el artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores.**

a) **Sobre la estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

A 31 de diciembre de 2017 el capital social de la Sociedad asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE EUROS (2.494.107, 00). Dicho capital está dividido en CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO (4.156.845) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie. Por tanto, todas contienen los mismos derechos y obligaciones.

b) **Sobre cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.**

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

c) **Sobre las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

A 31 de diciembre de 2017 las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas, conocidas eran las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	% Derechos de voto Directo	% Derechos de voto Indirecto (*)	% Total
MAZUELO HOLDING, S.L.	47,85	-	47,85
SANTANDER ASSET MANGEMENT, S.A. SGIIC	-	5,54	5,54
INDUMENTA PUERI, S.L.	-	5,42	5,42
FMR, LLC	-	4,12	4,12
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C.	-	3,36	3,36
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	-	3,13	3,13
INVESCO LIMITED	-	1,32	1,32

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el total
SANTANDER ASSET MANGEMENT, S.A. SGIIC	SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI	1,44
SANTANDER ASSET MANGEMENT, S.A. SGIIC	SANTANDER ACCIONES ESPAÑOLAS, FI	4,10
INDUMENTA PUERI, S.L.	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L.	5,42
FMR, LLC	FID LOW PRICED STOCK FUND	3,48
FMR, LLC	FMR, CO. INC	0,64
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C	BESTINVER I.I.C. GESTIONADAS	2,94
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C	BESTINVER PENSIONES EGFP, S.A	0,42
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	T. ROWE PRICE	3,13
INVESCO LIMITED	INVESCO ADVISERS INC	1,32

**d) Sobre cualquier restricción al derecho de voto**

Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta General, por la que ningún accionista podía emitir un número de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta General de dicha fecha se eliminó dicha limitación.

**e) Sobre los pactos parasociales**

No se han comunicado, ni se conocen pactos parasociales.

**f) Sobre las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad**

- 1.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración están contenidas en los arts. 22º de los Estatutos sociales y 22º y siguientes del Reglamento del Consejo.
- 2.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad, están contenidas en los arts. 17º y 21 de los Estatutos Sociales, relativos a la asistencia y votación en las Juntas.

**g) Sobre los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones**

Mazuelo Holding, S.L. ostenta el cargo de Consejero Delegado, siendo su representante físico Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz.

Don Julio Noain Sainz, es apoderado con determinadas limitaciones.

Los miembros del Consejo de Administración, individualmente, no tienen la posibilidad de emitir o recomprar acciones. No obstante, para recomprar acciones (autocartera) existe acuerdo de la Junta General de 25 de junio de 2015, facultando al Consejo para la compra y disposición de acciones propias. El Consejo, en reunión posterior, de la misma fecha, acordó delegar en el Sr. Presidente D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, la ejecución de los acuerdos de adquisición y disposición de acciones propias.

**h) Sobre los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información**

No existen.

**i) Sobre los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición**

No existen.

- j) Sobre el plazo medio de pago a proveedores y, en su caso, medidas a tomar por los administradores para reducir el periodo de plazo excedido entre el medio y el mínimo exigido.**

A efectos del artículo 262 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se indica que el periodo medio de pago de Barón de Ley, S.A a sus proveedores durante el ejercicio 2017 ha sido de 59 días. .

- k) Responsabilidad Social Corporativa.**

La política de responsabilidad social corporativa, que incluye los principios o compromisos que la empresa ha venido asumiendo voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés, donde se establecen los objetivos y prácticas que deben ser observados en su actividad ética y responsable, y cuyo contenido se ha documentado para conocimiento explícito, y que se ha venido aplicando por el Grupo Barón de Ley durante 2017, se ha cumplido con normalidad, y sin extremos relevantes dignos de mención.

## **8. Informe Anual de Gobierno Corporativo**

Incluido como Anexo 1 a este informe de gestión.

## ANEXO I

### INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017
---------------------------------------	------------

C.I.F.	A-31153703
--------	------------

#### DENOMINACIÓN SOCIAL

BARON DE LEY, S.A.

#### DOMICILIO SOCIAL

CTRA. LODOSA A MENDAVIA, KM. 5,5, (MENDAVIA) NAVARRA

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/06/2017	2.494.107,00	4.156.845	4.156.845

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí  No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	0	230.452	5,54%
INVESCO LIMITED	0	55.000	1,32%
INDUMENTA PUERI, S.L.	0	225.420	5,42%
FMR, LLC	0	171.198	4,12%
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C.	0	139.773	3,36%
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	0	130.124	3,13%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	SANTADER ACCIONES ESPAÑOLAS FI	59.770
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI	170.682
INVESCO LIMITED	INVESCO ADVISERS INC	55.000
INDUMENTA PUERI, S.L.	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L.	225.420
FMR, LLC	FID LOW PRICED STOCK FUND	144.781
FMR, LLC	FMR CO., INC	26.417
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER PENSIONES EGFP, S.A	17.597
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIONADAS	122.176
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	T. ROWE PRICE	130.124

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	5	0	0,00%
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	4.851	0	0,12%

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JULIO NOAIN SAINZ	74.200	0	1,79%
MAZUELO HOLDING, S.L.	1.988.933	0	47,85%

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	49,75%
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  No

**Observaciones**

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
46.068	0	1,10%

**(\*) A través de:**

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

**Explique las variaciones significativas**

Durante el ejercicio 2017, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2015, Barón de Ley, S.A. adquirió netas 155.866 acciones propias a un precio de 110,06€/acción. De las acciones anteriores adquiridas durante el 2017 al cierre del ejercicio se mantienen en autocartera 46.068 acciones.

Adicionalmente, en la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2017 se aprobó reducir el capital social por amortización de 143.155 acciones propias existentes en autocartera a la fecha.

**A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.**

La Junta general de 25 de junio de 2015 acordó dejar sin efecto la autorización, y conceder nueva autorización al Consejo de administración para adquirir y disponer acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la ley de sociedades de capital, estableciendo los límites o requisitos de las adquisiciones., en los siguientes términos:

1º.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias conferida al Consejo de Administración por la Junta General de 30 de junio de 2010.

2º.- Conceder nueva autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir por cualquier modalidad, a título oneroso, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de BARON DE LEY, S.A..

3º.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior al diez por ciento del capital suscrito.

b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

d) Que el contravalor de la adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento al valor de cotización, entendiendo por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.

e) Que las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

g) Que quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones adquiridas. Y Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

4º.- En relación con las acciones propias poseídas en cada momento, conceder autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda disponer de las mismas, todo ello de conformidad con la Ley.

5º.- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, la ejecución de los precedentes acuerdos de adquisición, y disposición, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley y demás disposiciones que sean de aplicación.

**A.9.bis Capital flotante estimado:**

	%
Capital Flotante estimado	27,36

**A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Sí

No

**A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.**

Sí

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

## **B JUNTA GENERAL**

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí

No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Las previstas en las Leyes, en especial en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
23/06/2016	48,39%	30,46%	0,00%	0,00%	78,85%
29/06/2017	48,19%	25,42%	0,00%	0,00%	73,61%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

No

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La Información sobre gobierno corporativo se encuentran disponibles en la página web de la sociedad [www.barondeley.com](http://www.barondeley.com) , dentro del sitio 'Información para Accionistas e Inversores'(<http://barondeley.com/accionistas/>) en el apartado denominado 'Gobierno Corporativo'. 'Informes de Gobierno Corporativos'

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	4

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DOÑA MARÍA SANTOS-RUÍZ GARCÍA-MORALES		Dominical	CONSEJERO	23/06/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VALENTIN CUERVO MONTERO		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	17/12/2014	25/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN		Independiente	CONSEJERO	22/04/2009	25/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VICTOR FUENTES ARTOLA		Ejecutivo	CONSEJERO	26/06/2014	26/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JULIO NOAIN SAINZ		Ejecutivo	CONSEJERO	26/02/1991	25/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ		Independiente	CONSEJERO	30/06/2010	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL GIL MADRIGAL		Otro Externo	CONSEJERO	23/06/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MAZUELO HOLDING, S.L.	DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	25/02/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	CONSEJERO
DON JULIO NOAIN SAINZ	CONSEJERO Y DIRECTOR
MAZUELO HOLDING, S.L.	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	37,50%

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA MARÍA SANTOS-RUÍZ GARCÍA-MORALES	MAZUELO HOLDING, S.L.

Número total de consejeros dominicales	1
% sobre el total del consejo	12,50%

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

#### **Nombre o denominación del consejero:**

DON VALENTIN CUERVO MONTERO

##### **Perfil:**

77 años. Economista. Banca de negocios y de empresas.

#### **Nombre o denominación del consejero:**

DON JOAQUIN DIEZ MARTIN

##### **Perfil:**

Edad 65 años. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Ex-socio y alto responsable de firma de Auditoría Internacional de primer orden, con 34 años experiencia. Profesor de auditoría en el master de la EOI. Asesor en temas de control interno y contabilidad.

#### **Nombre o denominación del consejero:**

DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ

##### **Perfil:**

70 años. Ingeniero Industrial. Amplia experiencia ejecutivo gestor varios sectores.

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	37,50%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad

o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

[Texto del punto C.1.3.3 Externos independientes]

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

**Nombre o denominación social del consejero:**

DON MANUEL GIL MADRIGAL

**Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:**

BARON DE LEY, S.A.

**Motivos:**

Prestación de servicios de asesoramiento estratégico

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	12,50%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
<b>Ejecutiva</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Dominical</b>	1	1	0	0	12,50%	12,50%	0,00%	0,00%
<b>Independiente</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Otras Externas</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total:</b>	1	1	0	0	12,50%	12,50%	0,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### **Explicación de las medidas**

En el Consejo no se ha establecido un objetivo de representación para el sexo femenino ni elaborado orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, sin existir un motivo de discriminación, sino que la situación derivaba del origen de la compañía y del sector de su actividad donde el género femenino tiene nula o mínima representación, y casi siempre en empresas

familiares. Otra política para modificar dicha deficiencia estructural de la sociedad se consideraba que podría alterar la funcionalidad histórica del Consejo, y que solo el tiempo ajustaría. En sintonía con lo anterior, el pasado año 2016 se nombró a Doña María Santos-Ruiz García-Morales, como Consejera compaginando todos los intereses.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

**Explicación de las medidas**

Tal y como se ha explicado en el apartado anterior, la Comisión no había adoptado iniciativas para corregir tal situación estructural ya que están fuera de su alcance, porque afectaría a la funcionalidad histórica del mismo y se consideraba que solo el tiempo ajustaría.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

**Explicación de los motivos**

Véase el apartado anterior.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

**Explicación de las conclusiones**

Las conclusiones anteriores de la Comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros; determina que, actualmente, no esté pospuesta la política que promueva alcanzar el 30% de consejeras en el año 2020, pendiente de la evolución estructural y funcional del propio Consejo.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

La participación significativa del accionista Mazuelo Holding S.L., representado por D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, implica su condición de Presidente del Consejo y Consejero-Delegado, y de Doña María Santos-Ruiz García-Morales, como consejero dominical. El resto, se ha quedado voluntariamente al margen del consejo, por su carácter meramente inversor

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social del consejero:**

MAZUELO HOLDING, S.L.

**Breve descripción:**

Don Eduardo Santos Ruiz-Díaz es la persona natural representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	GRUPO BARON DE LEY	DIRECCIÓN GENERAL DEL AREA INTERNACIONAL	SI
DON JULIO NOAIN SAINZ	GRUPO BARON DE LEY	ADJUNTO A PRESIDENCIA	SI

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON MANUEL GIL MADRIGAL	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

**Explicación de las reglas**

El Reglamento del Consejo (art.12º) establece que: "Cada consejero solo podrá serlo de otras Sociedades si no superan el número de 2 si son cotizadas, o de 5 si no lo son y requieren dedicación relevante. A estos efectos no computarán las sociedades del grupo de la Sociedad, ni las de otros grupos de naturaleza familiar del consejero, ni las meramente patrimoniales".

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	1.197
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON CESAR SANCHEZ MORAL	DIRECTOR GENERAL GRUPO BARON DE LEY
DON PEDRO SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ	DIRECTOR COMERCIAL EL COTO DE RIOJA, S.A
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ GARCIA-MORALES	GERENCIA DEHESA BARON DE LEY, S.L.
DOÑA EVA CORRES GAITAN	AUDITORIA INTERNA
DON ALEXANDER TOME SANTOLAYA	GERENCIA BARON DE LEY, S.A.
DON CESAR FERNANDEZ SAN JOSE	DIRECTOR TECNICO EL COTO DE RIOJA,S.A.
DON JOSE ANTONIO FRAILE SAENZ-LOPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE ADMINISTRACION Y RR.HH DEL GRUPO BARON DE LEY
DON TOMAS JURIO SANZ	GERENCIA BODEGA FINCA MUSEUM, S.L.

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	903
---	-----

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

A tenor del art. 28º TER de los Estatutos Sociales, la sociedad contará con una Comisión de nombramientos y retribuciones y estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, entre un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, dos de los cuales, deberán ser consejeros independientes. Y el presidente de la comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tiene las de: Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su

designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

El Reglamento del Consejo, con reenvío al mismo, reconoce que los principios y recomendaciones del Código de Buen Gobierno serán bases de su actuación y funcionamiento.

Por todo ello, la Comisión de nombramientos y retribuciones, compuesta actualmente por tres consejeros independientes, está permanentemente coordinada con el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma, en todo procedimiento de selección, nombramiento, reelección, y evaluación de los consejeros. A tal fin, la citada Comisión realiza al consejo de administración las propuestas, en el caso de consejeros independientes, e informa de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta general de accionistas. Dada la naturaleza de la compañía los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos que hasta ahora han existido han quedado referidos en su casuística al criterio de auto-organización de la citada Comisión y Consejo, sin perjuicio que cualquier consejero ha podido y puede solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero. No han existido supuestos de remoción o separación, pero se atendrían a los mismos criterios y principios por dichos órganos.

**C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:**

**Descripción modificaciones**

La autoevaluación no ha dado lugar a cambios en su organización interna, ni en los procedimientos aplicables a sus actividades:

**C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.**

El proceso de evaluación en los extremos reseñados, y que ha realizado el consejo de administración, ha sido interno, sin auxilio de consultor externo, con apoyo en el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, y alta dirección del mismo.

**C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.**

**C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Conforme art. 20º del Reglamento del Consejo (Dimisión de los Consejeros), y a los principios y recomendaciones del Código de Buen Gobierno, que serán bases de su actuación y funcionamiento (Art. 1º Reglamento) los Consejeros deberán informar, y poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, en su caso, formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en el presente Reglamento del Consejo de Administración.
- b) Cuando por razones de edad no estén en plena aptitud para realizar sus funciones.
- c) Cuando se produzcan supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad
- d) Cuando se desarrollen causas penales en las que aparezcan como imputados, así como ante sus posteriores vicisitudes procesales.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses de la Compañía.
- d) Cuando se encuentre en un supuesto que puedan afectar de forma negativa y relevante al propio funcionamiento del Consejo.

Conocido o informado del supuesto, el Consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

En particular, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí  No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí  No

**Descripción de los requisitos**

Conforme al art. 24º de los Estatutos Sociales, para que un Consejero pueda ser designado Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración será necesario que haya formado parte del Consejo de Administración durante, al menos, los tres últimos años anteriores a su designación. No obstante, no será necesaria la mencionada antigüedad cuando la designación se lleve a cabo por acuerdo de tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo de Administración, o cuando ninguno de los Consejeros cumpla dicho requisito. El cargo de presidente del consejo de administración podrá recaer en un consejero ejecutivo, pero requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros del consejo de administración. En este caso, el consejo de administración, con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a un consejero coordinador entre los consejeros independientes, que estará especialmente facultado para solicitar la convocatoria del consejo de administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del presidente del consejo de administración.

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí  No

**Materias en las que existe voto de calidad**

En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente, conforme a lo dispuesto en el art. 25º de los Estatutos Sociales.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí  No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí  No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se

ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

No existen.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISION DE AUDITORIA	7
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	8
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La responsable de la auditoría interna, junto con la Comisión de Auditoría, mantiene permanentes relaciones con el auditor externo en orden a la adecuada formulación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, sin salvedades. Hasta el presente, las cuentas anuales consolidadas del Grupo formuladas por el Consejo se han presentado a la Junta sin salvedades o limitaciones en el informe de auditoría. Las cuentas anuales individuales de Barón de Ley, S.A., excepto las

correspondientes al ejercicio 2005, no han contenido ninguna limitación o salvedad en el informe de auditoría. La salvedad de las cuentas del 2005 no afectó a la situación patrimonial neta de la Sociedad, quedando corregida en 2006.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JESUS MARIA ELEJALDE CUADRA	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

A tenor del art. 28 bis de los Estatutos sociales la Comisión de Auditoría, compuesta exclusivamente por tres consejeros independientes, tiene, entre otras, las funciones de preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las oportunas relaciones con el mismo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen. Todo ello, sin perjuicio de recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas; y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, el preceptivo informe expresando la opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.

Además, la Comisión de Auditoría está permanentemente coordinada con el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma, en todo lo relativo al auditor externo. No existen medidas previas y, en cada caso, si es procedente, se adoptan las medidas pertinentes. De hecho, mediante Junta general de 17.12.15., se procedió a nombrar nuevo auditor externo preservando la transparencia e independencia de los auditores, como elemento esencial de confianza en la información económica y financiera, conforme a los principios de la nueva normativa en la materia.

En relación con los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación, la tipología de actuación es la misma, preservando su independencia.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	3	6
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	13,16%	10,83%	11,88%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí

No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>
<b>Número de ejercicios ininterrumpidos</b>	3	3
<b>Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	12,00%	12,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

No

**Detalle el procedimiento**

A tenor del art. 19º del Reglamento del consejo (Asesoramiento externo y medios): En todo caso, los Consejeros para sus funciones en el Consejo, o en las comisiones a las que pertenezcan, podrán recabar asesoramiento externo, cuando excepcionalmente sea menester por la transcendencia o el carácter controvertido de la decisión a adoptar. La petición del citado asesoramiento se dirigirá al Presidente del Consejo de administración, quien valorará la petición en todos sus extremos, autorizándola o no, motivadamente. En caso de denegación, la misma se podrá someter a la decisión del Consejo, quien decidirá finalmente.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

**Detalle el procedimiento**

A tenor del art. 14º del Reglamento del consejo, el orden del día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes o representados, del que se dejará debida constancia en el acta.

Sin perjuicio de lo anterior, es práctica habitual recordar y convocar las reuniones del Consejo con una antelación suficiente, con la información específicamente elaborada sobre los puntos incluidos en el orden del día, que sirve a los Consejeros para preparar las sesiones, y obtener la información que deseen, no habiéndose producido nunca una limitación o restricción a la información que han solicitado.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

**Explique las reglas**

Conforme art. 20º del Reglamento del Consejo (Dimisión de los Consejeros), los Consejeros deberán informar, y poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, en su caso, formalizar la correspondiente dimisión: (...)

c) Cuando se produzcan supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad

Conocido o informado del supuesto, el Consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

En particular, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe. De todo ello el consejo de administración dará cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

**C.1.43** Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí  No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

**C.1.44** Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No aplica.

**C.1.45** Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

**Número de beneficiarios:** 0

**Tipo de beneficiario:**

[Descripción tipo de beneficiarios]

**Descripción del Acuerdo:**

[Descripción del acuerdo]

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	<b>Consejo de administración</b>	<b>Junta general</b>
<b>Órgano que autoriza las cláusulas</b>	Sí	No

	<b>Sí</b>	<b>No</b>
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

## C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

### **COMISION DE AUDITORIA**

Nombre	Cargo	Categoría
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	100,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

A tenor del art. 28º BIS (COMISIÓN DE AUDITORÍA), sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los estatutos sociales o de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría tendrá, las siguientes:

- a.- Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.
- b.- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c.- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- d.- Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e.- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el preciso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestado y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- f.- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen e independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- g.- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:
  - 1º.- La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
  - 2º.- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
  - 3º.- Las operaciones con partes vinculadas.

Lo establecido en las letras d, e y f del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

El Reglamento del consejo de administración (Art. 18º), de conformidad con los estatutos, regula el funcionamiento de dicha comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las siguientes reglas de organización y funcionamiento: Las Comisiones se reunirán cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que lo solicite el Consejo de Administración, el Presidente de éste o cualquiera de los componentes del Comité, y, en cualquier caso, cuando resulte conveniente para el buen ejercicio de sus funciones. El Presidente de cada Comisión presidirá las reuniones y dirigirá las deliberaciones. Las comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando concurren a la reunión, presentes o debidamente representados, la mayoría de sus miembros. Las comisiones, en los asuntos de su competencia, podrán requerir la asistencia del personal de la Sociedad o de su grupo, los auditores de cuentas externos, y cualquier otra persona que estimen oportuna para el cumplimiento de sus funciones.

En lo no previsto en la Ley, los Estatutos Sociales, y el presente Reglamento, las comisiones regularán su propio funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para las reuniones del

Consejo de Administración respecto de la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos, salvo en aquello que no sea compatible con la naturaleza y función de la Comisión afectada. De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio han sido las relativas a los apartados b), c) d) e), f) y g.1) anteriores.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON JOAQUIN DIEZ MARTIN
Nº de años del presidente en el cargo	0

### **COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	PRESIDENTE	Independiente
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	Independiente
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	100,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

A tenor del art. 28 TER (COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES), sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, estos estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a.- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b.- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c.- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- d.- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e.- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f.- Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g.- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

El Reglamento del consejo de administración (Art. 18º), de conformidad con los estatutos, regula el funcionamiento de dicha comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las siguientes reglas de organización y funcionamiento: Las Comisiones se reunirán cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que lo solicite el Consejo de Administración, el Presidente de éste o cualquiera de los componentes del Comité, y, en cualquier caso, cuando resulte conveniente para el buen ejercicio de sus funciones. El Presidente de cada Comisión presidirá las reuniones y dirigirá las deliberaciones. Las comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando concurren a la reunión, presentes o debidamente representados, la mayoría de sus miembros. Las comisiones, en los asuntos de su competencia, podrán requerir la asistencia del personal de la Sociedad o de su grupo, los auditores de cuentas externos, y cualquier otra persona que estimen oportuna para el cumplimiento de sus funciones. En lo no previsto en la Ley, los Estatutos Sociales, y el presente Reglamento, las comisiones regularán su propio funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para las reuniones del Consejo de Administración respecto de la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos, salvo en aquello que no sea compatible con la naturaleza y función de la Comisión afectada. De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo. Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio han sido las relativas a los apartados c) d) y g) anteriores.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION DE AUDITORIA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A) La regulación básica del Comité de Auditoria están contenida dentro del art. 28º. BIS. de los Estatutos Sociales, y el Artículo 18º del Reglamento del Consejo ( Comisiones especializadas). Dicha regulación esta disponible para su consulta en la página web de la sociedad [www.barondeley.com](http://www.barondeley.com), dentro del sitio "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Información General" "Estatutos Sociales" y en "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Gobierno Corporativo " apartado "Reglamentos".

Se ha elaborado el Informe anual sobre actividades del Comité de auditoria.

B) La regulación básica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está contenidas dentro del art. 28º. TER de los Estatutos Sociales y el Artículo 18º del Reglamento del Consejo ( Comisiones especializadas). Dicha regulación esta disponible para su consulta en la página web de la sociedad [www.barondeley.com](http://www.barondeley.com), dentro del sitio "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Información General" "Estatutos Sociales" y en "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Gobierno Corporativo " apartado "Reglamentos".

Se ha elaborado el informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.2.6 Apartado derogado.

## D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

### Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Corresponde al Consejo de Administración aprobar las operaciones con partes vinculadas, previo informe de la Comisión de Auditoria

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

**D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.**

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

**D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.**

0 (en miles de Euros).

**D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El Consejo de Administración de 24 de junio de 2004 aprobó un Reglamento Interno de Conducta en materia de mercados de valores, que tiene por objeto, entre otros, determinar los criterios de comportamiento y actuación que deberán observar las personas afectadas por el código interno ante conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus Consejeros, directivos y accionistas significativos. En concreto:

‘6.1.2 En relación con posibles conflictos de Intereses.

Las Personas Afectadas afectadas por conflictos de interés deberán actuar en todo momento en el ejercicio de sus cargos o en el desempeño de sus actividades con arreglo a los siguientes principios:

a) Independencia: Actuarán en todo momento con lealtad al Grupo BARÓN DE LEY, sus accionistas y trabajadores, independientemente de sus propios intereses.

b) Abstención: Se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que existe conflicto.

c) Confidencialidad: No accederán a Información Privilegiada que tenga relación con el conflicto de interés.

En orden a velar por el cumplimiento de los principios antes relacionados, las Personas Afectadas deberán poner en conocimiento del Responsable de Cumplimiento, en la forma señalada en el epígrafe 6.2. siguiente, aquellas situaciones que potencialmente pudieran suponer la aparición de conflictos de interés como consecuencia del desarrollo de actividades fuera del Grupo BARÓN DE LEY, las Personas Vinculadas (según se define más adelante), su patrimonio personal o cualquier otro motivo relacionado con:

a) Intermediarios financieros que operen con el Grupo BARÓN DE LEY.

b) Proveedores o clientes significativos del Grupo BARÓN DE LEY.

c) Asesores Externos.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por Persona Vinculada a una Persona Afectada:

a) El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.

b) Los ascendientes, descendientes y hermanos de la Persona Afectada o de su cónyuge.

c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de la Persona Afectada.

d) Las sociedades en las que la Persona Afectada, por si o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

6.2 Forma de comunicación.

Las Personas Afectadas deberán cumplir con la obligaciones de comunicación recogidas en los apartados anteriores, dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de realización de la operación con Valores Afectados de que se trate, o inmediatamente en caso de existencia de situaciones de conflicto de interés.

La comunicación se hará mediante la cumplimentación de los formularios que se prevean a tal efecto, que se enviará al Responsable de Cumplimiento por cualquier medio que asegure su recepción, incluyendo aquellos procedimientos telemáticos que sean susceptibles de acreditar fehacientemente en envío de la comunicación.

En el caso de operaciones con Valores Afectados, el formulario expresará, en todo caso, el Valor o Instrumento Afectado de que se trate, la fecha, el tipo de operación y sus características más relevantes.

En el caso de conflictos de interés, se explicará detalladamente la situación que haya originado o pudiera originar dicho conflicto, de tal forma que el Responsable de Cumplimiento pueda decidir sobre si existe o no y, en su caso, valorar la magnitud del mismo.

**D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?**

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

#### **Sociedad filial cotizada**

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

**Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo**

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

**Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés**

## **E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS**

### **E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.**

El sistema de Gestión de Riesgos está implantado a nivel de Grupo de forma integral, continua, consolidando la dicha gestión por filiales y áreas de gestión.

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control de los riesgos (operativo, patrimoniales, financieros, laborales tecnológicos o de información financiera) de las distintas unidades.

### **E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.**

Corresponde al Consejo de Administración de Barón de Ley, S.A. la función general de supervisión e identificación de los principales riesgos de la sociedad, velando por la eficacia del Sistema de Control Interno y de información adecuados cuyo diseño, implantación y actualización periódica recae sobre la Alta Dirección del Grupo.

Por otro lado existe de hecho un comité funcional de dirección y coordinación del Grupo, integrado por el principal ejecutivo de la Sociedad y la Dirección General del Grupo, contribuyen a la implantación de los sistemas de control interno que se extienden por toda la Organización del Grupo.

El Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado de supervisar la implantación y funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos. Es igualmente el encargado de supervisar el funcionamiento de los servicios de auditoría interna.

Para la implantación del Sistema de Control Interno el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna. El departamento de Auditoría Interna y control de gestión es responsable de evaluar y revisar y mejorar los controles internos existentes en el Grupo.

El área financiero-contable realiza sobre los cierres mensuales una serie de controles con el fin de detectar posibles errores o fraudes en los procesos contables, o en la fiabilidad de la información financiera.

### **E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.**

La actividad principal del Grupo Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, fundamentalmente, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo se cubre mediante:

- Contratos a largo plazo con cooperativas y agricultores. Suministran aproximadamente el 52% del total de las compras por campaña.
- Adquisición de viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.
- La compra a pequeños agricultores (terceros).

Tal y como indican las estadísticas, facilitadas el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, el crecimiento de la extensión del viñedo sigue aumentando y, por lo tanto de la producción para los próximos años, con mejores rendimientos también por hectárea. Según lo anterior, no parece dudar que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:

- Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones de las sociedades del Grupo.
- Seguros sobre las existencias.
- Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
- Seguros de pérdidas de beneficios.
- Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y alta dirección.
- Seguros agrarios.
- Seguros de transporte de mercancías.
- Seguros de asistencia en viaje.
- Seguros de accidentes.

- Riesgos financieros:

Respecto al derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para BARON DE LEY ya que, la financiación ajena con coste es en su mayor parte a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Para los próximos años y en lo que respecta a la operativa normal de la sociedad, no se prevé aumento del endeudamiento.

En relación con el riesgo de conversión no existe cobertura de tipo de cambio. La Sociedad mantiene inversiones financieras disponibles para la venta e imposiciones en moneda extranjera, a pesar del riesgo que supone las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio, se estima que su variación no supone un riesgo negativo cuantitativo en los resultados futuros de la Sociedad. En caso contrario, los departamentos responsables llevarían a cabo las medidas correctoras necesarias para reducir cualquier impacto negativo en la cuenta de resultados.

- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.

- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.

- Riesgos fiscales. En su control interviene el departamento de administración, finanzas en colaboración con asesores externos.

- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera.

Los departamentos más directamente involucrados en la identificación de los riesgos que puedan afectar al proceso de elaboración de la información financiera son la Dirección General del Grupo y el de Auditoría Interna. Ambos departamentos están coordinados y mantienen reuniones casi diarias con el fin de identificar potenciales riesgos en las diferentes áreas o procesos relevantes y diseñar e implementar los controles que sean necesarios para la prevención o detección y corrección de los mismos de manera oportuna.

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera (existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad). Igualmente se tienen en cuenta diversas tipologías de riesgos (estrategia y estructura, operativos, tecnológicos y sistemas de información, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, gestión del personal etc.).

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades. El Comité de Auditoría es responsable de supervisar todo el proceso, y para ello dispone del Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión que mediante el desarrollo de sus planes de trabajo aseguran la fiabilidad de la información financiera.

#### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Los procedimientos de control de riesgos en el Grupo Barón persiguen el control necesario para evitar un impacto material o significativo por su cuantía o relevantes por su materia. En consecuencia el Grupo no tiene un nivel de tolerancia.

#### E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio no se han materializado ninguno de los distintos riesgos descritos en el apartado anterior E.2

#### E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Para las actividades de supervisión el Grupo Barón de Ley cuenta con un Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión, que depende funcionalmente del Comité de Auditoría. Los miembros de este departamento tienen dedicación exclusiva al mismo.

La Dirección de auditoría interna y control de gestión elabora un plan anual de actividades de auditoría interna que es aprobado por el Comité de Auditoría. Entre sus actividades realizan una supervisión y control de los riesgos del Grupo.

El Comité de auditoría se reúne varias veces al año con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por el Consejo de Administración. A dichas reuniones asiste la dirección de auditoría Interna cuando se le requiere para ello, y al menos varias veces al año.

Por otra parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso a la Alta Dirección y Presidencia manteniendo una comunicación fluida y reuniones periódicas para el desempeño de su trabajo, así como la comunicación, en su caso, de las debilidades de control u otros aspectos relevantes detectados en la realización del mismo.

## **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### **F.1 Entorno de control de la entidad**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

**F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

Corresponde al Consejo de Administración de Barón de Ley, S.A. la función general de supervisión e identificación de los principales riesgos de la sociedad, velando por la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera cuyo diseño, implantación y actualización periódica recae sobre la Alta Dirección del Grupo.

El Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado de supervisar la implantación y funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos entre los que se incluye el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF). Los miembros del Comité de Auditoría se designan teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Para la implantación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna y en el área financiero-contable.

El departamento de Auditoría Interna y control de gestión es responsable de evaluar y revisar la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, verificando la integridad y exactitud de la misma e informando periódicamente de las debilidades detectadas en el desempeño de su función junto con las medidas propuestas, en su caso, para la corrección de las mismas.

Por otro lado, el principal ejecutivo de la Sociedad y la Dirección General del Grupo, contribuyen en la implantación de los sistemas de control interno que se extienden por toda la Organización del Grupo.

**F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y revisión de la estructura organizativa del Grupo y del desarrollo de las líneas apropiadas de responsabilidad y autoridad corresponde a Presidencia y a la Dirección General de Grupo Barón de Ley. De forma periódica la Dirección del Grupo analiza y revisa las tareas y funciones asignadas a cada uno de los departamentos.

La Dirección General del Grupo se apoya en el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión para establecer y revisar los procedimientos de control sobre la información financiera.

El órgano responsable de la aprobación del Código de Conducta es el Consejo de Administración. El Código de Conducta Vigente en la actualidad fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de junio de 2004.

El Código de Conducta afecta al Consejo de Administración, directivos y empleados de Grupo Barón de Ley que desarrollen su trabajo en áreas relacionadas con los mercados de valores.

La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta corresponde al departamento de auditoría interna. El análisis y control del proceso de elaboración de la información financiera forma parte del plan anual de auditoría del Grupo Barón de Ley.

Dada la interlocución constante e inexistencia histórica y por razón de la dimensión del Grupo, 199 empleados a 31 de diciembre de 2017 de los cuales 17% se dedican a tareas de campo, no ha sido considerado relevante la creación de un "Canal de denuncias".

Si existe dentro del Grupo "Buzones de Sugerencias" cuyo fin es dar la oportunidad a cualquier miembro de la organización de poder aportar ideas que nos ayuden a optimizar y mejorar los procesos.

Como parte del Plan de Formación del Grupo Barón de Ley, y siempre que sea necesario, el personal involucrado en el proceso de elaboración y revisión de la Información financiera realiza actividades de formación y actualización tanto

interna como externamente. Como parte de la política adecuada que aplica Grupo Barón de Ley sobre retención de las personas que reúnen las capacidades requeridas para el desempeño adecuado de sus funciones, el nivel de rotación del personal involucrado en el área económico-financiera, incluyendo la Alta Dirección, ha sido muy reducida en los últimos años.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.
- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Dado el tamaño y dimensión del Grupo y por la existencia de una interlocución constante no ha sido considerado relevante la creación de un "Canal de denuncias". Si existe dentro del Grupo "Buzones de Sugerencias" cuyo fin es dar la oportunidad a cualquier miembro de la organización de poder aportar ideas que nos ayuden a optimizar y mejorar los procesos.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Como parte del Plan de Formación del Grupo Barón de Ley, y siempre que sea necesario, el personal involucrado en el proceso de elaboración y revisión de la Información financiera realiza actividades de formación y actualización tanto interna como externamente. Como parte de la política adecuada que aplica Grupo Barón de Ley sobre retención de las personas que reúnen las capacidades requeridas para el desempeño adecuado de sus funciones, el nivel de rotación del personal involucrado en el área económico-financiera, incluyendo la Alta Dirección, ha sido muy reducida en los últimos años.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Los departamentos más directamente involucrados en la identificación de los riesgos que puedan afectar al proceso de elaboración de la información financiera son la Dirección General del Grupo y el de Auditoría Interna. Ambos departamentos están coordinados y mantienen reuniones casi diarias con el fin de identificar potenciales riesgos en las diferentes áreas o procesos relevantes y diseñar e implementar los controles que sean necesarios para la prevención o detección y corrección de los mismos de manera oportuna.

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera (existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad). Igualmente se tienen en cuenta diversas tipologías de riesgos (estrategia y estructura, operativos, tecnológicos y sistemas de información, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, gestión del personal etc).

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades.

El Comité de Auditoría es responsable de supervisar todo el proceso, y para ello dispone del Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión que mediante el desarrollo de sus planes de trabajo aseguran la fiabilidad de la información financiera.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Los procedimientos existentes en el Grupo Barón persiguen el control necesario para evitar el riesgo de errores materiales en la información reportada a los mercados. El Grupo Barón de Ley trabaja en la descripción detallada de los flujos de actividades clave y controles establecidos para mitigar los riesgos en los distintos tipos de transacciones que puedan afectar a los estados financieros, así como los responsables de dichos controles, incluyendo la actualización de los procedimientos en vigor y matriz de riesgos.

En adición a los controles existentes para mitigar los riesgos de error en procesos con transacciones específicas relevantes (ventas y cuentas a cobrar, compras y cuentas a pagar, existencias, tesorería e inversiones financieras, recursos humanos e inmovilizado material ), Grupo Barón de Ley tiene implementados procedimientos de control sobre el proceso de cierre, de consolidación de la información financiera y juicios o estimaciones relevantes.

El procedimiento de revisión y autorización de la información financiera se basa en los controles y revisiones que en cada cierre contable se realizan y que resumimos en las siguientes etapas:

\* El área financiero-contable realiza sobre los cierres mensuales una serie de controles con el fin de detectar errores materiales en la información financiera. En este control participan al menos dos personas, el responsable de realizar el cierre y el Director General de Administración de la Sociedad.

\* En el proceso de consolidación de la información se verifica que los datos recibidos son consistentes y homogéneos, analizando las desviaciones detectadas.

\* Tanto la información consolidada como de las sociedades individuales es revisada por el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión antes de enviar a Presidencia y Dirección General para su verificación previa al envío al Consejo de Administración para su aprobación definitiva. Las actividades de control de la Alta Dirección y el Consejo de Administración se basan, además de la autorización de transacciones significativas, en procedimientos de revisión analítica, comparación de la información con los presupuestos aprobados y análisis de los principales indicadores financieros y de negocio.

\* El Comité de auditoría interviene en la supervisión de la información financiera conforme a la función encargada por el Reglamento del Consejo de Administración.

\* Por último el Informe Financiero del Grupo Barón de Ley, Barón de Ley, S.A. y El Coto de Rioja, S.A. es auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. antes de enviar a los mercados. Nunca las cuentas anuales del Grupo Barón de Ley formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas en Junta General han contenido limitaciones o salvedades en su informe de auditoría.

El Grupo Barón de Ley cuenta con un protocolo de seguridad y control de los sistemas y redes informáticos con el fin de salvaguardar la información de cualquier amenaza interna o externa y alcanza los siguientes ámbitos:

- Registro y controles de acceso a los sistemas de información conforme a la Política de Identificación y Autentificación (contraseñas).
- Conforme a la política de control y registro de accesos, el responsable de seguridad autoriza los accesos y establece diferentes perfiles a los usuarios de los sistemas de informáticos en función de su responsabilidad y tareas.
- Copia de seguridad y recuperación de datos. Como parte del protocolo de seguridad el Grupo Barón de Ley sigue una sistemática que garantiza la realización de copias de seguridad, recuperación de datos y almacenamiento de copias que eviten cualquier riesgo en la seguridad informática.

La subcontratación a terceros que puedan afectar a los estados financieros se limita al área fiscal (impuesto sociedades) y laboral (altas y bajas) y no tiene un efecto significativo sobre los estados financieros ya que son empresas de reconocido prestigio y sus valoraciones son examinadas por el Departamento de Administración.

**F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

**F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

#### **F.4 Información y comunicación**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

La responsabilidad de definir y mantener actualizadas las políticas contables así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación recae en primera lugar en la Dirección General de Administración, Finanzas y RRHH. Si bien, el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión participa activamente en la actualización y revisión de las políticas contables además de resolver las dudas de interpretación que puedan surgir.

Los servicios centrales del Grupo Barón de Ley (administración, compras, comercial nacional e internacional, calidad y auditoría) están localizados en la sede de Oyón lo que facilita el contacto entre departamentos y la comunicación permanente y fluida.

Toda la información financiera de todas las sociedades del Grupo se prepara con las mismas herramientas de gestión. Los planes contables de todas las sociedades son equivalentes y existe una única herramienta de reporting para consolidación de la información financiera que se realiza a través del programa de consolidación (Navision). Asimismo, Grupo Barón de Ley, tiene diseñados e implementados diversos controles sobre la realización automática por parte del sistema de determinados asientos de consolidación y análisis de variaciones de las partidas patrimoniales. Por lo tanto, toda la información financiera del Grupo Barón de Ley se prepara de forma uniforme lo que facilita la captura y utilización de la información en todos los niveles de la Organización de manera precisa y oportuna para el cumplimiento de los plazos.

**F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los**

estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIIF.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría:

"Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.".

"Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva"

"Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente"

El Grupo Barón de Ley cuenta con un Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión, que depende funcionalmente del Comité de Auditoría. Los miembros de este departamento tienen dedicación exclusiva al mismo.

La Dirección de auditoría interna y control de gestión elabora un plan anual de actividades de auditoría interna que es aprobado por el Comité de Auditoría. Este plan de trabajo ha abarcado en 2017 entre otras actividades, la revisión de los cierres contables, supervisión de los controles generales sobre los sistemas de información y revisión de las áreas más relevantes del Grupo Barón de Ley.

Por su parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso a la Alta Dirección y Presidencia manteniendo una comunicación fluida y reuniones periódicas para el desempeño de su trabajo, así como la comunicación, en su caso, de las debilidades de control u otros aspectos relevantes detectados en la realización del mismo. En particular, se mantienen reuniones periódicas con motivo de la planificación del trabajo de auditoría para el año en curso, resultados de la revisión preliminar antes del cierre del ejercicio social y en cualquier caso siempre al cierre del ejercicio antes del Consejo de Administración que formula las cuentas. Asimismo, durante el ejercicio en curso se mantiene una comunicación fluida por novedades legislativas significativas o transacciones relevantes.

El Comité de auditoría se reúne varias veces al año con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por el Consejo de Administración. A dichas reuniones asiste la dirección de auditoría Interna cuando se le requiere para ello, y al menos varias veces al año.

El Comité de Auditoría se reúne con los auditores externos al menos una vez al año. En esta reunión los auditores informan al Comité sobre las debilidades de control interno, otros aspectos relevantes que se hayan detectado en el alcance de su trabajo y sus recomendaciones.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

## F.6 Otra información relevante

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

- F.7.1. Si la información del SCIIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIIF) del año 2017 no ha sido sometido a revisión por el auditor externo.

## **G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.  
b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.  
b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Se informa de los cambios corporativos del periodo [apartado a)]; y en cuanto al seguimiento de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo se remite al mismo, con la posibilidad que cualquier accionista solicite información y/o aclaración, y nunca se ha solicitado.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

La sociedad realiza y promueve una política de comunicación y contactos con accionistas, y demás terceros plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de igualdad de trato.

La sociedad, dada su condición de small-caps, y su estructura corporativa, no publicita una política de relación a través de su página web, sino el cauce general de comunicación con los accionistas, cuya ejecución práctica e interlocutor(es) se adecuan al caso concreto iniciado por la sociedad o por tercero, aunque no sea accionista.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

La sociedad elabora los informes de los apartados a), b) y c), pero no los publicita. No elabora el d).

El Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de febrero de 2016, aprobó la vigente Política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo BARON DE LEY como código de actuación y referencia. Disponible en la web de las Sociedad [www.barondeley.com/accionistas/gobiernocorporativo](http://www.barondeley.com/accionistas/gobiernocorporativo)

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

La sociedad, dada su condición de small-caps, y la alta asistencia personal o representada a las Juntas, considera no adecuada a tal situación la transmisión en directo de las Juntas.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los

supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Tal y como se explica en el apartado C.1.5, dada la especial naturaleza de la sociedad no se había establecido un objetivo de representación para el sexo femenino ni elaborado orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo en 2020. Sin que esto obedezca a motivos de discriminación, sino deriva del origen de la compañía y del sector de su actividad y que sólo el tiempo ajustará. Durante el año 2016 la Comisión nombramientos y retribuciones , sin condicionar los criterios históricos del Consejo, y en un avance en tal sentido, ha propuesto a Doña María Santos-Ruiz García-Morales como Consejera compaginando todos los intereses.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

De 8 consejeros, 3 son independientes; y 1 cuyo representante es el primer ejecutivo, es al mismo tiempo accionista significativo, y por tanto de naturaleza dominical; y 1 (otro) dominical.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple

Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No se publicitan los apartados a) y b); sí los apartados c), d) y e).

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Explique

No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de

existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

El Consejo, y el consejero coordinador, además de las facultades que le corresponden legalmente, tienen la presente recomendación como base de su actuación y funcionamiento (art. 1º Reglamento del Consejo). Y acuerdo Consejo, de 25.02.2016

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

#### PENDIENTE - REVISION

En el Consejo de 23.02.17, el Consejo en pleno, evalúo como adecuada: a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo; b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones; c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración; d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad; y e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas funciones del consejo. Partiendo del informe de cada Comisión, en su caso, procedente. El consejo de administración no ha sido auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple

Explique

No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Se informa en el informe de gestión, pero sin utilizar ninguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

## **H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No

---

22 de febrero de 2018

Consejo de Administración:

Mazuelo Holding, S.L.,

D. Julio Noain Sainz

D. Víctor Fuentes Artola

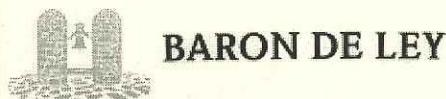
D. Joaquín Diez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

D. Valentín Cuervo Montero

Doña María Santos-Ruiz García Morales

D. Manuel Gil Madrigal



BARÓN DE LEY, S.A.

DECLARACION DE LOS ADMINISTRADORES  
(Artículo 8º R. D. 1362/2007, de 19 de octubre)  
SOBRE  
EL INFORME FINANCIERO ANUAL 2017.

Los Administradores cuyos nombres y cargos se indican, abajo firmantes, en relación con el informe financiero anual del ejercicio 2017, que comprende las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de la entidad y, su grupo consolidado, revisados por el auditor con el alcance definido en los artículos 268 y 269 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, declaran sobre su contenido:

Que en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto.

Que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Esta declaración se realiza al formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017, con ocasión del Consejo de Administración de fecha 22 de febrero de 2018.

Madrid, 22 de febrero de 2018.

MAZUELO HOLDING, S.L.  
Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz  
Presidente - Consejero Delegado

Don Julio Noain Sáinz  
Consejero

Don Joaquín Díez Martín  
Consejero

Don Francisco de Asís Royo-Villanova Paya  
Consejero

Don Víctor Fuentes Artola  
Consejero

Don Valentín Cuervo Montero  
Consejero

Don Manuel Gil Madrigal  
Consejero

Doña María Santos-Ruiz García-Morales  
Consejera

BARON DE LEY, S.A.  
CTRA. MENDAVIA A LODOSA KM. 5,5  
31587 MENDAVIA - ESPAÑA  
TELF. (+34) 948 694 303 FAX (+34) 948 694 304

## **BARÓN DE LEY, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Informe de Auditoría,  
Cuentas Anuales Consolidadas e  
Informe de Gestión Consolidado  
al 31 de diciembre de 2017

## *Informe de auditoría de cuentas anuales consolidadas emitido por un auditor independiente*

A los accionistas de Barón de Ley, S.A.:

### *Informe sobre las cuentas anuales consolidadas*

#### *Opinión*

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Barón de Ley, S.A. (la Sociedad dominante) y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado del resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

#### *Fundamento de la opinión*

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### *Cuestiones clave de la auditoría*

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
<i>Existencias de los productos elaborados</i>	
<p>El epígrafe existencias a 31 de diciembre de 2017 asciende a un importe de 97,5 millones de euros.</p> <p>La actividad del Grupo consiste principalmente en la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento y comercialización de vinos de distintas denominaciones de origen, siendo la más importante la Denominación de Origen calificada Rioja (Nota 1 de la memoria consolidada adjunta). En consecuencia, el epígrafe de existencias del balance consolidado es uno de los más relevantes.</p> <p>Este epígrafe registra principalmente productos que se encuentran en proceso de crianza y envejecimiento (Nota 12 de la memoria consolidada adjunta). Por lo tanto, su valoración exige un análisis detallado de los costes anuales y de su imputación en el proceso de elaboración y crianza.</p> <p>Esta valoración no sólo incluye los costes de adquisición de la uva o el vino de cada cosecha, sino también otros costes, tanto directos como indirectos, asociados a su elaboración, crianza y envejecimiento.</p> <p>Este hecho, junto con la relevancia de este epígrafe, motivan que esta cuestión sea un área de atención significativa para nuestra auditoría.</p>	<p>En primer lugar hemos procedido a entender y evaluar los procesos y criterios de imputación de costes empleados por el Grupo para valorar sus existencias, incluyendo los procesos de asignación de costes a los productos correspondientes en función del grado de elaboración de cada uno de ellos.</p> <p>Sobre dicho proceso de imputación de costes realizado por el Grupo, hemos desarrollado las siguientes pruebas en detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar la razonabilidad de los movimientos de las existencias de vino, teniendo en consideración los recuentos físicos y los registros contables, así como el cotejo con la información suministrada al Organismo Regulador de la Denominación de Origen al cierre del ejercicio.</li> <li>• Hemos asistido a los inventarios físicos realizados por el Grupo a cierre de ejercicio para las principales ubicaciones, y hemos seleccionado una muestra de referencias para su recuento.</li> <li>• Comprobación, para una muestra, del coste de compra tanto de la uva como del vino adquirido en el ejercicio. Igualmente comprobación del coste de la uva de producción propia.</li> <li>• Comprobación, para una muestra de elementos, del coste de compra del resto de materias primas y materiales utilizados en el proceso de elaboración de los vinos.</li> <li>• Comprobación de la razonabilidad del resto de costes directos e indirectos (distintos de materias primas y resto de materiales), imputados a las existencias al cierre de ejercicio, atendiendo a las distintas fases del proceso de elaboración de los vinos.</li> </ul> <p>Como resultado de nuestras pruebas consideramos que los criterios adoptados por la Dirección del Grupo para determinar el valor de las existencias de productos elaborados son consistentes y razonables y se encuentran soportados por la evidencia disponible.</p>

Cuestiones clave de la auditoría	Modo en el que se han tratado en la auditoría
<b>Reconocimiento de ingresos</b>	
<p>La partida más significativa de la cuenta de resultados del Grupo es su cifra de negocios (nota 22.1 de la memoria consolidada adjunta).</p>	<p>Nuestros procedimientos de auditoría han incluido la validación de la eficacia de los controles del proceso de ventas y procedimientos de comprobación, tales como:</p>
<p>Esta partida es el indicador clave de la actividad del Grupo y un indicador clave de su rendimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprobación del diseño e implantación, así como la eficacia operativa de los controles relevantes que soportan la integridad de las ventas, incluyendo la identificación de los controles manuales y automáticos de los sistemas de información, a lo largo de los procesos de creación de los pedidos, generación de los albaranes y facturación de las ventas.</li> </ul>
<p>La cifra de negocios del Grupo incluye multitud de transacciones y corresponde, principalmente, a ventas de vino de distintas denominaciones, siendo la más importante la Denominación de Origen calificada Rioja (nota 1 de la memoria consolidada adjunta).</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluación de que los criterios de reconocimiento de ingresos son adecuados teniendo en consideración los términos y obligaciones contractuales, mediante la revisión de contratos con clientes para los principales tipos de transacciones.</li> </ul>
<p>El adecuado control de estas operaciones es fundamental para garantizar que las ventas se registran en su totalidad, en el periodo y por el importe correcto, riesgo inherente a estas transacciones y por lo tanto un área de atención significativa para nuestra auditoría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hemos seleccionado y comprobado en su caso, los asientos contabilizados en las cuentas de ingresos ordinarios que hemos considerado que pudieran dar lugar a partidas inusuales o irregulares.</li> <li>• Realización de pruebas asistidas por expertos en tecnología y sistemas para las principales sociedades del grupo, comprobando que todos los albaranes de venta generados como consecuencia de salidas de mercancía se encuentran debidamente contabilizados y, en su caso, cobrados.</li> <li>• Hemos obtenido confirmaciones de los saldos registrados a cierre para una muestra de clientes.</li> <li>• Evaluación de que las ventas se han reconocido en el periodo correcto en función de las condiciones establecidas.</li> <li>• Revisión de la razonabilidad de los descuentos aplicados a los clientes mediante la revisión de las condiciones acordadas en el ejercicio.</li> <li>• Evaluación de la razonabilidad de las fluctuaciones de las ventas y márgenes del ejercicio 2017 respecto a las tendencias de los ejercicios anteriores.</li> </ul> <p>Como resultado de nuestras pruebas no tenemos observaciones relevantes sobre esta cuestión.</p>

### ***Otra información: Informe de gestión consolidado***

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

- a) Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y en caso contrario, a informar sobre ello.
- b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión, y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

### ***Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas***

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

### *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del Grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

## *Informe sobre otros requisitos legales y reglamentarios*

### *Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante*

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 28 de febrero de 2018.

### *Periodo de contratación*

La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2015 nos nombró como auditores del Grupo por un período de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

### *Servicios prestados*

Los servicios, distintos de la auditoría de cuentas, que han sido prestados a la entidad auditada y a sus sociedades dependientes se desglosan en la nota 23 de la memoria de las cuentas anuales.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (S0242)



David Zubizarreta Lecumberri (21650)

28 de febrero de 2018



PRICEMATERHOUSECOOPERS  
AUDITORES, S.L.

Año 2018 N° 16/18/00507  
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

# **BARÓN DE LEY, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Cuentas Anuales Consolidadas  
correspondientes al ejercicio 2017  
elaboradas conforme a las  
Normas Internacionales de Información Financiera  
(NIIF) adoptadas por la Unión Europea

# BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

## BALANCE CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Miles de Euros)

ACTIVO	Nota	2017	2016	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	2017	2016
<b>ACTIVO NO CORRIENTE:</b>				<b>PATRIMONIO NETO:</b>			
Inmovilizado material	8	37.353	30.807	<b>Capital</b>	17	2.494	2.580
Activos intangibles	9	19	44	<b>Reservas de la Sociedad dominante</b>	17	68.884	76.565
Activos financieros no corrientes	11	54.397	150.862	<b>Reservas en Sociedades consolidadas</b>	17	162.610	141.818
Activos por impuestos diferidos	21	8	-	<b>Acciones y participaciones en patrimonio propias</b>	17	(5.102)	(3.448)
Otros activos no corrientes	3.5	31	30	<b>Beneficios consolidados del ejercicio</b>	22.2	18.509	28.544
Total activo no corriente		<b>91.808</b>	<b>181.743</b>	<b>Ajustes por cambios de valor activos financieros</b>		2.399	2.412
				<b>Total patrimonio neto</b>		<b>249.794</b>	<b>248.471</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE:</b>				<b>PASIVO NO CORRIENTE:</b>			
Existencias	12	97.501	92.055	<b>Pasivos por impuestos diferidos</b>	21	930	936
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	13	26.304	26.324	<b>Ingresos diferidos</b>	19	2.830	2.661
Otros activos financieros corrientes	14	72.963	12.019	<b>Otros pasivos no corrientes</b>	21	-	-
Otros activos corrientes	15	1.571	982	<b>Pasivos financieros no corrientes</b>	18	108	140
Efectivo y Otros medios líquidos equivalentes	16	33.814	11.518	<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>3.868</b>	<b>3.737</b>
Total activo corriente		<b>232.153</b>	<b>142.898</b>	<b>PASIVO CORRIENTE:</b>			
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>323.961</b>	<b>324.641</b>	<b>Deudas con entidades de crédito</b>	18	15.508	14.648
				<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	20	49.966	49.500
				<b>Pasivo por impuestos sobre Sociedades corriente</b>	21	3.577	7.118
				<b>Otros pasivos corrientes</b>		1.248	1.167
				<b>Total pasivo corriente</b>		<b>70.299</b>	<b>72.433</b>
				<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		<b>323.961</b>	<b>324.641</b>

Las Notas 1 a 29 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas

# BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA**  
**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO**  
**EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
Importe neto de la cifra de negocios	22.1	95.131	95.398
Otros ingresos		971	1.013
Variación de existencias de productos terminados o en curso	12	2.856	2.551
Aprovisionamientos	22.2	(42.683)	(42.221)
Gastos de personal	22.3	(8.898)	(8.779)
Dotación a la amortización	8,9	(6.296)	(7.159)
Dotación para pérdida por deterioro	8	-	
Otros gastos de explotación	22.4	(16.124)	(17.048)
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>24.957</b>	<b>23.755</b>
Ingresos financieros	3.21	5.170	12.921
Gastos financieros por deudas con terceros		(100)	(148)
Diferencias de cambio (neto)	11	(6.986)	1.919
Resultado de la enajenación de activos no corrientes	11	3	10
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>23.044</b>	<b>38.457</b>
Gasto por impuesto sobre las ganancias	21	(4.535)	(9.913)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>18.509</b>	<b>28.544</b>
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		18.509	28.544
Ganancia básica y diluida por acción (expresada en euros por acción)	5	4,45	6,64

Las Notas 1 a 29 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas

# BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

## ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2017

(Miles de Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO (I)</b>	22.2		
		<b>18.509</b>	<b>28.544</b>
<b>OTRO RESULTADO GLOBAL RECONOCIDO DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)</b>		<b>2.580</b>	<b>3.212</b>
Partidas que no se traspasarán a resultados:		-	-
Partidas que pueden traspasarse posteriormente a resultados:			
1. Por valoración de instrumentos financieros:	11	<b>2.580</b>	<b>3.212</b>
a) Activos financieros disponibles para la venta		3.583	5.294
2. Diferencias de conversión	11	3.583	5.294
3. Efecto impositivo	21.3	-	(833)
		(1.003)	(1.249)
<b>TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)</b>		<b>(2.593)</b>	<b>(7.274)</b>
1. Por valoración de instrumentos financieros:	21.3	(3.602)	(10.102)
a) Activos financieros disponibles para la venta		(3.602)	(10.102)
2. Efecto impositivo		1.009	2.828
<b>TOTAL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO (I+II+III)</b>		<b>18.496</b>	<b>24.482</b>
Atribuible a:			
Accionistas de la Sociedad Dominante		<b>18.496</b>	<b>24.482</b>

Las Notas 1 a 29 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas

# BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Miles de Euros)

	Capital social (Nota 17)	Reservas de Reservas de Dominante (Nota 17)	Acciones Sociedad dominante (Nota 17)	Reservas en sociedades consolidadas por integración global (Nota 17)	Resultado (Nota 22.1)	Ajustes por cambios de valor (Nota 11)	Total Patrimonio
<b>Saldos al 1 de enero de 2016</b>	<b>2.580</b>	<b>57.483</b>	-	<b>137.435</b>	<b>23.465</b>	<b>6.474</b>	<b>227.437</b>
Reparto dividendos entre empresas del Grupo	-	11.000	-	(11.000)	-	-	-
Acciones propias	-	-	-	-	-	-	-
Reducción de capital social (Nota 17)	-	-	(3.448)	-	-	-	(3.448)
Resultado neto del ejercicio 2015 (Nota 22.1)	-	8.082	-	15.383	(23.465)	-	-
Resultado neto del ejercicio 2016 (Nota 22.1)	-	-	-	-	28.544	-	28.544
Otro resultado global del ejercicio	-	-	-	-	-	(4.062)	(4.062)
<b>Total resultado global consolidado del ejercicio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>28.544</b>	<b>(4.062)</b>	<b>24.482</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>2.580</b>	<b>76.565</b>	<b>(3.448)</b>	<b>141.818</b>	<b>28.544</b>	<b>2.412</b>	<b>248.471</b>
Reparto dividendos entre empresas del Grupo	-	-	-	-	-	-	-
Acciones propias	-	500	(17.673)	-	-	-	(17.173)
Reducción de capital social	(86)	(15.933)	16.019	-	-	-	-
Resultado neto del ejercicio 2016 (Nota 22.1)	-	7.752	-	20.792	(28.544)	-	-
Resultado neto del ejercicio 2017	-	-	-	-	18.509	-	18.509
Otro resultado global del ejercicio	-	-	-	-	-	(13)	(13)
<b>Total resultado global consolidado del ejercicio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>18.509</b>	<b>(13)</b>	<b>18.496</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>2.494</b>	<b>68.884</b>	<b>(5.102)</b>	<b>162.610</b>	<b>18.509</b>	<b>2.399</b>	<b>249.794</b>

Las Notas 1 a 29 adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales consolidadas

# BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Miles de Euros)

	Nota	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
<b>1. ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
Resultado consolidado antes de impuestos		23.044	38.457
Ajustes al resultado:			
Amortización de activos materiales (+)	8	6.271	7.069
Amortización de activos intangibles (+)	9	25	90
Dotación por pérdida por deterioro de valor	8	-	0
Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		(1)	27
Traspaso a resultados de subvenciones de capital (-)	19	(447)	(447)
Otras Ganancias/Pérdidas y por venta de activo material e intangible (+/-)		-	-
Ingresos/Gastos financieros (+/-)		(5.070)	(12.807)
Diferencias de cambio (+/-)	11	6.976	(1.905)
Variación de provisiones(+/-)	12,13	322	573
<b>Resultado ajustado</b>		<b>31.120</b>	<b>31.057</b>
<b>Variación neta en los activos / pasivos</b>			
(Aumento)/Disminución de existencias	12	(5.468)	(8.024)
(Aumento)/Disminución de deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	13	(267)	1.339
(Aumento)/Disminución de otros activos corrientes		(1.534)	(1.305)
Aumento/(Disminución) de acreedores comerciales		136	7.286
Aumento/(Disminución) de otros pasivos corrientes		81	84
<b>Pagos de impuestos</b>	21	(8.063)	(5.552)
<b>Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (I)</b>		<b>16.005</b>	<b>24.885</b>
<b>2. ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>Inversiones (-):</b>			
Activos materiales	8	(11.563)	(4.271)
Activos intangibles	9	-	-
Otros activos financieros corrientes	11	(88.814)	(88.930)
Otros activos no corrientes		-	-
<b>Desinversiones (+):</b>			
Activos materiales		-	-
Otros activos financieros corrientes		117.323	93.044
Otros activos		19	9
Intereses recibidos		5.155	13.169
<b>Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (II)</b>		<b>122.497</b>	<b>106.222</b>
<b>22.120</b>		<b>13.021</b>	
<b>3. ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
Emisión de deudas con entidades de crédito (+)	18	2.016	613
Amortización de deudas con entidades de crédito (-)	19	(1.187)	(15.506)
Amortización de deuda financiera con administraciones públicas (-)	21	-	(9.243)
Subvenciones de capital recibidas	19	616	522
Adquisición de acciones propias	17	(17.173)	(3.448)
Intereses pagados	18	(101)	(188)
		(15.829)	(27.250)
<b>Total flujos de efectivo netos de las actividades de financiación (III)</b>		<b>(15.829)</b>	<b>(27.250)</b>
<b>5. AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)</b>		<b>22.296</b>	<b>10.656</b>
<b>Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio</b>		<b>11.518</b>	<b>862</b>
<b>Efectivo o equivalentes al final del ejercicio</b>		<b>33.814</b>	<b>11.518</b>

# **BARÓN DE LEY, S.A. y Sociedades Dependientes**

Memoria de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017

## **1. Información general**

Barón de Ley, S.A. (en adelante la Sociedad dominante) se constituyó en julio de 1985 como Sociedad Anónima. Está inscrita en el Registro Mercantil de Navarra y sometida al régimen foral y tributario de la Diputación Foral de Navarra. Su domicilio social se encuentra en Ctra. Mendavia-Lodosa Km 5,5 (Navarra).

Su objeto social es la viticultura, elaboración, crianza, envejecimiento de vinos y otras bebidas, alcohólicas o no, y en concreto cuantas actividades agrarias o industriales sean necesarias para la obtención, mejora o transformación de todo tipo de vinos y bebidas, alcohólicas o no, en general, así como la elaboración y comercialización de cualquier clase de producto alimenticio. También incluye la dedicación a actividades agrícolas, industriales o mercantiles directamente relacionadas con las anteriores.

En la Nota 2.5.1 se detallan las empresas participadas que han sido incluidas en el perímetro de consolidación y que constituyen el Grupo Barón de Ley al 31 de diciembre de 2017 así como determinada información relacionada con las mismas.

## **2. Bases de presentación de las cuentas anuales y principios de consolidación**

### **2.1. Marco normativo de información financiera aplicable**

Estas cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 se han formulado por los Administradores de la Sociedad dominante en su reunión del Consejo de Administración celebrada el día 22 de febrero de 2018, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a las Sociedades del Grupo, que es el establecido en:

- a) Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- b) Código de Comercio y la restante legislación mercantil que resulte de aplicación.

### **2.2. Imagen fiel**

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 se han obtenido a partir de los registros contables y de las cuentas anuales de la Sociedad dominante y de sus Sociedades Dependientes.

En su formulación se ha tenido en consideración el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, consolidados, del Grupo Barón de Ley al 31 de diciembre de 2017 y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el Grupo en el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con lo establecido por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según han sido adoptadas por la Unión Europea de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo. Las cuentas anuales consolidadas se han elaborado de acuerdo con el enfoque de coste histórico, aunque modificado por la revalorización de activos financieros disponibles para la venta y la valoración a valor razonable de los productos agrícolas (Nota 3.6).

No obstante, y dado que los principios contables y criterios de valoración aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2017 (NIIF) difieren de los utilizados por las entidades integradas en el mismo (normativa local), en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios y para adecuarlos a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Europa.

Las cuentas anuales de Barón de Ley, S.A. y de las Sociedades Dependientes, formuladas por los Administradores de cada sociedad, serán sometidas a la aprobación de sus correspondientes Juntas Generales de Accionistas. Los Administradores de Barón de Ley, S.A., que también someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas estas cuentas anuales consolidadas, estiman que dicho proceso de aprobación no producirá modificación alguna en las mismas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Barón de Ley correspondientes al ejercicio 2016 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad dominante celebrada el 29 de junio de 2017.

En la Nota 3 se resumen los principios contables y criterios de valoración más significativos aplicados en la preparación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2017.

### **2.3. Moneda de presentación**

Las presentes cuentas anuales se presentan en miles de euros, por ser ésta la moneda local del entorno económico principal en el que opera el Grupo. Las operaciones en moneda extranjera se registran de conformidad con los criterios descritos en la Nota 3.

### **2.4. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas –**

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad dominante.

En las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por la Alta Dirección del Grupo y de las entidades consolidadas, ratificadas posteriormente por sus Administradores, para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (Notas 3.4, 3.6, 3.7 y 3.21).
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (Notas 3.1, 3.2 y 3.3).
- El valor de mercado de determinados activos (Notas 3.21).
- El importe de determinadas provisiones (Nota 3.13).

Estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible al 31 de diciembre de 2017 sobre los hechos analizados. No obstante, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría, en su caso de forma prospectiva, conforme a lo establecido en la NIC 8, reconociendo los efectos del cambio de estimación en la correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

## 2.5. Principios de Consolidación

### 2.5.1. Empresas Dependientes

Se consideran empresas dependientes aquéllas sobre las que la Sociedad tiene capacidad para ejercer control. Conforme a la NIIF 10, una sociedad controla una sociedad participada cuando está expuesta, o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la participada y tiene la capacidad de influir en esos rendimientos a través de su poder sobre la participada. Asimismo, una sociedad tiene poder sobre una participada cuando posee derechos que le otorgan la capacidad presente de dirigir las actividades relevantes, es decir, las actividades que afectan de forma significativa a los rendimientos de la sociedad participada.

Conforme a los procedimientos de consolidación establecidos en la NIIF 10, las cuentas anuales consolidadas combinan las partidas similares de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, y flujos de efectivo de la controladora (Sociedad dominante) con los de sus subsidiarias. Asimismo, se ha eliminado el importe en libros de la inversión de la Sociedad dominante en cada subsidiaria y la parte de la Sociedad dominante en el patrimonio de cada subsidiaria, así como, la totalidad de los activos y pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y flujos de efectivo intragrupo relacionados con transacciones relevantes entre las entidades del Grupo.

Las cuentas anuales de las empresas dependientes se consolidan por aplicación del método de integración global. Consecuentemente, todos los saldos y efectos de las transacciones efectuadas entre las sociedades consolidadas, que son significativos, han sido eliminados en el proceso de consolidación.

En caso necesario, se realizan ajustes en los estados financieros de las empresas dependientes para homogeneizar las políticas contables utilizadas con las que se utilizan en el Grupo.

Los resultados de las empresas dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en las cuentas de resultados consolidadas desde la fecha efectiva de adquisición o hasta la fecha efectiva de enajenación, según corresponda.

Todas las sociedades dependientes cierran el ejercicio el 31 de diciembre, al igual que la sociedad dominante.

Las sociedades dependientes así como la información relacionada con las mismas en sus cuentas anuales individuales al 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 son las siguientes, en miles de euros:

#### Ejercicio 2017

Sociedad	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	% Participación	
				Directa	Indirecta
El Coto de Rioja, S.A. (*)	11.880	173.538	11.145	99,99	-
Bodegas Máximo, S.L. (**)	115	879	(8)	-	100
Bodegas El Mesón, S.L. (**)	3	14	-	2	98
Inversiones Coto de Rioja, S.L. (**)	64.401	(15.853)	350	0,01	99,99
Viñedos Barón de Ley, S.L. (**)	17.688	835	122	-	100
Finca Museum, S.L. (**)	69	2.195	329	0,15	99,85
Dehesa Barón de Ley, S.L. (**)	1.031	2.004	96	0,03	99,97
Carbonera Bergasa, S.L. (**)	351	63	(1)	-	100

(\*) Auditada por PricewaterhouseCoopers

(\*\*) No auditada

## Ejercicio 2016

Sociedad	Capital	Reservas	Resultado del ejercicio	% Participación	
				Directa	Indirecta
El Coto de Rioja, S.A. (*)	11.880	153.081	20.457	99,99	-
Bodegas Máximo, S.L. (**)	115	984	(105)	-	100
Bodegas El Mesón, S.L. (**)	3	14	-	2	98
Inversiones Coto de Rioja, S.L. (**)	64.401	(16.230)	377	0,01	99,99
Viñedos Barón de Ley, S.L. (**)	17.688	1.174	(339)	-	100
Finca Museum, S.L. (**)	69	1.848	347	0,15	99,85
Dehesa Barón de Ley, S.L. (**)	1.031	1.940	64	0,03	99,97
Carbonera Bergasa, S.L. (**)	351	58	5	-	100

(\*) Auditada por PricewaterhouseCoopers

(\*\*) No auditada

El objeto social de El Coto de Rioja, S.A., Bodegas Máximo, S.L., Viñedos Barón de Ley S.L., Bodegas El Mesón, S.L., Finca Museum, S.L. y Carbonera Bergasa, S.L. es similar al de Barón de Ley, S.A.

Inversiones Coto de Rioja, S.L. tiene como objeto social la promoción o el fomento de empresas y se encuentra acogida a la normativa foral 24/1996.

El objeto social de Dehesa Barón de Ley, S.L. es producir, elaborar, envasar y comercializar productos alimenticios.

El domicilio social de todas las sociedades participadas está en Oyón (Álava)- España.

### **2.5.2. Variaciones en el perímetro de consolidación**

En los ejercicios 2017 y 2016 no se han producido variaciones en el perímetro de consolidación.

### **2.6. Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera**

#### **2.6.1. Normas, modificaciones e interpretaciones obligatorias para todos los ejercicios comenzados a partir del 1 de enero de 2017**

##### **NIC 7 (Modificación) “Iniciativa sobre información a revelar - Modificaciones de la NIC 7”:**

Una entidad está obligada a revelar información que permita a los usuarios comprender los cambios en los pasivos que surgen de las actividades de financiación. Esto incluye los cambios que surgen de:

- Flujos de efectivo, tales como disposiciones y reembolsos de préstamos; y
- Cambios no monetarios, tales como adquisiciones, enajenaciones y diferencias de cambio no realizadas.

Los pasivos que surgen de las actividades de financiación son pasivos para los que los flujos de efectivo fueron, o los flujos de efectivo serán, clasificados en el estado de flujos de efectivo como flujos de efectivo de las actividades de financiación. Adicionalmente, también deben incluirse en el nuevo requisito de información a revelar los cambios en activos financieros (por ejemplo, activos que cubren pasivos que surgen de actividades de financiación) si los flujos de efectivo de esos activos financieros se incluyeron, o los futuros flujos de efectivo se incluirán, en los flujos de efectivo de las actividades de financiación.

La modificación sugiere que cumpliría el requisito de información el incluir una conciliación entre los saldos inicial y final en balance para los pasivos que surgen de las actividades de financiación, si bien no establece un formato específico.

Estas modificaciones serán efectivas para ejercicios anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2017. Dicha información se ha incluido en la nota 4.

**NIC 12 (Modificación) “Reconocimiento de activos por impuesto diferido por pérdidas no realizadas – Modificaciones de la NIC 12”:**

Las modificaciones a la NIC 12 aclaran los requisitos para reconocer activos por impuesto diferido sobre pérdidas no realizadas. Las modificaciones clarifican el tratamiento contable del impuesto diferido cuando un activo se valora a valor razonable y ese valor razonable está por debajo de la base fiscal del activo. También aclara otros aspectos de la contabilización de los activos por impuesto diferido.

Estas modificaciones serán efectivas para ejercicios anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2017. Esta modificación no ha tenido un impacto significativo en sobre los importes registrados en el ejercicio.

**Mejoras Anuales de las NIIF. Ciclo 2014 – 2016:**

Las modificaciones afectan a la NIIF 12 "Revelación de participaciones en otras entidades" y aplican a los ejercicios anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2017. La principal modificación se refiere a una aclaración sobre el alcance de la Norma.

Estas modificaciones no han tenido impacto significativo en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

***2.6.2. Normas, modificaciones e interpretaciones que todavía no han entrado en vigor, pero que se pueden adoptar con anticipación***

A la fecha de firma de estas cuentas anuales consolidadas, el IASB y el IFRS Interpretations Committee habían publicado las normas, modificaciones e interpretaciones que se detallan a continuación, si bien el Grupo no las ha adoptado con anticipación.

**NIIF 9 “Instrumentos financieros”:**

Aborda la clasificación, valoración y reconocimiento de los activos financieros y pasivos financieros. La versión completa de la NIIF 9 se ha publicado en julio de 2014 y sustituye la guía de la NIC 39 sobre clasificación y valoración de instrumentos financieros. La NIIF 9 mantiene pero simplifica el modelo de valoración mixto y establece tres categorías principales de valoración para los activos financieros: coste amortizado, a valor razonable con cambios en resultados y a valor razonable con cambios en otro resultado global. La base de clasificación depende del modelo de negocio de la entidad y las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero. Se requiere que las inversiones en instrumentos de patrimonio neto se valoren a valor razonable con cambios en resultados con la opción irrevocable al inicio de presentar los cambios en el valor razonable en otro resultado global no reciclable, siempre que el instrumento no se mantenga para negociar. Si el instrumento de patrimonio se mantiene para negociar, los cambios en el valor razonable se presentan en resultados. En relación con los pasivos financieros no ha habido cambios respecto a la clasificación y valoración, excepto para el reconocimiento de cambios en el riesgo de crédito propio en otro resultado global para pasivos designados a valor razonable con cambios en resultados. Bajo la NIIF 9 hay un nuevo modelo de

pérdidas por deterioro del valor, el modelo de pérdidas de crédito esperadas, que sustituye al modelo de pérdidas por deterioro incurridas de la NIC 39 y que dará lugar a un reconocimiento de las pérdidas antes que como se venía haciendo con la NIC 39. La NIIF 9 relaja los requerimientos para la efectividad de la cobertura. Bajo la NIC 39, una cobertura debe ser altamente eficaz, tanto de forma prospectiva como retrospectiva. La NIIF 9 sustituye esta línea exigiendo una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura y que el ratio cubierto sea el mismo que la entidad usa en realidad para su gestión del riesgo. La documentación contemporánea sigue siendo necesaria pero es distinta de la que se venía preparando bajo la NIC 39. Por último, se exige información amplia, incluyendo una conciliación entre los importes inicial y final de la provisión para pérdidas de crédito esperadas, hipótesis y datos, y una conciliación en la transición entre las categorías de la clasificación original bajo la NIC 39 y las nuevas categorías de clasificación bajo la NIIF 9.

La NIIF 9 es efectiva para los ejercicios anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2018, si bien se permite su adopción anticipada. La NIIF 9 se va a aplicar de forma retroactiva pero no se va a exigir que se reexpresen las cifras comparativas. Si una entidad optase por aplicar anticipadamente la NIIF 9, deberá aplicar todos los requerimientos al mismo tiempo. Las entidades que apliquen la norma antes de 1 de febrero de 2015 siguen teniendo la opción de aplicar la norma en fases.

El Grupo ha evaluado los potenciales impactos de esta normativa y no se estiman cambios relevantes por la aplicación de este criterio. Los activos financieros son principalmente préstamos y partidas a cobrar y activos financieros disponibles para la venta, para los que no se estiman cambios relevantes. No existen coberturas. Asimismo la pérdida por deterioro esperada adicional a la registrada no se considera relevante.

#### **NIIF 15 “Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes”:**

En mayo de 2014, el IASB y el FASB emitieron conjuntamente una norma convergente en relación con el reconocimiento de ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes. Bajo esta norma, los ingresos se reconocen cuando un cliente obtiene el control del bien o servicio vendido, es decir, cuando tiene tanto la capacidad de dirigir el uso como de obtener los beneficios del bien o servicio. Esta NIIF incluye una nueva guía para determinar si deben reconocer los ingresos a lo largo del tiempo o en un momento determinado del mismo. La NIIF 15 exige información amplia tanto de los ingresos reconocidos como de los ingresos que se espera reconocer en el futuro en relación con contratos existentes. Asimismo, exige información cuantitativa y cualitativa sobre los juicios significativos realizados por la dirección en la determinación de los ingresos que se reconocen, así como sobre los cambios en estos juicios.

Posteriormente, en abril de 2016, el IASB publicó modificaciones a esta norma que, si bien no modifican los principios fundamentales, aclaran algunos de los aspectos más complejos.

La NIIF 15 será efectiva para los ejercicios anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2018, si bien se permite su adopción anticipada.

El Grupo ha analizado el impacto que la norma pueda tener sobre las cuentas anuales consolidadas del Grupo, y de los análisis realizados no se han detectado impactos significativos. El Grupo ha revisado la tipología de contratos de venta existentes, ventas de vino y productos relacionados, y no se han identificado impactos significativos por la aplicación de esta normativa.

#### **NIIF 15 (Modificación) “Aclaraciones de la NIIF 15 “Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes”:**

El IASB ha modificado la NIIF 15 con el fin de:

- Clarificar la guía para la identificación de obligaciones de desempeño, la contabilización de licencias de propiedad intelectual y la evaluación principal versus agente (presentación ingresos ordinarios netos versus brutos).

- Incluir ejemplos ilustrativos nuevos y modificados para cada una de estas áreas de la guía.
- Proporcionar recursos prácticos adicionales relacionados con la transición a la nueva norma.

Estas modificaciones no cambian los principios fundamentales de la NIIF 15, pero sí aclaran algunos de los aspectos más complejos de esta norma. Las modificaciones podrían ser relevantes para una gran variedad de entidades y debería considerarse cómo la dirección evalúa el impacto de la NIIF 15.

Esta modificación será efectiva para ejercicios anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2018.

#### **NIIF 16 "Arrendamientos":**

En enero de 2016, el IASB publicó esta nueva norma, fruto de un proyecto conjunto con el FASB, que deroga la NIC 17 "Arrendamientos".

El IASB y el FASB han llegado a las mismas conclusiones en muchas áreas relacionadas con la contabilización de los contratos de arrendamiento, incluida la definición de un arrendamiento, la exigencia, como regla general, de reflejar los arrendamientos en balance y la valoración de los pasivos por arrendamientos. El IASB y el FASB también acordaron no incorporar cambios sustanciales a la contabilización por parte del arrendador, manteniéndose requisitos similares a los de la normativa anteriormente vigente.

No obstante, sigue habiendo diferencias entre el IASB y el FASB en cuanto al reconocimiento y presentación de los gastos relacionados con los arrendamientos en la cuenta de resultados y en el estado de flujos de efectivo.

Esta norma será aplicable a ejercicios anuales que comiencen a partir de 1 de enero de 2019. Se permite su aplicación de forma anticipada si a la vez se adopta la NIIF 15, "Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes".

El Grupo está evaluando los impactos de esta norma en sus estados financieros consolidados, y del análisis realizado hasta la fecha, considera que los impactos sobre los estados financieros no son relevantes. En la nota 10 se indican los compromisos existentes por arrendamientos operativos, y el detalle de los principales contratos.

### **3. Principios y políticas contables y criterios de valoración aplicados**

En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas de Grupo Barón de Ley correspondientes al ejercicio 2017 se han aplicado los siguientes principios, políticas contables y normas de valoración:

#### **3.1. Inmovilizado material**

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran registrados a su coste de adquisición menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El coste de adquisición se encuentra actualizado en el caso de algunas sociedades consolidadas, al amparo de diversas disposiciones legales anteriores a la fecha de transición a las NIIF, entre las que se encuentran las Normas Forales de Álava 4/1997 y 9/1990 y la Ley Foral de Navarra 23/1996, ya que los Administradores consideran que las mismas se equiparaban con la evolución de precios de dichos activos.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material, se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras, que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de los bienes del inmovilizado material, se registran como mayor coste de los mismos.

Las sociedades consolidadas amortizan su inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual, calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes. Los porcentajes aplicados son los siguientes:

	Porcentaje de amortización
Edificios y otras construcciones	5
Maquinaria e instalaciones	15
Mobiliario y enseres	15
Instalaciones complejas especializadas	15-20
Elementos de transporte	20-25

En el caso de los terrenos, se considera que tienen una vida útil indefinida y, por tanto, no son objeto de amortización.

Conforme contempla la modificación de NIC 41, las plantaciones e instalaciones en viñas entran dentro del alcance de NIC 16 y han sido valoradas por lo tanto a coste de adquisición.

El Grupo amortiza las plantaciones e instalaciones en viñas siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados, en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes. Los porcentajes aplicados son los siguientes:

	Porcentaje de amortización
Plantaciones viñas	4-5

Con ocasión de cada cierre contable, las entidades consolidadas analizan si existen indicios, tanto internos como externos, de que el valor neto de los elementos de su activo material excede de su correspondiente importe recuperable; en cuyo caso, reducen el valor en libros del activo de que se trate hasta su importe recuperable y ajustan los cargos futuros, en concepto de amortización, en proporción a su valor en libros ajustado y a su nueva vida útil remanente, en el caso de ser necesaria una reestimación de la misma (véase Nota 3.4).

### **3.2. Activos intangibles**

Se consideran activos intangibles aquellos activos no monetarios y específicamente identificables, que han sido adquiridos a terceros o han sido desarrollados por el Grupo. Sólo se reconocen contablemente aquellos cuyo coste puede estimarse de manera objetiva y de los que se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes.

#### **a) Derechos de plantación**

En esta cuenta se incluyen los importes satisfechos para la adquisición de los derechos de plantación en terrenos. Como consecuencia de la entrada en vigor en 2008 de la nueva Organización Común del Mercado Vitivinícola (OCM) la vigencia de los derechos de plantación de viñedos se limita hasta finales de 2015.

En consecuencia con el nuevo sistema que entró en vigor el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030, los actuales derechos de plantación se han convertido en autorizaciones administrativas de carácter intransferible y sin valor económico. A partir del 2016 solo se podrá plantar viñedo con autorización administrativa.

La Dirección de la Sociedad depreció estos activos en función de la regulación vigente descrita anteriormente (véase Nota 3.4).

*b) Propiedad industrial*

Recoge los importes satisfechos para la adquisición de la propiedad y del derecho de uso de marcas, diseños y nombres comerciales, así como los gastos incurridos con motivo del registro o renovación de los mismos. La amortización de los conceptos incluidos en esta cuenta se realiza linealmente en el período de cinco años.

**3.3. Activos biológicos**

Se consideran activos biológicos los frutos de las viñas, de acuerdo con NIC 41. El grupo aplica la modificación de NIC 41, por lo que de acuerdo con la misma, los viñedos se contabilizan del mismo modo que el inmovilizado material.

Por lo tanto, la NIC 41 aplica únicamente a los frutos de los viñedos que son valorados de acuerdo a su valor razonable (Nota 3.6).

**3.4. Pérdidas de valor de activos materiales e intangibles**

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de pérdidas permanentes de valor que obligue a reducir los importes en libros de sus activos materiales e intangibles, en caso que su valor recuperable sea inferior a su valor contable.

El importe recuperable se determina como el mayor entre el valor neto de venta y el valor de uso. El valor de uso se calcula a partir de los flujos futuros de efectivo estimados, descontados a un tipo que refleja las valoraciones actuales del mercado con respecto al valor del dinero y los riesgos específicos asociados al activo.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su importe en libros, éste último se reduce a su importe recuperable, reconociendo el saneamiento correspondiente a través de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Si una pérdida por deterioro revierte posteriormente, el importe en libros del activo de vida finita se incrementa hasta el límite del valor original por el que dicho activo estuviera registrado con anterioridad al reconocimiento de dicha pérdida de valor, y neto del gasto de amortización correspondiente.

**3.5. Otros activos no corrientes**

En este epígrafe se registran las fianzas y depósitos a largo plazo, que se encuentran valorados por los importes desembolsados, que no difieren sustancialmente del coste amortizado.

**3.6. Existencias**

Las existencias de materias primas y existencias comerciales se valoran a su coste o valor neto de realización, el menor. El coste se calcula aplicando el método del coste medio ponderado.

Los productos en proceso de elaboración incluyen los vinos en depósito o gráneles, en barricas y en botellero. La valoración de la uva adquirida a terceros, que está presente en los productos semiterminados y terminados, es realizada por el Grupo a valor de mercado. A la uva propia se le asigna un valor de mercado similar a la uva adquirida a terceros, que no difiere significativamente del coste de producción, considerando las particularidades propias que afectan al fruto. En el ejercicio 2017 no se han registrado beneficios en el epígrafe de "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2017 por aplicar este criterio de valoración (2016: 330 miles de euros de pérdidas).

Los productos semiterminados y terminados se valoran a coste de producción o a valor neto de realización, el menor. El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los restantes costes de fabricación directamente imputables al producto, más los costes indirectos imputables al mismo. El valor neto de realización representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados de venta y distribución.

El Grupo Barón de Ley realiza una evaluación del valor neto realizable de las existencias dotando los oportunos deterioros en aquellos casos en los que el coste excede de su valor neto de realización.

Durante los ejercicios 2017 y 2016 no se han capitalizado gastos financieros por no ser significativos.

### **3.7. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar**

Los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, incluidos dentro de la categoría de instrumentos financieros préstamos y partidas a cobrar, se registran a su valor nominal, que se considera equivalente a su valor razonable o coste amortizado y se registra neto del correspondiente deterioro para cubrir los riesgos de las posibles insolvencias que pudieran producirse (Nota 3.21).

### **3.8. Préstamos bancarios**

Los préstamos obtenidos de entidades bancarias se registran por el importe recibido, neto de los costes directos de emisión. En años posteriores se valorarán a su coste amortizado. Los gastos financieros se contabilizan según el criterio del devengo, en la cuenta de resultados consolidada utilizando un método financiero y se incorporan al importe en libros del pasivo, en la medida en que no se liquidan en el período en que se generan.

### **3.9. Acreedores comerciales**

Los acreedores comerciales no devengen intereses y se registran por su valor nominal, que no difiere significativamente de su valor razonable.

### **3.10. Corriente / No corriente**

En general, los activos y pasivos se clasifican como corrientes o no corrientes en función del ciclo de explotación. Dado que el ciclo de explotación del Grupo es muy variable, en el balance de situación consolidado se clasifican como corrientes los créditos, deudas e inversiones financieras con vencimiento igual o anterior a doce meses, contados a partir de la fecha del mismo, y como no corriente los de vencimiento posterior a dicho período.

Las existencias se clasifican como corrientes aun cuando su período de maduración y rotación, en el caso de los cianzas y reservas, es de varios años, dado que corresponde con el ciclo normal de explotación de este negocio.

### **3.11. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, incluye la tesorería del Grupo y depósitos bancarios a corto plazo con un vencimiento inicial de tres meses o un plazo inferior. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

### **3.12. Acciones de la Sociedad dominante**

Las acciones ordinarias se clasifican como patrimonio neto.

Los costes incrementales directamente atribuibles a la emisión de nuevas acciones u opciones se presentan en el patrimonio neto como una deducción, neta de impuestos, de los ingresos obtenidos.

Cuando cualquier entidad del Grupo adquiere acciones de la Sociedad (acciones propias), la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible (neto de impuesto sobre las ganancias) se deduce del patrimonio atribuible a los accionistas de la sociedad hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible y los correspondientes efectos del impuesto sobre las ganancias, se incluye en el patrimonio neto atribuible a los accionistas de la sociedad.

Al 31 de diciembre de 2017 las acciones en autocartera representan el 1,108% del capital emitido a esa fecha (0,77% al 31 de diciembre de 2016). En la Nota 17 se muestra un resumen de las transacciones realizadas con las acciones propias a lo largo del ejercicio 2017.

### **3.13. Provisiones**

Los criterios seguidos en las cuentas anuales consolidadas han sido los siguientes:

- Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones presentes a la fecha del balance, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para las entidades; concretos en cuanto a su naturaleza, pero que requieren estimación en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros, independientes de la voluntad de las entidades consolidadas.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo recogen todas las provisiones valoradas de acuerdo a un criterio de prudencia, con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales consolidadas, sino que se informa sobre los mismos, conforme a los requerimientos de la NIC 37.

Las provisiones, que se cuantifican teniendo en consideración la mejor información disponible sobre las consecuencias del suceso en el que traen su causa y son re-estimadas con ocasión de cada cierre contable, se utilizan para afrontar las obligaciones específicas para los cuales fueron originalmente reconocidas, procediéndose a su reversión, total o parcial, cuando dichas obligaciones dejan de existir o disminuyen.

- *Procedimientos judiciales y/o reclamaciones en curso*

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 se encontraban en curso distintos procedimientos judiciales y reclamaciones entablados contra las entidades consolidadas con origen en el desarrollo habitual de sus actividades, ninguno de los cuales es individualmente significativo. Tanto los asesores legales del Grupo como sus Administradores entienden que las provisiones constituidas son suficientes y que la conclusión de estos procedimientos y reclamaciones no producirá un efecto adicional significativo en las cuentas anuales consolidadas de los ejercicios en los que finalicen.

### **3.14. Reconocimiento de ingresos y gastos**

Los ingresos y gastos se reconocen en función del devengo:

Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados, en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas. Las ventas de bienes se reconocen cuando éstos se han entregado y todos los riesgos y beneficios asociados a su propiedad se han transferido sustancialmente.

### **3.15. Subvenciones**

Para la contabilización de las subvenciones recibidas, las Sociedades del Grupo siguen los criterios siguientes:

- 1) Las subvenciones de capital no reintegrables (relacionadas con activos) se valoran por el importe concedido, una vez cumplidos todos los requisitos para su concesión, registrándose como ingresos diferidos y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el ejercicio por los activos financiados por dichas subvenciones.
- 2) Las subvenciones de explotación se registran como ingreso en el momento de su devengo.

Los Administradores de la Sociedad dominante consideran que el Grupo ha venido cumpliendo y prevén seguir cumpliendo los requisitos exigidos para la concesión de dichas subvenciones.

### **3.16. Impuesto sobre sociedades**

El gasto por Impuesto sobre Sociedades del ejercicio se calcula en cada Sociedad en función del resultado contable antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto y minorado por las bonificaciones y deducciones en la cuota. Los tipos utilizados para calcular el impuesto sobre beneficios corresponden a los tipos vigentes a la fecha de cierre del balance. La Sociedad dominante y el resto de sociedades del grupo tributan a un tipo impositivo del 28%.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén recuperables o pagaderos por diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles excepto, en general, si la diferencia temporal se deriva del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción, distinta de una combinación de negocios, que, en el momento de la transacción, no afecta ni al resultado contable ni a la ganancia o pérdida fiscal. Por su parte, los activos por impuestos diferidos, sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que las cantidades consolidadas van a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se descuentan y se clasifican como activo (pasivo) no corriente en el balance de situación consolidado. Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos), con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto por impuesto sobre beneficios representa la suma del gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio corriente y los activos y pasivos por impuestos diferidos (véase Nota 21). El gasto por impuesto sobre beneficios se reconoce en el resultado, excepto en la medida en que se refiera a partidas reconocidas en el otro resultado global o directamente en el patrimonio neto. En este caso, el impuesto también se reconoce en el otro resultado global o directamente en patrimonio neto, respectivamente

### **3.17. Moneda extranjera**

La moneda funcional del Grupo es el euro. Consecuentemente, todos los saldos y transacciones denominados en monedas diferentes al euro se consideran denominados en "moneda extranjera". Las operaciones en otras divisas distintas del euro se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones. En la fecha de cada balance de situación, los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras, se convierten a la moneda funcional, según los tipos de cambio de cierre del ejercicio.

### **3.18. Arrendamientos**

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador. Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias sobre una base lineal durante el periodo de arrendamiento.

El Grupo Barón de Ley no dispone de ningún contrato de arrendamiento que pudiera ser considerado arrendamiento financiero.

### **3.19. Estado de flujos de efectivo consolidados**

En el estado de flujos de efectivo consolidados, preparado de acuerdo con el método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- **Flujos de efectivo:** entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a corto plazo de gran liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.
- **Actividades de explotación:** actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de las entidades, que forman el grupo consolidado, así como otras actividades, que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.

- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.
- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el patrimonio neto y en los pasivos de financiación.

### **3.20. Partes vinculadas**

El Grupo Barón de Ley considera partes vinculadas a sus accionistas significativos, empresas subsidiarias, así como a los miembros del Consejo de Administración y al personal directivo clave.

En los ejercicios 2017 y 2016 no se han realizado con ningún miembro del Consejo de Administración, ni accionistas significativos, ni con el personal directivo clave operaciones ajenas al tráfico ordinario o con condiciones diferentes a las normales de mercado (Nota 25).

### **3.21. Instrumentos financieros**

#### *a) Clasificación*

Los activos financieros que posee el Grupo se clasifican en las siguientes categorías:

- 1) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- 2) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que el Grupo manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.
- 3) Activos financieros disponibles para la venta: se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no hayan sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

#### *b) Valoración inicial*

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

#### *c) Valoración posterior*

Los préstamos, partidas a cobrar e inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valoran por su coste amortizado (Nota 3.7)

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el Patrimonio Neto el resultado de las variaciones en dicho valor razonable, hasta que el activo se enajena o haya sufrido un deterioro de valor (de carácter estable o permanente), momento en el cual dichos resultados acumulados reconocidos previamente en el Patrimonio Neto pasan a registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los intereses relacionados con los títulos disponibles para la venta calculados usando el método del tipo de interés efectivo se reconoce en la cuenta de resultados como parte de los "ingresos financieros". Los dividendos de instrumentos del patrimonio neto disponibles para la venta se reconocen en la cuenta de resultados como parte de "ingresos financieros" cuando se establece el derecho del Grupo a recibir estos pagos. A 31 de diciembre de 2017, se han registrado ingresos financieros relacionados con los activos disponibles para la venta por importe de 5.157 miles de euros (2016: 12.921 miles de euros).

Los cambios en el valor razonable de títulos monetarios denominados en moneda extranjera clasificados como disponibles para la venta se analizan considerando las diferencias de conversión resultantes de cambios en el coste amortizado del título y otros cambios en el importe en libros del título. Las diferencias de conversión relativas a variaciones en el coste amortizado se reconocen en la cuenta de resultados, y los otros cambios en el importe en libros se reconocen en el otro resultado global.

Las diferencias de conversión sobre partidas no monetarias, tales como instrumentos de patrimonio clasificados como activos financieros disponibles para la venta, se incluyen en el otro resultado global.

Al menos al cierre del ejercicio el Grupo realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por el Grupo para calcular las correspondientes correcciones valorativas, si las hubiera, es el siguiente: periódicamente se realiza un análisis de la antigüedad de los saldos a cobrar, localizando aquellos que exceden del periodo de cobro máximo determinado por la Dirección y decidiendo si deben ser corregidos por presentarse dudas sobre el cobro de los mismos. Entre la evidencia de pérdida por deterioro del valor se pueden incluir indicaciones de que los deudores o un Grupo de deudores está experimentando dificultades financieras importantes, impagos o retrasos en el pago de los intereses o el principal, la probabilidad de que entrarán en una situación concursal o en cualquier otra situación de reorganización financiera, y cuando datos observables indican que existe una disminución susceptible de valoración en los flujos futuros de efectivo estimados, tales como cambios en las condiciones de pago o en las condiciones económicas que se correlacionan con impagos.

En el caso de los activos financieros disponibles para la venta, el Grupo evalúa al final de cada periodo contable si hay evidencia objetiva de que un activo financiero o Grupo de activos financieros se ha deteriorado. Para instrumentos de deuda, el Grupo utiliza el criterio explicado anteriormente. En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio clasificados como mantenidos para la venta, un descenso significativo o prolongado en el valor razonable del instrumento por debajo de su coste, se considera también evidencia de que el activo se ha deteriorado. Si existe este tipo de evidencia para los activos financieros disponibles para la venta, la pérdida acumulada – valorada como la diferencia entre el coste de adquisición y el valor razonable corriente, menos cualquier pérdida por deterioro de ese activo financiero previamente reconocida en resultados– se elimina del patrimonio neto y se reconoce en resultados. Las pérdidas por deterioro reconocidas en la cuenta de resultados consolidada por instrumentos de patrimonio neto no se revierten en la cuenta de resultados consolidada. Si, en un periodo posterior, el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como disponible para la venta aumenta y el incremento puede atribuirse objetivamente a un evento acaecido después de que la pérdida por deterioro se reconociera en el resultado, la pérdida por deterioro se revertirá en la cuenta de resultados consolidada.

### 3.22. Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la reglamentación de trabajo vigente, las Sociedades del Grupo están obligadas al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescindan sus relaciones laborales. En las cuentas anuales consolidadas adjuntas no se ha registrado ningún importe por este concepto puesto que los Administradores de las Sociedades del Grupo no prevén ninguna situación de esta naturaleza.

## 4. Exposición al riesgo

La actividad de Grupo Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, en gran medida dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del Grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Gestión del capital: El Grupo gestiona su capital para asegurar que las Sociedades del Grupo sean capaces de continuar como negocios rentables, a la vez que maximizan el retorno a los accionistas a través del equilibrio óptimo de la deuda y fondos propios. La autofinanciación que genera las operaciones continuadas del Grupo facilitan el crecimiento y la diversificación de sus actividades facilitando la autonomía en la toma de decisiones, reduciendo los riesgos financieros a los que está expuesto el Grupo y cuidando el valor para el accionista a través de las operaciones con acciones propias.

La estructura de capital del Grupo incluye los fondos propios, compuestos por capital y reservas cuya cuantificación es la que muestra el balance de situación consolidado y la deuda financiera neta, integrada por la financiación recibida de entidades financieras, las inversiones financieras, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. A fecha de cierre de los ejercicios 2017 y 2016, no existen componentes del patrimonio neto que sean excluidos de la estructura de capital. El siguiente cuadro muestra el nivel de endeudamiento financiero (deuda financiera neta/ pasivo total) de Grupo Barón de Ley al cierre de los ejercicios 2017 y 2016:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Deuda Financiera Bruta (Nota 18)	15.616	14.788
Inversiones Financieras en bancos (Nota 11 y 14)	(127.240)	(162.743)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 16)	(33.814)	(11.518)
Deuda Financiera Neta	(145.438)	(159.473)
Total pasivo y patrimonio neto	323.961	324.641
Nivel de endeudamiento negativo	(44,9%)	(45,5%)

	Miles de euros							
	Pasivos incluidos en actividades de financiación							
	Efectivo y equivalente al efectivo	Otros activos financieros a corto plazo	Deuda por efectos des contados	Resto de deuda financiera a corto plazo	Intereses	Deuda financiera a largo plazo	Otros activos financieros a largo plazo	Total deuda neta
<b>Saldo final al 01.01.2017</b>	<b>11.518</b>	<b>12.000</b>	<b>(8.458)</b>	<b>(6.152)</b>	<b>(38)</b>	<b>(140)</b>	<b>150.743</b>	<b>159.473</b>
Flujos de efectivo	22.296	66.291	(2.016)	1.187	1	-	(94.805)	(7.046)
Adquisiciones y otros cambios no monetarios	-			(32)	-	32	-	-
Variación del valor razonable	-			-	-	-	(13)	(13)
Diferencias de conversión	-		(5.347)	-	-	-	(1.629)	(6.976)
<b>Saldo final al 31.12.2017</b>	<b>33.814</b>	<b>72.944</b>	<b>(10.474)</b>	<b>(4.997)</b>	<b>(37)</b>	<b>(108)</b>	<b>54.296</b>	<b>145.438</b>

El coste de capital y los riesgos asociados a cada clase de capital, a la hora de tomar decisiones sobre las inversiones previstas, son evaluados por la dirección del Grupo. Durante el ejercicio 2017 no se han producido variaciones respecto al ejercicio anterior en los objetivos, políticas y procesos de gestión del capital del Grupo, siendo las variaciones cuantitativas lo mostrado en el cuadro anterior.

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo es cubierto mediante:

- Contratos a largo plazo con cooperativas y agricultores.
- Viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.
- La compra a pequeños agricultores (terceros).

Con arreglo a las estadísticas, facilitadas por el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, que indican un ligero crecimiento de la extensión del viñedo y, por lo tanto de la producción para los próximos años, no parece deducirse que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

Por lo que respecta al riesgo en la variación del precio de las materias primas, el coste de la uva es uno de los componentes básicos que afecta al coste de producción del Grupo. Sin embargo, el vino sufre un proceso de envejecimiento de duración variable en función de sus características y de su destino (Jóvenes, Crianza, Reserva o Gran Reserva) que hace que el valor añadido incorporado en el proceso sobre el coste final del vino sea muy significativo. En consecuencia cualquier análisis de sensibilidad de precio contendría una gran dosis de subjetividad y utilizaría datos poco contrastables generando, por tanto, una información poco fiable frente a terceros.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:

- Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones.
- Seguros sobre las existencias.
- Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
- Seguros de pérdidas de beneficios.
- Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y alta dirección.
- Seguros de transporte de mercancías.
- Seguros de asistencia en viaje.
- Seguros de accidentes.

- Riesgos financieros. Respecto al impacto derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para el Grupo Barón de Ley ya que, el volumen de financiación ajena con coste vence básicamente en el corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Las cargas financieras en 2017 representan sólo el 0,11% de las ventas. No se prevé un aumento del endeudamiento en los próximos años, dada la política de autofinanciación que sigue el Grupo. El impacto en el resultado consolidado del Grupo de una variación del 1% en el EURIBOR supondría un incremento o decremento en torno a los 121 miles de euros en 2017 (142 miles de euros en 2016).

En relación a las inversiones financieras descritas en la notas 11 y 14, y siguiendo las directrices del Grupo su riesgo financiero no es significativo dado el carácter fijo de las retribuciones.

- Riesgos de tipos de cambio. El riesgo del Grupo al tipo de cambio en deudas comerciales es muy reducido ya que las ventas realizadas en moneda extranjera representan el 0,96% y 0,95% de la cifra de negocios del 2017 y 2016 respectivamente. Adicionalmente el saldo de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio valoradas al tipo de cambio de cierre del ejercicio 2017 asciende a 295 miles de euros (2016: 326 miles de euros).

Las Sociedades del Grupo disponen de inversiones financieras disponibles para la venta en moneda extranjera, a pesar del riesgo que supone las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio, se estima que su variación no supone un riesgo cuantitativo negativo en los resultados futuros del Grupo. En caso contrario, los departamentos responsables llevarían a cabo las medidas correctoras necesarias para reducir cualquier impacto negativo en la cuenta de resultados. El efecto de una variación del 10% en los tipos de cambio fundamentalmente en dólares estadounidenses de los instrumentos financieros en divisa extranjera supondría un incremento o decremento del valor de dichas inversiones en torno a los 4.761 miles de euros con respecto al 31 de diciembre de 2017 (2016: 3.444 miles de euros).

- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.
- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.
- Riesgos Fiscales. En su control interviene el departamento de Administración y Finanzas en colaboración con asesores externos.
- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera. Su control se realiza a través de la revisión de los sistemas por la auditoría interna y externa.

## 5. Ganancia por acción

El beneficio básico por acción se determina dividiendo el resultado neto atribuido al Grupo (después de impuestos) entre el número medio ponderado de las acciones en circulación durante el ejercicio, excluido el número medio de las acciones propias en cartera.

El cálculo del beneficio por acción es el siguiente:

	2017	2016	Variación
Resultado neto del ejercicio (miles de euros)	18.509	28.544	(10.035)
Número medio ponderado de acciones en circulación (miles de acciones)	4.162	4.297	(135)
<b>Ganancia por acción (euros)</b>	<b>4,45</b>	<b>6,64</b>	<b>2,19</b>

No existe efecto dilutivo al no existir acciones potenciales dilutivas, por lo que el beneficio diluido coincide con el básico.

## 6. Distribución del Resultado de la Sociedad dominante

La propuesta de distribución del resultado de la Sociedad dominante correspondiente al ejercicio 2017 que los Administradores someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, así como la distribución aprobada correspondiente al ejercicio 2016, son como sigue:

	2017	2016
Reservas voluntarias	6.500	18.749
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>6.500</b>	<b>18.749</b>

## 7. Información por segmentos

### 7.1. Criterios de segmentación

La información por segmentos se estructura, generalmente, en primer lugar, en función de las distintas líneas de negocio del Grupo y, en segundo lugar, siguiendo una distribución geográfica.

#### a) Segmentos operativos – de negocio

Las líneas de negocio que se describen seguidamente, se han establecido en función de la estructura organizativa del Grupo Barón de Ley en vigor al cierre del ejercicio 2017; teniendo en cuenta, por un lado, la naturaleza de los productos y servicios ofrecidos y, por otro, los segmentos de clientes a los que van dirigidos.

En los ejercicios 2017 y 2016 el Grupo Barón de Ley centró sus actividades en las siguientes grandes líneas de negocio, que constituyen la base sobre la que el Grupo presenta la información relativa a su segmento principal:

- Venta de vino: la actividad principal del Grupo es la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos con el área vitícola precisa. .
- Venta de otros productos: el Grupo realiza ventas accesorias de conservas y productos curados del cerdo.

#### b) Información sobre áreas geográficas

Por otro lado, las actividades del Grupo se ubican en el Territorio Nacional, Territorio Comunitario y Territorio No Comunitario (exportaciones). La venta de vino y de otros productos se desarrolla en los tres territorios descritos.

## 7.2. Bases y metodología de la información por segmentos de negocio

La información por segmentos que se expone seguidamente se basa en los informes mensuales elaborados por el departamento financiero y se genera mediante una aplicación informática consistente en la elaboración de cuentas de resultados por segmentos, información, que la Dirección usa internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y asignar recursos entre ellos.

Los ingresos ordinarios del segmento corresponden a los ingresos ordinarios directamente atribuibles al segmento, más la proporción relevante de los ingresos generales del Grupo que puedan ser distribuidos al mismo, utilizando bases razonables de reparto. Los ingresos ordinarios de cada segmento no incluyen ingresos por intereses y dividendos, ni las ganancias procedentes de venta de inversiones o de operaciones de rescate o extinción de deuda.

Los gastos de cada segmento se determinan por los gastos derivados de las actividades de explotación del mismo que le sean directamente atribuibles, más la proporción correspondiente de los gastos que puedan ser distribuidos al segmento, utilizando una base razonable de reparto.

Los activos y pasivos de los segmentos son los directamente relacionados con la explotación del mismo más los que pueden ser directamente atribuibles de acuerdo con los criterios de reparto antes mencionados.

Los resultados relacionados con los activos financieros se imputan dentro del segmento principal dado que estos activos pertenecen a las sociedades cuyo objeto principal es la comercialización de vinos.

A continuación se presenta la información por segmentos de estas actividades.

### Información de segmentos principales

	En miles de Euros					
	Comercialización de vino embotellado		Otras ventas		Total	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016
<b>INGRESOS</b>						
Ventas	92.134	92.705	2.997	2.693	95.131	95.398
<b>Total ingresos</b>	<b>92.134</b>	<b>92.705</b>	<b>2.997</b>	<b>2.693</b>	<b>95.131</b>	<b>95.398</b>
<b>RESULTADOS</b>						
Amortizaciones	6.190	7.052	106	107	6.296	7.159
Pérdida por deterioro de valor	-	-	-	-	-	-
Resultado de explotación	24.882	23.899	75	(144)	24.957	23.755
Gastos financieros	99	147	1	1	100	148
Resultado antes de impuestos	22.971	38.601	73	(144)	23.044	38.457
Resultado del segmento	18.450	28.641	59	(97)	18.509	28.544
<b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>						
Activos por segmentos	313.972	315.589	9.989	9.052	323.961	324.641
Pasivos por segmentos	71.809	74.653	2.358	1.517	74.167	76.170
Adiciones activos no corrientes (excluidos los instrumentos financieros)	12.816	4.271	-	-	12.816	4.271

El segmento “Otras ventas” ha generado pérdidas de explotación en los ejercicios 2017 y 2016. Sin embargo, no se estima riesgo de deterioro de activos ya que el importe más relevante corresponde fundamentalmente a existencias que serán recuperables por su valor contable.

### **Información por áreas geográficas**

El cuadro siguiente muestra el desglose de los ingresos consolidados del Grupo de acuerdo con la distribución geográfica que los originan:

	Miles de Euros	
	Ingresos	
	2017	2016
Mercado nacional	50.622	50.420
Unión Europea	28.692	29.788
Países O.C.D.E	13.706	13.511
Resto de países	2.111	1.679
<b>Total</b>	<b>95.131</b>	<b>95.398</b>

Todos los activos se encuentran ubicados en Territorio Nacional.

Ningún cliente externo representa el 10% o más de las ventas.

### **8. Inmovilizado material**

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

#### Ejercicio 2017

	Miles de Euros				
	Saldo al 01.01.2017	Entradas o dotaciones	Salidas o reducciones	Traspasos	Saldo al 31.12.2017
<b>COSTE</b>					
Terrenos	23.439	20	-	-	23.459
Construcciones	40.773	4.492	-	131	45.396
Instalaciones técnicas y maquinaria	69.185	7.304	(1.220)	-	75.269
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.277	195	-	-	3.472
Plantaciones viñas	12.098	162	-	-	12.260
Anticipos de inmovilizado	131	644	-	(131)	644
	<b>148.903</b>	<b>12.817</b>	<b>(1.220)</b>	<b>-</b>	<b>160.500</b>
<b>PÉRDIDA POR DETERIORO</b>					
Deterioros	(11.425)	-	-	-	(11.425)
	<b>(11.425)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(11.425)</b>
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>					
Construcciones	(32.537)	(1.495)	-	-	(34.032)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(62.958)	(4.198)	1.220	-	(65.936)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(2.834)	(172)	-	-	(3.006)
Plantaciones viñas	(8.342)	(406)	-	-	(8.748)
	<b>(106.671)</b>	<b>(6.271)</b>	<b>1.220</b>	<b>-</b>	<b>(111.722)</b>
<b>Total</b>	<b>30.807</b>	<b>6.546</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>37.353</b>

Ejercicio 2016

	Miles de Euros				
	Saldo al 01.01.2016	Entradas o dotaciones	Salidas o reducciones	Traspasos	Saldo al 31.12.2016
<b>COSTE</b>					
Terrenos	23.497	15	(27)	(46)	23.439
Construcciones	40.705	68	-	-	40.773
Instalaciones técnicas y maquinaria	66.600	3.663	(1.078)	-	69.185
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	3.086	230	(39)	-	3.277
Plantaciones viñas	11.934	164	-	-	12.098
Anticipos de inmovilizado	-	131			131
	<b>145.822</b>	<b>4.271</b>	<b>(1.144)</b>	<b>(46)</b>	<b>148.903</b>
<b>PÉRDIDA POR DETERIORO</b>					
Deterioros	(11.425)	-	-	-	(11.425)
	<b>(11.425)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(11.425)</b>
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>					
Construcciones	(30.087)	(2.447)	-	(3)	(32.537)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(60.020)	(4.019)	1.078	3	(62.958)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(2.739)	(134)	39	-	(2.834)
Plantaciones viñas	(7.873)	(469)	-	-	(8.342)
	<b>(100.719)</b>	<b>(7.069)</b>	<b>1.117</b>	<b>-</b>	<b>(106.671)</b>
<b>Total</b>	<b>33.678</b>	<b>(2.798)</b>	<b>(27)</b>	<b>(46)</b>	<b>30.807</b>

**Adiciones**

Las adiciones más significativas de los ejercicios 2017 y 2016 corresponden a inversiones relacionadas con el proceso productivo. Durante el 2017 se han efectuado importantes inversiones en inmovilizado. A destacar: la inversión en nueva bodega en "Finca Carbonera por 1.922 miles de euros, las obras de ampliación de la bodega en Barón de Ley, S.A., en la que se ha invertido 5.437 miles de euros, y la compra de barricas nuevas por 4.230 miles de euros.

**Salidas o Reducciones**

Los retiros del inmovilizado material en 2017 y 2016 se corresponden fundamentalmente con la baja de activos productivos.

**Otra información**

La totalidad de la pérdida por deterioro a 31 de diciembre de 2017 y 2016 corresponde a terrenos. A 31 de diciembre de 2017 no se han identificado indicios adicionales de pérdida de valor en los terrenos de la actividad agrícola del Grupo. La existencia de pérdida de valor de los terrenos de la actividad agrícola se realiza conforme a valoración de experto independiente. El método empleado para el cálculo del valor de los terrenos de la actividad agrícola es el de comparación, que se basa en el principio de sustitución que permite determinar el valor de mercado de las fincas a valorar mediante comparación de éstas con testigos seleccionados de características similares. Las características que se comparan son: ubicación y caracterización de la zona, uso, tipología, etc.

Las plantaciones viñas corresponden a viñas plantadas con una extensión de 921 hectáreas (904 hectáreas en 2016) y que en 2017 han producido 4.717 toneladas de uva (6.005 toneladas de uva en 2016). La totalidad de las plantaciones están en explotación.

El Grupo tiene formalizadas pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material, así como las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad, entendiendo los Administradores que dichas pólizas cubren, de manera suficiente, los riesgos a los que están sometidos.

No hay activos no afectos a la explotación ni sujetos a restricciones de titularidad o pignorados, por importes significativos.

Durante el ejercicio 2017 se han recibido subvenciones por inversiones en maquinaria y viñedos por importe de 552 y 64 miles de euros respectivamente (2016: 492 y 30 miles de euros) (Nota 19).

#### 9. Activos intangibles

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación consolidado en los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

##### Ejercicio 2017

	Miles de Euros		
	Saldo al 01.01.2017	Entradas o dotaciones	Saldo al 31.12.2017
<b>COSTE</b>			
Derechos de Plantación	13.224	-	13.224
Propiedad Industrial	413	-	413
	<b>13.637</b>	-	<b>13.637</b>
<b>PÉRDIDA POR DETERIORO</b>			
Derechos de Plantación	(13.223)	-	(13.223)
	<b>(13.223)</b>	-	<b>(13.223)</b>
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>			
Propiedad Industrial	(370)	(25)	(395)
	<b>(370)</b>	<b>(25)</b>	<b>(395)</b>
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>(25)</b>	<b>19</b>

Ejercicio 2016

	Miles de Euros		
	Saldo al 01.01.2016	Entradas o dotaciones	Saldo al 31.12.2016
<b>COSTE</b>			
Derechos de Plantación	13.178	46	13.224
Propiedad Industrial	413	-	413
	<b>13.591</b>	<b>46</b>	<b>13.637</b>
<b>PÉRDIDA POR DETERIORO</b>			
Derechos de Plantación	(13.160)	(63)	(13.223)
	<b>(13.160)</b>	<b>(63)</b>	<b>(13.223)</b>
<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA</b>			
Propiedad Industrial	(343)	(27)	(370)
	<b>(343)</b>	<b>(27)</b>	<b>(370)</b>
<b>Total</b>	<b>88</b>	<b>(44)</b>	<b>44</b>

La totalidad de los activos intangibles del Grupo han sido adquiridos a terceros.

Durante los ejercicios 2017 y 2016 no se han recibido subvenciones relacionadas con propiedad industrial (Nota 19).

**10. Arrendamientos**

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 las Sociedades del Grupo tienen contratadas con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente (en miles de euros):

Arrendamientos operativos Cuotas mínimas	Valor nominal	
	2017	2016
Menos de un año	215	160
Entre uno y cinco años	365	248
<b>Total</b>	<b>580</b>	<b>408</b>

En su posición de arrendatario, los contratos de arrendamiento operativo que tienen las Sociedades del Grupo al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 son mayoritariamente de arrendamiento de vehículos. Barón de Ley, S.A formalizó en 2016 arrendamiento de las instalaciones de una bodega con fecha de finalización julio de 2019.

El gasto devengado durante el ejercicio 2017 en concepto de arrendamientos operativos ha ascendido a 279 miles de euros (2016: 181 miles de euros).

## 11. Activos financieros no corrientes

El desglose del saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

### Ejercicio 2017

	Miles de Euros						
	Saldo al 01-01-2017	Entradas	Salidas	Ajustes tipo cambio	Ajustes cambio de valor (*)	Traspasos de corto plazo	Saldo al 31-12-2017
<u>Préstamos y partidas a cobrar</u>							
- Cartera de valores a largo plazo	52	1	-	-	-	-	53
- Otros créditos	67	-	-	-	-	(19)	48
<u>Inversiones disponibles para la venta</u>							
- Instrumentos de patrimonio	9.434	-	(9.434)	-	-	-	-
- Valores representativos de deuda	141.309	10.523	(99.490)	(1.629)	3.583	-	54.296
<b>Total</b>	<b>150.862</b>	<b>10.524</b>	<b>(108.924)</b>	<b>(1.629)</b>	<b>3.583</b>	<b>(19)</b>	<b>54.397</b>

(\*) Importes brutos sin considerar el efecto impositivo (véase Nota 21).

### Ejercicio 2016

	Miles de Euros						
	Saldo al 01-01-2016	Entradas	Salidas	Ajustes tipo cambio	Ajustes cambio de valor (*)	Traspasos a corto plazo	Saldo al 31-12-2016
<u>Préstamos y partidas a cobrar</u>							
- Cartera de valores a largo plazo	50	2	-	-	-	-	52
- Otros créditos	44	-	-	-	-	23	67
<u>Inversiones disponibles para la venta</u>							
- Instrumentos de patrimonio	7.445	2.539	(90)	-	(460)	-	9.434
- Valores representativos de deuda	163.346	48.263	(77.301)	2.080	4.921	-	141.309
<b>Total</b>	<b>170.885</b>	<b>50.804</b>	<b>(77.391)</b>	<b>2.080</b>	<b>4.461</b>	<b>23</b>	<b>150.862</b>

(\*) Importes brutos sin considerar el efecto impositivo (véase Nota 21).

La partida “Otros créditos” recoge el importe a largo plazo de créditos concedidos a cooperativas vinícolas para financiar inversiones en sus instalaciones. Se encuentran registrados por su nominal, que no difiere sustancialmente del coste amortizado por lo que el efecto de la actualización de flujos no resulta significativa.

La partida “Activos financieros disponibles para la venta” incluye varios instrumentos de renta fija en bonos del sector privado con vencimiento a largo plazo y vencimiento perpetuo, remuneradas a un tipo de interés de mercado.

El Grupo ha clasificado determinados activos financieros de deuda perpetua como “Instrumentos de patrimonio” en base a las características de los mismos de acuerdo con lo estipulado en la NIC 32.

Los activos financieros disponibles para la venta se valoran a su valor razonable, registrándose en el otro resultado global el resultado de las variaciones en dicho valor razonable. Los valores razonables han sido calculados tomando como referencia los precios cotizados en mercados activos (nivel 1).

A 31 de diciembre de 2017, como resultado de valorar a valor de mercado los activos disponibles para la venta se ha registrado diferencias negativas de cambio en la cuenta de resultados consolidada adjunta, no materializadas al cierre del ejercicio, por importe de 1.629 miles de euros (2.080 miles de euros de diferencias positivas al cierre de 2016). Los resultados derivados de estos activos financieros, por ser atípicos, no han de tener necesariamente carácter recurrente en el futuro.

Asimismo, por su condición de activos no monetarios, las diferencias de cambio asociadas a los activos financieros de deuda perpetua clasificados como "Instrumentos de patrimonio", imputadas en el ejercicio 2016 al epígrafe de Patrimonio neto "Ajustes por cambios de valor de activos financieros" del balance de situación consolidado adjunto, por importe negativo de 833 miles de euros.

Durante los ejercicios 2017 y 2016 el Grupo no ha registrado correcciones por deterioro de valor en sus instrumentos financieros.

Al cierre de diciembre 2017 y 2016 no existen activos pignorados.

## 12. Existencias

La composición de las existencias del Grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Materias primas y otros aprovisionamientos	2.715	2.198
Productos en curso	82.522	77.770
Productos terminados (vino)	5.511	6.230
Productos terminados (otros)	6.841	5.928
Deterioros	(88)	(71)
<b>Total existencias</b>	<b>97.501</b>	<b>92.055</b>

La cuenta "Deterioros" recoge el valor de determinadas partidas de productos en curso, sobre los que se estima que su valor neto de realización es insignificante.

Las Sociedades del Grupo comercializan vinos con la Denominación de Origen Calificada Rioja, Denominación de Origen Cigales, vinos de mesa o vinos de la tierra y productos del cerdo ibérico. La composición de las existencias del Grupo al 31 de diciembre de 2017 y 2016 por denominaciones es la siguiente:

Ejercicio 2017

	Miles de Euros				
	Cigales	D.O.Ca. Rioja	Vinos de la tierra	Otros productos	Total
<b>Materias primas y otros aprovisionamientos</b>	<b>174</b>	<b>1.480</b>	<b>93</b>	<b>968</b>	<b>2.715</b>
Productos en proceso de crianza y envejecimiento (en su mayor parte de ciclo largo)					
- Graneles	1.127	38.532	2.273	-	41.932
- Barricas	702	24.053	-	-	24.755
- Botellero	1.160	14.636	39	-	15.835
<b>Total producto en curso</b>	<b>2.989</b>	<b>77.221</b>	<b>2.312</b>	<b>-</b>	<b>82.522</b>
Producto Terminado (vinos)	323	5.132	56	-	5.511
Producto Terminado (otros)	-	19	-	6.822	6.841
<b>Total producto terminado</b>	<b>323</b>	<b>5.151</b>	<b>56</b>	<b>6.822</b>	<b>12.352</b>
<b>Deterioros</b>	<b>(7)</b>	<b>(57)</b>	<b>-</b>	<b>(24)</b>	<b>(88)</b>
<b>TOTAL EXISTENCIAS</b>	<b>3.479</b>	<b>83.795</b>	<b>2.461</b>	<b>7.766</b>	<b>97.501</b>

Ejercicio 2016

	Miles de Euros				
	Cigales	D.O.Ca. Rioja	Vinos de la tierra	Otros productos	Total
<b>Materias primas y otros aprovisionamientos</b>	<b>156</b>	<b>1.359</b>	<b>61</b>	<b>622</b>	<b>2.198</b>
Productos en proceso de crianza y envejecimiento (en su mayor parte de ciclo largo)					
- Graneles	1.123	39.470	1.791	-	42.384
- Barricas	556	21.657	-	-	22.213
- Botellero	728	12.427	18	-	13.173
<b>Total producto en curso</b>	<b>2.407</b>	<b>73.554</b>	<b>1.809</b>	<b>-</b>	<b>77.770</b>
Producto Terminado (vinos)	272	5.807	151	-	6.230
Producto Terminado (otros)	-	35	-	5.893	5.928
<b>Total producto terminado</b>	<b>272</b>	<b>5.842</b>	<b>151</b>	<b>5.893</b>	<b>12.158</b>
<b>Deterioros</b>	<b>(11)</b>	<b>(35)</b>	<b>-</b>	<b>(25)</b>	<b>(71)</b>
<b>TOTAL EXISTENCIAS</b>	<b>2.824</b>	<b>80.720</b>	<b>2.021</b>	<b>6.490</b>	<b>92.055</b>

La clasificación de las existencias de vino al 31 de diciembre de 2017 y 2016 por sus distintas añadas es como sigue:

Añadas	Miles de Euros	
	2017	2016
1996	12	14
1998	1	1
1999	1	1
2000	2	3
2001	1	3
2002	1	2
2003	1	2
2004	2	2
2005	13	13
2007	2	2
2008	14	18
2009	2	7
2010	60	453
2011	647	1.585
2012	2.319	7.157
2013	3.991	13.098
2014	17.401	17.558
2015	20.031	19.567
2016	20.425	22.542
2017	20.724	-
Varias	2.383	1.972
	<b>88.033</b>	<b>84.000</b>

Cada ejercicio, las Sociedades del Grupo realizan compras de uvas y vinos de Denominación de Origen Calificada Rioja, con determinadas Cooperativas por importes que se conocerán al final de cada campaña. Dichas compras se encuentran registradas al cierre en el epígrafe "acreedores comerciales y otras cuentas a pagar" del balance consolidado.

Parte de las existencias de vino elaborado en 2017 se encuentran sujetas a ajustes de precios, que se determinarán con posterioridad. Los Administradores estiman que dichos ajustes no tendrán efectos significativos en los estados financieros tomados en su conjunto.

### 13. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2017 y 2016 adjunto presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Activos financieros – préstamos y partidas a cobrar</b>		
Clientes por ventas y prestación de servicios	28.170	27.828
Deudores varios	29	32
Deterioros para insolvencias	(1.895)	(1.536)
<b>Total</b>	<b>26.304</b>	<b>26.324</b>

### **Clientes por ventas y prestación de servicios**

Esta cuenta incluye, principalmente, los saldos a cobrar por las ventas de vino embotellado y otras ventas menores, tales como venta de graneles y venta de productos ibéricos.

Al cierre del ejercicio 2017 no existen cuentas a cobrar vencidas no deterioradas de importes significativos siendo el deterioro de valor acumulado de los créditos por operaciones comerciales al cierre de 2017 de 1.895 miles de euros (1.536 miles de euros al cierre de 2016). La dotación registrada en 2017 por importe de 359 miles de euros (2016: 309 miles de euros) ha sido registrada en el epígrafe “otros gastos de explotación” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada (Nota 22.4).

El Grupo sigue el criterio de deteriorar aquellas deudas de dudosa recuperabilidad, en base a un análisis específico de las mismas, teniendo en cuenta la posición financiera, experiencia pasada y otros factores relativos a los mismos

Los Administradores consideran que el importe en libros de las cuentas de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, se aproxima a su valor razonable.

El Grupo mantiene contratos de seguro de crédito que cubren la cobrabilidad de gran parte de los saldos de clientes. El porcentaje de cuentas a cobrar garantizadas mediante seguros de crédito asciende al 65-70%, aproximadamente.

El Grupo no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición al riesgo distribuida entre un gran número de clientes, de alta calidad crediticia.

### **14. Otros activos financieros corrientes**

El saldo de este epígrafe a 31 de diciembre de 2017 está formado por imposiciones a plazo fijo por importe de 72.944 miles de euros con vencimiento en febrero, marzo y noviembre de 2018 (12.000 miles de euros en 2016) y el importe a corto plazo de créditos concedidos a cooperativas vinícolas para financiar inversiones en sus instalaciones por 19 miles de euros (19 miles de euros en 2016).

Estos activos financieros corresponden a préstamos y partidas a cobrar y se valoran de acuerdo a lo descrito en las Notas 3.21 y 11.

### **15. Otros activos corrientes**

El epígrafe “Otros activos corrientes” del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2017 y 2016 adjunto, presenta la siguiente composición:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Hacienda Pública Deudor por IVA (Nota 21)	1.538	944
Pagos anticipados	33	38
<b>Total</b>	<b>1.571</b>	<b>982</b>

## **16. Efectivo y Otros medios líquidos equivalentes**

El saldo de este epígrafe al 31 de diciembre de 2017 está formado por 3.390 miles de euros de efectivo en bancos (2016: 11.518 miles de euros) y 30.424 miles de euros de otros medios líquidos equivalentes, correspondientes a inversiones de gran liquidez con vencimientos inferiores a tres meses.

No existen restricciones a la disponibilidad de la tesorería.

## **17. Patrimonio neto**

### **17.1. Capital social**

Al cierre del ejercicio 2017 el capital social de la Sociedad asciende a 2.494 miles de euros (2.580 miles de euros al cierre de 2016), representado por 4.156.845 acciones (4.300.000 acciones al cierre de 2016) de 0,6 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

La Junta General celebrada el día 29 de junio de 2017 acordó la reducción de capital social desde la cifra de 2.580 miles de euros a la cifra de 2.494 miles de euros, por amortización de las correspondientes 143.155 acciones propias existentes en dicha fecha en autocartera. Dicha reducción de capital fue inscrita en el registro mercantil en septiembre de 2017.

En aplicación del artículo 335.c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y con objeto de no aplicar el derecho de oposición que se contempla en el artículo 334 de la misma, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva para capital amortizado.

Las acciones de la Sociedad dominante están admitidas a cotización en el Mercado continuo de las bolsas españolas, gozando todas ellas de iguales derechos políticos y económicos. Con anterioridad al 30 de junio de 2010 existía una limitación de los derechos de voto en la Junta General, por la que ningún accionista podía emitir un número de votos superior al 25% del capital social, en los términos del artículo 21º de los Estatutos Sociales. En la Junta General de dicha fecha se eliminó dicha limitación. En cuanto a los derechos políticos y económicos de las acciones propias se estará a lo dispuesto en el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

A 29 de diciembre de 2017 la cotización de la acción ascendía a 109,95 euros (a 31 de diciembre de 2016 la cotización era de 119,50 euros).

En la Junta General Ordinaria de 25 de junio de 2015 se acordó dejar sin efecto la autorización conferida al Consejo de Administración en la Junta General de junio de 2010 y conceder nueva autorización al Consejo de Administración para adquirir y disponer de acciones de acciones propias conforme a lo siguiente:

- Conceder nueva autorización para que, directamente o a través de sus filiales, y durante un plazo máximo de cinco años a contar desde el 25 de junio de 2015, pueda adquirir acciones propias por cualquier modalidad, a título oneroso y cuantas veces lo estime oportuno. El valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente no podrá ser superior al 10% del capital suscrito. La adquisición de estas acciones podrá ser realizada por un precio mínimo de su valor nominal y un precio máximo que será un diez por ciento superiores al valor de cotización, entendiendo por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.

Al 31 de diciembre de 2017 los accionistas que ostentan una participación significativa del capital social de Barón de Ley, S.A., de acuerdo con la información obtenida de los registros oficiales de la CNMV, son:

- Mazuelo Holding, S.L. con un 47,85% a 31 de diciembre de 2017 (46,25% a 31 de diciembre de 2016).
- Santander Asset Management, S.A. SGIIC con un 5,54% a 31 de diciembre de 2017 (5,36% a 31 de diciembre de 2016).
- FMR, LLC. con un 4,12% a 31 de diciembre de 2017 (3,98% a 31 de diciembre de 2016).
- Indumenta Pueri, S.L. con un 5,42% a 31 de diciembre de 2017 (5,19% a 31 de diciembre de 2016).
- Bestinver Gestión S.A. S.G.I.I.C con un 3,36% a 31 de diciembre de 2017 (3,25% a 31 de diciembre de 2016).
- T. Rowe Price Associates INC con un 3,13% a 31 de diciembre de 2017 (3,026% a 31 de diciembre de 2016).
- Invesco Limited con un 1,32% a 31 de diciembre de 2017 (1,28% a 31 de diciembre de 2016).

## 17.2. Acciones propias en cartera

Al cierre del ejercicio 2017 la Sociedad poseía acciones propias en autocartera con el siguiente detalle:

Año	Nº de acciones	Valor nominal (miles de euros)	Precio medio de adquisición (euros)	Coste total de adquisición (miles de euros)
2017	46.068	28	110,76	5.102
2016	33.357	20	103,25	3.448

Conforme a las NIIF, las acciones propias se presentan minorando el patrimonio neto. El movimiento de las mismas durante los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros			
	Saldo al 01.01.2017	Compras	Amortización	Saldo al 31.12.2017
<b>Coste</b> Acciones propias	3.448	17.673	(16.019)	5.102
	<b>3.448</b>	<b>17.673</b>	<b>(16.019)</b>	<b>5.102</b>

	Miles de Euros			
	Saldo al 01.01.2016	Compras	Amortización	Saldo al 31.12.2016
<b>Coste</b> Acciones propias	-	3.448	-	3.448
	-	<b>3.448</b>	-	<b>3.448</b>

Durante el ejercicio 2017 se han realizado varias adquisiciones de acciones propias. A 31 de diciembre de 2017, Barón de Ley, S.A. tenía en su poder un total de las 46.068 acciones propias que representaban el 1,108% de los derechos de voto adquiridas a un precio medio de 110,76€/acción.

### 17.3. Reservas

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016 es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Reservas de la Sociedad dominante</b>		
Reserva legal	929	929
Reserva de revalorización Ley 23/1996	528	528
Reserva especial Ley Foral 12/93	1.048	1.048
Reserva especial Ley Foral 24/96	11.733	11.733
Diferencia por ajuste capital a euros	8	8
Reservas voluntarias	52.494	60.261
Reserva para capital amortizado	2.144	2.058
	68.884	76.565
Acciones de la Sociedad dominante	(5.102)	(3.448)
Reservas en Sociedades consolidadas por integración global	162.610	141.818
<b>Total</b>	<b>226.392</b>	<b>214.935</b>

#### 17.3.1. Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio correspondiente a la Sociedad dominante a la reserva legal, hasta que ésta alcance, al menos el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital social en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital social ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 la Sociedad dominante tiene la reserva legal dotada en su totalidad.

#### 17.3.2. Reserva de revalorización. Ley Foral 23/1996

Se origina como consecuencia de las revalorizaciones del inmovilizado material. Al haber transcurrido el plazo de comprobación, el saldo de la cuenta puede aplicarse actualmente a:

- Ampliación de capital social. Simultáneamente a la capitalización se podrá dotar la reserva legal en una cuantía del 20% de la cifra incorporada al capital social.
- Eliminación de resultados negativos de ejercicios anteriores.
- A reservas de libre disposición, a partir del 1 de enero de 2007, siempre que la plusvalía monetaria haya sido realizada. Se entenderá realizada la plusvalía cuando los elementos actualizados hayan sido contablemente amortizados, transmitidos o dados de baja en contabilidad.

#### 17.3.3. Reserva especial para inversiones. Ley Foral 12/1993

Al haber transcurrido cinco ejercicios desde su materialización en activos fijos, dicha reserva puede aplicarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

#### **17.3.4. Reserva especial para inversiones. Ley Foral 24/1996**

El importe de esta reserva se ha materializado en inmovilizado material en el plazo de dos años a contar desde el cierre del ejercicio con cuyos beneficios se dotó la misma.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016, ya han transcurrido cinco años desde la finalización del plazo de materialización en inmovilizado material, por lo que el saldo de esta cuenta podrá destinarse a la eliminación de resultados contables negativos o a la ampliación de capital social.

#### **17.3.5. Reservas en Sociedades consolidadas por integración global**

El detalle, por Sociedad, del saldo de este capítulo del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

Sociedad	Miles de Euros	
	2017	2016
El Coto de Rioja, S.A.	192.402	171.945
Bodegas Máximo, S.L.	(2.113)	(2.008)
Bodegas El Mesón, S.L.	14	14
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	612	235
Viñedos Barón de Ley, S.L.	(25.075)	(24.736)
Finca Museum, S.L.	(1.893)	(2.225)
Dehesa Barón de Ley, S.L.	(1.382)	(1.447)
Carbonera Bergasa, S.L.	45	40
<b>Total</b>	<b>162.610</b>	<b>141.818</b>

Del saldo total a 31 de diciembre de 2017 un importe de 2.520 miles de euros corresponden a la reserva legal (2.471 miles de euros a 31 de diciembre de 2016). Estas reservas son no distribuibles.

### **18. Deudas con entidades de créditos y pasivos financieros no corrientes**

El desglose al 31 de diciembre de 2017 y 2016 de los epígrafes “Deudas con entidades de crédito” y “Pasivos financieros no corrientes” es el siguiente:

#### Ejercicio 2017

Débitos y cuentas a pagar	Miles de Euros	
	Corto Plazo	Largo Plazo
Pólizas de crédito	4.965	108
Deudas por efectos descontados	10.474	-
Prestamos	32	-
Intereses devengados y otros	37	-
<b>Total</b>	<b>15.508</b>	<b>108</b>

Ejercicio 2016

Débitos y cuentas a pagar	Miles de Euros	
	Corto Plazo	Largo Plazo
Pólizas de crédito	5.870	-
Deudas por efectos descontados	8.458	-
Prestamos	282	140
Intereses devengados y otros	38	-
<b>Total</b>	<b>14.648</b>	<b>140</b>

El importe no dispuesto de las líneas de crédito y descuento de efectos al 31 de diciembre de 2017 asciende a 37.535 miles de euros (43.156 miles de euros al 31 de diciembre de 2016) y 25.226 miles de euros (27.152 miles de euros al 31 de diciembre de 2016), respectivamente.

El detalle de los vencimientos de las deudas con entidades de crédito a largo plazo al cierre del ejercicio 2017 es el siguiente: 33 miles de euros en 2019 y 2020 y 42 miles de euros en 2021.

El detalle de los vencimientos de las deudas con entidades de crédito a largo plazo al cierre del ejercicio 2016 era el siguiente: 32 miles de euros en 2018 y 2019, 33 miles de euros en 2020 y 42 miles de euros en 2021.

El tipo de interés de las deudas con entidades de crédito se encuentra referenciado al EURIBOR más un diferencial de mercado.

Los importes en libros y los valores razonables de deudas con entidades de crédito y pasivos financieros no corrientes no difieren significativamente, por ser una buena parte deuda reciente y a corto plazo, y en todos los casos los importes adeudados devengan un interés de mercado.

**19. Ingresos diferidos**

El epígrafe “Ingresos diferidos” del pasivo no corriente del balance de situación consolidado adjunto a 31 de diciembre de 2017 y 2016 recoge las subvenciones de capital. El movimiento de este epígrafe en los ejercicios 2017 y 2016 ha sido el siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Saldo al inicio del ejercicio	2.661	2.586
Altas de subvenciones de capital (Notas 8 y 9)	616	522
Traspasos a resultados- Otros Ingresos	(447)	(447)
<b>Saldo al final del ejercicio</b>	<b>2.830</b>	<b>2.661</b>

Las subvenciones recibidas durante el ejercicio corresponden, principalmente, a subvenciones por inversiones en maquinaria y viñedo concedidas por las administraciones autonómicas. Los Administradores consideran que las Sociedades han cumplido y seguirán cumpliendo todos los requisitos establecidos para su concesión.

El importe traspasado a resultados se incluye dentro del epígrafe “Otros ingresos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

## 20. Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

La cuenta de acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, incluida en la categoría de instrumentos financieros de pasivo, "débitos y partidas a pagar", incluye, principalmente, los importes pendientes de pago por compras comerciales y costes relacionados.

Los Administradores consideran que el importe en libros de los acreedores comerciales se aproxima a su valor razonable.

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales del ejercicio 2017 de acuerdo con las obligaciones establecidas por la Ley 15/2010, de 5 de julio, es la siguiente:

	Días	
	2017	2016
Pagos dentro del plazo máximo legal	80	89
Ratio de operaciones pagadas	85	96
Ratio de operaciones pendientes de pago	53	53

	Importe (Miles de Euros)	
	2017	2016
Total pagos realizados	69.371	54.514
Total pagos pendientes (*)	11.524	10.532

(\*) No se incluye en el importe de pagos pendientes (ni en el cálculo del ratio de operaciones pendientes de pago) la provisión por facturas pendientes de recibir por compra de uva y vino (Nota 12), así como el importe correspondiente a otras cuentas a pagar no comerciales.

## 21. Situación fiscal

Barón de Ley, S.A. tributa de forma individualizada en cada uno de los diferentes impuestos a los que se encuentra sujeta de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Sociedades establecida por las Leyes Forales de Navarra aplicables. El Coto de Rioja, S.A. junto con el resto de Sociedades Dependientes, tributan de acuerdo con el régimen de consolidación fiscal de la Diputación Foral de Álava en relación con el Impuesto sobre Sociedades, según la normativa al respecto de la Diputación Foral del Territorio Histórico de Álava.

### 21.1. Ejercicios sujetos a inspección fiscal

Todas las Sociedades del Grupo tienen abiertas a inspección las declaraciones de impuestos realizadas durante los últimos cuatro ejercicios.

En cada ejercicio, el Grupo evalúa la posible existencia de contingencias fiscales que pudieran derivarse de las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable.

Asimismo, las Sociedades del Grupo han aplicado en el ejercicio 2017 la normativa y criterios emanados de los entes forales, como competentes para la exacción del tributo. No obstante, por todo ello, debido a que las normas fiscales aplicadas por las Sociedades pueden ser objeto de diferentes interpretaciones podrían existir determinados pasivos fiscales de carácter contingente que no son susceptibles de cuantificación objetiva.

Los Administradores estiman que de surgir pasivos fiscales adicionales, en caso de futuras inspecciones, éstos no tendrían un efecto significativo sobre las cuentas anuales consolidadas tomadas en su conjunto.

## 21.2. Saldos mantenidos con la Administración Fiscal

El desglose de los saldos deudores y acreedores con Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Administraciones Públicas deudoras a largo plazo</b>		
Activos por impuestos diferidos	8	-
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>-</b>
<b>Administraciones Públicas deudoras a corto plazo</b>		
<b>Otros activos corrientes</b>		
Hacienda Pública, deudor por IVA (Nota 15)	1.538	944
<b>Total</b>	<b>1.538</b>	<b>944</b>

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Administraciones Públicas acreedoras a largo plazo-</b>		
Pasivos por impuestos diferidos	930	936
<b>Total</b>	<b>930</b>	<b>936</b>
<b>Administraciones Públicas acreedoras a corto plazo-</b>		
<b>Hacienda Pública, acreedor por impuesto sobre sociedades</b>	<b>3.577</b>	<b>7.118</b>
<b>Otros pasivos corrientes</b>		
Hacienda Pública, acreedor por IVA	622	562
Hacienda Pública, acreedor por IRPF	220	210
Organismos de la Seguridad Social, acreedores	205	172
<b>Total</b>	<b>4.624</b>	<b>8.062</b>

### 21.3. Conciliación de los resultados contable y fiscal

La conciliación entre el resultado contable consolidado y la base imponible agregada de cada uno de los Impuestos sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2017	2016
<b>Resultado contable consolidado</b>	<b>18.509</b>	<b>28.544</b>
Gasto por Impuesto sobre Sociedades Corriente	4.535	9.913
Resultado consolidado antes de Impuesto Corriente	23.044	38.457
<b>Diferencias permanentes:</b>		
- Otras	(92)	(88)
<b>Diferencias temporales:</b>		
Por ajustes de consolidación	-	11.000
<b>Base imponible agregada</b>	<b>22.952</b>	<b>49.369</b>
<b>Cuota sobre el resultado fiscal</b>	<b>6.427</b>	<b>13.823</b>
Deducciones:		
- Doble imposición	-	(3.080)
- Inversiones	(1.905)	(2.796)
<b>Cuota íntegra – impuesto corriente</b>	<b>4.522</b>	<b>7.947</b>
Retenciones y pagos a cuenta	(945)	(829)
<b>Cuota líquida</b>	<b>3.577</b>	<b>7.118</b>

La conciliación entre el impuesto corriente y el gasto por Impuesto sobre Sociedades es como sigue:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Cuota íntegra	4.522	7.947
Variación de impuestos diferidos (detalle a continuación)	(8)	1.966
Ajuste impuesto sobre sociedades año anterior	21	-
<b>Gasto por Impuesto sobre Sociedades</b>	<b>4.535</b>	<b>9.913</b>

El movimiento de los impuestos diferidos durante los ejercicios 2017 y 2016 es como sigue:

	Miles de Euros		
	Saldo al 01.01.2017	Variaciones	Saldo al 31.12.2017
<b>Activo por impuesto diferido</b>			
Créditos fiscales	-	8	8
	-	<b>8</b>	<b>8</b>
<b>Pasivo por impuesto diferido:</b>			
Impuesto diferido por cambios valor	936	(6)	930
	<b>936</b>	<b>(6)</b>	<b>930</b>

	Miles de Euros		
	Saldo al 01.01.2016	Variaciones	Saldo al 31.12.2016
<b>Activo por impuesto diferido</b>			
Créditos fiscales	1.966	(1.966)	-
	<b>1.966</b>	<b>(1.966)</b>	<b>-</b>
<b>Pasivo por impuesto diferido:</b>			
Impuesto diferido por cambios valor	2.498	(1.562)	936
	<b>2.498</b>	<b>(1.562)</b>	<b>936</b>

El impuesto diferido por cambios de valor corresponde al efecto impositivo de la valoración a valor razonable de los activos financieros no materializada al 28% (Nota 11). En 2017 quedan pendientes de aplicar créditos fiscales por 8 miles de euros. Los créditos fiscales generados en 2016 se aplicaron en 2016 en su totalidad.

El Grupo no tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar, ni al 31 de diciembre de 2017, ni al 31 de diciembre de 2016.

#### 21.4. Tipo de gravamen en Navarra

El tipo de gravamen que le ha sido de aplicación a la Sociedad dominante Barón de Ley, S.A. para 2017 y 2016 es del 28%.

#### 21.5. Tipos de gravamen en Álava

Para el 2017 y 2016, el tipo de gravamen que le ha sido de aplicación, a las Sociedades del Grupo con domicilio social en Álava, es del 28%.

El tipo impositivo aplicable para todo el grupo a partir del 1 de enero de 2017 es del 28%.

## 22. Ingresos y gastos

### 22.1. Importe neto de la cifra de negocios

El desglose del saldo de estos epígrafes de la cuenta de resultados de los ejercicios 2017 y 2016 por segmentos principales de negocio y por áreas geográficas es el siguiente:

Por segmento principal de negocio	Miles de Euros	
	2017	2016
Comercialización de vinos	92.134	92.705
Otras ventas	2.997	2.693
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>95.131</b>	<b>95.398</b>

Por áreas geográficas	Miles de Euros	
	2017	2016
Mercado nacional	50.622	50.420
Unión Europea	28.692	29.788
Resto de países	15.817	15.190
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>95.131</b>	<b>95.398</b>

La aportación a la cifra de negocios y al beneficio consolidado por las Sociedades del Grupo en los ejercicios 2017 y 2016 es la siguiente:

Aportación a cifra de negocios	Miles de Euros	
	2017	2016
Barón de Ley, S.A.	22.390	22.295
El Coto de Rioja, S.A.	64.743	65.125
Bodegas Máximo, S.L.	1.955	1.608
Bodegas El Mesón, S.L.	-	-
Dehesa Barón de Ley, S.L.	3.290	2.958
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	-	-
Viñedos Barón de Ley, S.L.	-	-
Finca Museum, S.L.	2.753	3.412
Carbonera Bergasa, S.L.	-	-
<b>Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>95.131</b>	<b>95.398</b>

Aportación a resultado consolidado	Miles de Euros	
	2017	2016
Barón de Ley, S.A.	6.679	7.752
El Coto de Rioja, S.A.	11.001	20.457
Bodegas Máximo, S.L.	(8)	(105)
Bodegas El Mesón, S.L.	-	-
Dehesa Barón de Ley, S.L.	96	65
Inversiones Coto de Rioja, S.L.	350	377
Viñedos Barón de Ley, S.L.	123	(339)
Finca Museum, S.L.	269	332
Carbonera Bergasa, S.L.	(1)	5
<b>Aportación a resultado consolidado</b>	<b>18.509</b>	<b>28.544</b>

## 22.2. Aprovisionamientos

Los consumos realizados de materias primas, otros aprovisionamientos y productos en proceso durante el ejercicio se desglosan como sigue:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Compras	45.290	47.680
Variación de existencias de materias primas, graneles y barricas (Nota 12)	(2.607)	(5.459)
<b>Total aprovisionamientos</b>	<b>42.683</b>	<b>42.221</b>

El detalle de las compras efectuadas por el Grupo durante el ejercicio 2017 y 2016 corresponde en su práctica totalidad al mercado nacional.

## 22.3. Personal

El número medio de empleados del Grupo de los ejercicios 2017 y 2016, distribuido por categorías profesionales y sexos, es el siguiente:

	Número de Personas					
	2017			2016		
	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total
Dirección y ejecutivos	2	18	20	2	18	20
Personal administrativo	15	7	22	14	7	21
Personal técnico	10	7	17	7	9	16
Comerciales	1	21	22	1	19	20
Otro personal	15	103	118	7	112	119
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>156</b>	<b>199</b>	<b>31</b>	<b>165</b>	<b>196</b>

El número de empleados al cierre, distribuido por categorías profesionales y sexos, de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	2017		2016	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Dirección y ejecutivos	2	18	2	18
Personal administrativo	15	7	14	7
Personal técnico	10	7	10	9
Comerciales	1	21	1	19
Otro personal	17	109	12	123
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>162</b>	<b>39</b>	<b>176</b>

A 31 de diciembre de 2017 el Consejo de Administración estaba formado por 8 miembros, 7 varones y 1 mujer (2016: 8 miembros, 7 varones y 1 mujer).

El Grupo tiene empleadas 2 personas con discapacidad igual o superior al 33% en el ejercicio 2017, incluidas dentro de la categoría de otro personal (2016: 2 personas).

El detalle de los gastos de personal de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Sueldos y Salarios	7.161	7.135
Seguridad Social a cargo de la empresa	1.737	1.642
Otros gastos sociales	-	2
<b>Total</b>	<b>8.898</b>	<b>8.779</b>

#### **22.4. Otros gastos de explotación**

El desglose de otros resultados de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Transportes	1.024	1.016
Primas de Seguros	441	1.009
Suministros y otros servicios	1.825	1.908
Reparación y conservación	1.656	1.640
Otros gastos de publicidad	3.479	3.514
Servicios profesionales	6.882	7.017
Otros resultados	817	944
<b>Total</b>	<b>16.124</b>	<b>17.048</b>

El epígrafe otros resultados de 2017 y 2016 recoge, entre otros, la dotación del deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales (Nota 13).

#### **23. Honorarios de auditoría**

Durante el ejercicio 2017, los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas, prestados a las distintas Sociedades que componen el Grupo Barón de Ley y Sociedades Dependientes por el auditor, han ascendido aproximadamente a 45 miles de euros, de los cuales 20 miles de euros corresponden a servicios prestados a la sociedad Barón de Ley, S.A. (2016: 40 miles de euros, de los cuales 16 miles de euros corresponden a servicios prestados a la Sociedad Barón de Ley, S.A.). El auditor ha facturado por servicios distintos a la auditoría durante el ejercicio 2017 6 miles de euros, de los cuales 3 miles de euros corresponden a la Sociedad Barón de Ley, S.A. (2016: 8 miles de euros, de los cuales 3 miles de euros corresponden a la Sociedad Barón de Ley, S.A.).

#### **24. Saldos y transacciones en moneda extranjera**

Las transacciones comerciales en moneda extranjera del Grupo Barón de Ley valoradas en euros, al tipo de cambio medio del ejercicio, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2016, han sido de 910 miles de euros y 906 miles de euros, respectivamente y corresponden a ventas de vino embotellado. El saldo de las cuentas a cobrar al cierre del ejercicio valoradas al tipo de cambio de cierre del ejercicio asciende a 295 miles de euros (2016: 326 miles de euros). La mayoría de las transacciones comerciales en moneda extranjera de los ejercicios 2017 y 2016 han sido efectuadas en dólares y libras esterlinas respectivamente.

A 31 de diciembre de 2017 el Grupo Barón de Ley como resultado de valorar por su valor razonable determinados activos financieros (Nota 11) ha registrado diferencias negativas de cambio, no materializadas por importe de 1.629 miles de euros (2.080 miles de euros de diferencias positivas en el ejercicio 2016). Dichos resultados, que se reconocen en aplicación de la normativa contable en vigor, no tienen carácter recurrente. Adicionalmente, las imposiciones a plazo fijo (Nota 14) han generado unas diferencias negativas de cambio por importe de 5.347 miles de euros (0 miles de euros en el ejercicio 2016).

#### **25. Retribuciones al Consejo de Administración y Alta Dirección**

La retribución devengada durante los ejercicios 2017 y 2016 por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad dominante por conceptos es la siguiente:

	Miles de Euros	
	2017	2016
Sueldos y salarios de Consejeros Ejecutivos	1.107	1.075
Asignación económica y dietas de Consejeros Externos	90	90
<b>Total</b>	<b>1.197</b>	<b>1.165</b>

Al cierre del ejercicio 2017 existe anticipo a un miembro del Consejo de Administración la Sociedad por importe de 24 miles de euros, a cuenta de remuneraciones (2016: 47 miles de euros). Asimismo no mantiene ningún tipo de obligación en materia de pensiones respecto a los miembros del Consejo de Administración. En materia de seguros de vida existen dos seguros de vida contratados para los consejeros D. Julio Noain y D. Víctor Fuentes Artola, cuya primas satisfecha en 2017 ha sido de 5 miles de euros (2016: 5 miles de euros).

Los salarios percibidos por miembros de la Alta Dirección que no forman parte del Consejo de Administración ascienden a 903 miles de euros a diciembre de 2017 (822 miles de euros en diciembre de 2016).

La Sociedad del Grupo Barón de Ley, S.A. ha satisfecho una prima de 17 miles de euros en el ejercicio 2017 relativa a una póliza de Responsabilidad Civil y Alta Dirección del Grupo (2016: 17 miles de euros).

#### **26. Garantías comprometidas con terceros**

El Grupo tiene otorgados por parte de entidades financieras, avales por un total de 95 miles de euros (79 miles de euros en 2016) que, en general, garantizan el cumplimiento de determinadas obligaciones, asumidas por las empresas consolidadas, en el desarrollo de su actividad.

Adicionalmente, no existen acuerdos de las Sociedades del Grupo que no figuren en el balance consolidado y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria consolidada, que pudieran tener un impacto financiero significativo sobre la posición financiera del Grupo.

## **27. Administradores. Conflictos de interés**

En el deber de evitar situaciones de conflicto de interés en la Sociedad dominante, durante el ejercicio 2017 los administradores que han ocupado cargos en el Consejo de Administración han cumplido con las obligaciones previstas en el artículo 228 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Asimismo, tanto los consejeros como las personas a ellos vinculadas, se han abstenido de incurrir en los supuestos de conflicto de interés previstos en el artículo 229 de dicha norma, no habiéndose producido durante el ejercicio comunicaciones de eventual conflicto de interés, directo o indirecto, para su toma en consideración por parte del Consejo de Administración de la Sociedad dominante.

## **28. Medioambiente**

El Grupo Barón de Ley desarrolla todas sus actividades industriales bajo la premisa de la defensa y protección del medio ambiente.

No es extraño por tanto, que durante el ejercicio 2017, no se haya registrado ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental, ni que existan contingencias relacionadas con la protección y mejora del medioambiente que, conforme a la Orden del Ministerio de Economía del 8 de Octubre del 2001, deban ser incluidas en un documento aparte de información medioambiental.

Dentro de esta filosofía de máximo respeto por el medio ambiente, el Grupo Barón de Ley, a través de El Coto de Rioja, pertenece a la organización "Wineries for Climate Protection" que lucha contra el cambio climático y la protección del medioambiente. Con esta adhesión el Grupo manifiesta su colaboración, responsabilidad y compromiso en la sostenibilidad vitivinícola.

Con dicho fin el Grupo Barón de Ley mantiene abiertas varias líneas trabajo con las que se desea tanto alcanzar una mayor eficiencia en el consumo de energía como optimizar la gestión del agua, reduciendo su consumo.

En relación con la política de minimización de residuos y reaprovechamiento de las aguas depuradas, durante el 2017 Barón de Ley, S.A continua con las medidas de control y consumo sostenible de agua a lo largo del todo el proceso productivo, en buena parte por la implementación de las medidas derivadas de las Auditoras en Gestión del Agua realizadas dentro del proyecto piloto Innowater desarrollado durante el año 2011. Como resultado de las inversiones y mejoras puestas en marcha de las medidas se ha conseguido una reducción del consumo de agua con respecto a los años anteriores y una mayor eficiencia.

En materia de gestión de vertidos industriales emitidos por El Coto de Rioja. S.A., en 2006 se puso en marcha la planta de pre-tratamiento y tratamiento de fangos E.D.A.R, realizada conjuntamente con el Consorcio de Aguas de Rioja Alavesa. Su coste total rondó los 1.400 miles de euros y El Coto de Rioja, S.A. contribuyó financieramente a este proyecto con una inversión superior a los 900 miles de euros y que a 31 de diciembre de 2017 está totalmente amortizada. Con la puesta en marcha de la depuradora, El Coto de Rioja, S.A. cumple su compromiso de aprovechamiento y buena gestión del agua, en sus diferentes procesos de elaboración. El nivel alcanzado por esta nueva Estación Depuradora con nuestras aguas residuales, las convierte en casi aptas para el consumo humano.

En este mismo sentido, Barón de Ley tiene instalada una estación depuradora de aguas residuales con el sistema "Cascade". Esta instalación nos viene garantizando año tras año el cumplimiento escrupuloso de los severos límites marcados por las diferentes administraciones en materia medioambiental.

Igualmente recordar que las todas las Sociedades del Grupo cuidan sumamente el consumo de agua, mediante actuaciones como: reutilización del agua de lluvia almacenada para riego de zonas verdes, recuperación de aguas limpias de bodega también para riego, instalación de sistemas de ahorro y racionalización de agua de limpieza, etc. Dentro de nuestra política de Gestión de Calidad y Seguridad Alimentaria los objetivos de optimización del consumo energético y de reducción de consumo de aguas siguen siendo prioritarios.

En relación con la mejora en la eficiencia energética en los últimos años se ha realizado varias inversiones que han permitido mejorar la iluminación y contar con equipos más eficientes energéticamente.

Para la adecuada gestión del reciclado de los residuos de envases, nuestro Grupo pertenece a las asociaciones Ecovidrio y Ecoembalajes, que colaboran con la Administración en la recogida selectiva y el reciclado de vidrio, cartón y madera. Es el conocido “punto verde”, que se encuentra en los envases y embalajes de todos nuestros productos.

Finalmente, los residuos sólidos urbanos son objeto de recogida separada, mediante la contratación de empresas autorizadas, como gestoras de residuos de vidrio, de cartón y plástico, residuos orgánicos, palets, etc. Igualmente la bodega cuenta con un almacén de residuos peligros en el que se separan de forma controlada y son retirados periódicamente por un gestor autorizado residuos “peligrosos” como tonners, baterías, tubos fluorescentes, garrafas que han contenido productos químicos, etc.

## **29. Hechos posteriores**

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la formulación de estas cuentas anuales no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales.

---

22 de febrero de 2018

Consejo de Administración:

Mazuelo Holding, S.L.

D. Julio Noain Sainz

D. Víctor Fuentes Artola

D. Joaquín Diez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

D. Valentín Cuervo Montero

Doña María Santos-Ruiz García Morales

D. Manuel Gil Madrigal

# GRUPO BARÓN DE LEY

## Informe de Gestión

### Ejercicio 2017

#### 1.- Evolución de los negocios. Situación del Grupo

Las ventas netas del Grupo Barón de Ley alcanzan 95.131 miles de euros, al cierre del ejercicio 2017, lo que supone un decremento del 0,3% con respecto al año anterior. Un 94% de la cifra de negocios corresponde a vino embotellado. Las ventas de vino embotellado con D.O.Ca Rioja. Representan el 96% de las ventas de vino embotellado.

En 2017 las exportaciones retroceden un 1%, hasta los 44.509 miles de euros y aportan el 47% de la cifra de negocios. Las ventas del mercado nacional se sitúan en 2017 en valores similares al 2016 con un crecimiento del 0.4%.

En cuanto a la distribución de ventas por categoría "mix" los vinos de mayor calidad (Crianza, Reserva y Gran Reserva) representan el 84% de la facturación de vino embotellado. Los Reservas mantienen en 2017 su peso entre los vinos comercializados en el Grupo. Igualmente el consumo vinos blancos sigue creciendo, que a pesar de su peor margen, son una apuesta del Grupo por aumentar el número de consumidores.

El Resultado de Explotación alcanza los 24.957 miles de euros, lo que significa un aumento del 5% en relación al año anterior.

Durante el año 2017 se ha continuado la gestión prudente del balance, manteniendo siempre una posición financiera sólida. Los resultados financieros del Grupo caen en 7.703 miles de euros, por los menores resultados extraordinarios generados en la venta de activos de renta fija. Adicionalmente, la partida de diferencias de cambio incluye, al cierre, 6.976 miles de euros de pérdidas por variaciones en el tipo de cambio, asociadas a las inversiones financieras en divisa, que aún no se han materializado.

Finalmente, el resultado consolidado del Grupo se sitúa en 18.509 miles de euros, representando un 19% de margen sobre ventas.

El cash-flow generado durante el ejercicio (beneficio neto más amortizaciones y provisiones) se eleva a 25.181 miles de euros, es decir, el 26% de la cifra de negocios.

Durante el 2017 se han efectuado importantes inversiones en inmovilizado. A destacar: la inversión en nueva bodega en "Finca Carbonera" por 1.922 miles de euros, las obras de ampliación de la bodega en Barón de Ley, S.A., en la que se ha invertido 5.437 miles de euros, y la compra de barricas nuevas por 4.230 miles de euros.

La nueva bodega en la "Finca Carbonera", inaugurada a principios de octubre, tiene por objeto albergar la recepción y transformación de las uvas procedente de los viñedos en altura de la finca, para su posterior trasporte a bodegas del Grupo.

La ampliación de las instalaciones de Barón de Ley, S.A. está prevista realizarla en dos años, una primera fase ha concluido en septiembre de 2017 y la segunda fase está prevista terminarla a final del 2018. El coste de la ampliación es de 10 millones de euros y permitirá a la bodega con sede en Mendavia casi duplicar su capacidad de elaboración y crianza.

Por último señalar que la cosecha 2017 ha venido muy influenciada por la meteorología, con reducciones significativas de volumen, y en consecuencia con un incremento material del precio de la uva que afectará al coste medio de los vinos. Este incremento reducirá nuestros márgenes en los meses venideros.

## **2.- Actividades en materia de investigación y desarrollo**

En el área de investigación y desarrollo vitícola y enológico, durante 2017 se han realizado diversas actividades en las distintas bodegas del Grupo:

Las actividades realizadas por Barón de Ley en materia de I+D+i parten del estudio de las necesidades que demanda el mercado y la propia empresa. Las áreas de mayor interés son las relacionadas con la calidad del vino. El control de los parámetros más influyentes en la evolución del vino, desde el viñedo hasta su salida al mercado en botella podrán dar lugar a vinos de mayor calidad, a la elaboración de nuevas tipologías de vinos y/o a la innovación de los ya existentes atendiendo a los requerimientos de los clientes.

Durante los años 2013 y 2014 Barón de Ley, S.A. realizó y concluyó proyecto de I+D+I cuyo principal objetivo fue la aplicación de tecnologías de limpieza y desinfección (ozono, vapor, etc) en distintas zonas de la bodega con el fin de determinar su efectividad, su seguridad y sus efectos sobre los materiales de bodega (barricas, depósitos, etc.) así como sobre el propio vino.

En 2014 se culminaron los ensayos verificando la inocuidad del tratamiento con ozono sobre los vinos, a medio y largo plazo, una vez ya se habían confirmado los buenos resultados de limpieza y desinfección a corto plazo. Se constató en todas las pruebas organolépticas realizadas que, además de no tener ningún efecto negativo sobre los vinos, en determinadas ocasiones se observa un efecto positivo en los vinos criados sobre barricas tratadas con esta nueva metodología sobre los vinos criados en barricas testigo.

Durante el año 2015 y 2016 Barón de Ley, S.A mantuvo su apuesta por la investigación mediante proyecto en el que se estudia el control del pH de los vinos. El principal objetivo del proyecto fue conseguir un vino con un mejor equilibrio ácido, manteniendo las virtudes de estructura, madurez y aroma, pero además con un color más vivo e intenso, y más protegido frente a posibles desarrollos microbianos durante su crianza en barricas, especialmente frente a Brettanomyces. La consecución de este objetivo se abordó mediante el estudio de técnicas novedosas para la corrección de la acidez. Estas técnicas no se utilizan habitualmente en bodegas, pero tienen un gran potencial para dar solución al problema de la caída de la acidez del vino, logrando ampliar el catálogo de productos con vinos de características organolépticas diferenciadas.

En el año 2017 Barón de Ley, S.A ha iniciado un proyecto de innovación en técnicas enológicas para la obtención de un vino sostenible, a partir de variedades autóctonas de uva tinta, empleando sólo aquéllos productos procedentes de la matriz del propio vino. El desarrollo del proyecto se plantea en dos fases finalizando en abril de 2019. En una primera fase de proyecto se llevará a cabo la investigación en las tecnologías para la elaboración del vino sin sulfuroso. Una vez validadas las tecnologías, en una segunda fase del proyecto, se elaborará el vino prototipo, vino tinto sostenible.

En el área de viticultura, durante el periodo 2011 a 2013, Viñedos Barón de Ley, S.L. llevó a cabo un proyecto de investigación bajo el título: "Análisis de la respuesta agronómica de variedades blancas y tintas de la D.O.Ca. Rioja a diversos factores consecuencia del cambio climático" dentro del cual se plantearon dos líneas de investigación: 1) Adaptación y respuesta agronómica de las variedades blancas de vid recién autorizadas por la D.O.Ca. Rioja en una zona hasta ahora considerada límite para el cultivo por las bajas temperaturas y la altitud (Finca de Carbonera, Término de Bergasa) y 2) Influencia del régimen hídrico en la respuesta agronómica de variedades tintas autorizadas en la FINCA "Los Almendros" D.O.Ca Rioja en el Término de Ausejo.

Como consecuencia de la línea 1) se ha llevado a cabo durante 2013 y 2016 la plantación de 89 ha de viñedo de variedades blancas en la finca objeto de estudio a altitudes superiores a cualquier viñedo plantado en La Rioja hasta el momento. Del estudio de la línea 2) se derivó que la Garnacha, pese a ser plantaciones jóvenes, independientemente del material vegetal, el suelo, y el régimen hídrico, tenía año tras año problemas serios de cuajado, que hacía que no llegara a alcanzar un umbral de rentabilidad aceptable.

Por esta razón, en 2013, se inició un estudio sobre el efecto de la aplicación de micronutrientes en el cuajado con el Grupo de Viticultura de la UPNA. Durante esa campaña, la finca sufrió dos episodios de pedrisco en las parcelas del ensayo que no permitieron sacar conclusiones claras, pero sí se vieron algunos efectos que invitaron a Viñedos Barón de Ley, S.L a plantear un proyecto específico que ahondara sobre este tema.

Por dicha razón durante el periodo 2014 a 2016 Viñedos Barón de Ley, S.L. realizó proyecto investigación con el objetivo de abordar el estudio de las técnicas agronómicas que se pueden emplear para solventar o minimizar los problemas endémicos de las variedades tradicionales de la D.O.Ca Rioja. Dichos problemas endémicos condicionan en gran parte los años tanto la rentabilidad como la calidad del cultivo. Con dicha finalidad, este proyecto se dividió en dos líneas de investigación, la primera, "Estudio de los factores que influyen en el desarrollo de las inflorescencias, cuajado, rendimiento y calidad de la variedad Garnacha", y la segunda "Estrategias para mejorar la dureza de la baya de Tempranillo y sus características cualitativas en Rioja Alta".

En vista de los resultados obtenidos en los proyectos anteriores, del comportamiento del viñedo durante los últimos años de clima cambiante y de las problemáticas detectadas, Viñedos Barón de Ley, S.L se plantea durante las anualidades de 2017 a 2019, abordar el proyecto "Evaluación de estrategias de manejo de viñedo para la obtención de vinos adaptados a los nuevos gustos del consumidor en un contexto de cambio climático". Se plantean, como en años anteriores 2 líneas de investigación: la primera dedicada a vinos blancos y la segunda dedicada a vinos tintos.

El objetivo general de proyecto liderado por Viñedos Barón de Ley, S.L es abordar el estudio de qué estrategias de manejo de viñedo se pueden emplear para optimizar el comportamiento del viñedo en función de los objetivos enológicos, paliando los efectos negativos del cambio climático.

Desde el año 2013 en todos los proyectos de investigación participa el Grupo de Investigación de Viticultura de la Universidad Pública de Navarra aportando su dilatada experiencia en materia vitivinícola en estrecha colaboración con el experto personal técnico de Viñedos Barón de Ley.

Por último, El Coto de Rioja S.A. participa en el Comité Técnico del Grupo Rioja en el que se estudian nuevos productos y mejoras en los vinos de la D.O. Calificada Rioja que los adeguden a las demandas del mercado.

### **3.- Adquisiciones de acciones propias**

Durante el año 2017 Barón de Ley, S.A. ha realizado varias adquisiciones propias. Una parte de dichas acciones propias junto a las existentes al 31 de diciembre de 2016 fueron amortizadas conforme acuerdo de Junta General de Accionistas de 29 de junio de 2017 (Nota 10). Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2017 Barón de Ley, S.A. tiene 46.068 acciones propias en su poder equivalentes al 1,108% de los derechos de voto.

### **4.- Acontecimientos importantes desde el cierre del ejercicio**

Con posterioridad al cierre del ejercicio y hasta la formulación de estas cuentas anuales no se han producido transacciones o hechos que tengan un impacto relevante en las presentes cuentas anuales.

### **5.- Uso de instrumentos financieros**

No se han realizado durante el ejercicio operaciones con derivados financieros.

**6.- Contenidos adicionales del Informe de gestión conforme a lo dispuesto artículo 116 bis de la Ley de Mercado de Valores**

- a) **Sobre la estructura del capital, incluidos los valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

A 31 de diciembre de 2017 el capital social de la Sociedad asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SIETE EUROS (2.494.107, 00). Dicho capital está dividido en CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO (4.156.845) acciones ordinarias, de sesenta céntimos de euro (0,60 euros) cada una de ellas, totalmente desembolsadas, y pertenecientes a una única clase y serie. Por tanto, todas contienen los mismos derechos y obligaciones.

- b) **Sobre cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.**

No existen restricciones a la transmisibilidad de las acciones.

- c) **Sobre las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas.**

A 31 de diciembre de 2017 las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas, conocidas eran las siguientes:

Nombre o denominación social del accionista	% Derechos de voto Directo	% Derechos de voto Indirecto (*)	% Total
MAZUELO HOLDING, S.L.	47,85	-	47,85
SANTANDER ASSET MANGEMENT, S.A. SGIIC	-	5,54	5,54
INDUMENTA PUERI, S.L.	-	5,42	5,42
FMR, LLC	-	4,12	4,12
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C.	-	3,36	3,36
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	-	3,13	3,13
INVESCO LIMITED	-	1,32	1,32

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	Nombre o denominación social del titular directo de la participación	% sobre el total
SANTANDER ASSET MANGEMENT, S.A. SGIIC	SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI	1,44
SANTANDER ASSET MANGEMENT, S.A. SGIIC	SANTANDER ACCIONES ESPAÑOLAS, FI	4,10
INDUMENTA PUERI, S.L.	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L.	5,42
FMR, LLC	FID LOW PRICED STOCK FUND	3,48
FMR, LLC	FMR, CO. INC	0,64
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C	BESTINVER I.I.C. GESTIONADAS	2,94
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C	BESTINVER PENSIONES EGFP, S.A	0,42
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	T. ROWE PRICE	3,13
INVESCO LIMITED	INVESCO ADVISERS INC	1,32

**d) Sobre cualquier restricción al derecho de voto**

Hasta la Junta General de fecha 30 de junio de 2010, conforme al art. 21º de los Estatutos Sociales ningún accionista, podía emitir un número de votos superior a los que correspondan al veinticinco por ciento (25%) del capital social, aun cuando su participación en el mismo excediera de dicho porcentaje. A estos efectos, se consideraban pertenecientes a un mismo accionista las participaciones que ostenten las personas o entidades interpuestas que actúen por cuenta de aquél, aunque actúen en nombre propio, y las personas y entidades que pertenezcan al mismo grupo que aquél, entendiéndose por grupo el definido en el artículo 4 de la ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores.

Dicha restricción fue eliminada en dicha Junta, por lo que actualmente no hay restricción estatutaria alguna al derecho de voto.

**e) Sobre los pactos parasociales**

No se han comunicado, ni se conocen pactos parasociales.

**f) Sobre las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad**

- 1.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración están contenidas en los arts. 22º de los Estatutos sociales; y 22º y siguientes del Reglamento del Consejo.
- 2.- Sin perjuicio de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la Sociedad, están contenidas en los arts. 17º y 21 de los Estatutos Sociales, relativos a la asistencia y votación en las Juntas.

**g) Sobre los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones**

Mazuelo Holding, S.L. ostenta el cargo de Consejero Delegado, siendo su representante físico Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz. Don Julio Noain Sainz, es apoderado con determinadas limitaciones.

Los miembros del Consejo de Administración, individualmente, no tienen la posibilidad de emitir o recomprar acciones. No obstante, para recomprar acciones (autocartera) existe acuerdo de la Junta General de 25 de junio de 2015, facultando al Consejo para la compra y disposición de acciones propias. El Consejo, en reunión posterior, de la misma fecha, acordó delegar en el Sr. Presidente D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, la ejecución de los acuerdos de adquisición y disposición de acciones propias.

**h) Sobre los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la Sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la Sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información.**

No existen.

**i) Sobre los acuerdos entre la Sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

No existen.

**j) Sobre el plazo medio de pago a proveedores y, en su caso, medidas a tomar por los administradores para reducir el periodo de plazo excedido entre el medio y el mínimo exigido.**

A efectos del artículo 262 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital se indica que el periodo medio de pago del Grupo Barón a sus proveedores durante el ejercicio 2017 ha sido de 80 días. Durante el ejercicio 2018 se reducirá el periodo medio de pago adecuando las condiciones de nuevas relaciones contractuales a la normativa vigente.

**k) Responsabilidad Social Corporativa.**

La política de responsabilidad social corporativa, que incluye los principios o compromisos que la empresa ha venido asumiendo voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés, donde se establecen los objetivos y prácticas que deben ser observados en su actividad ética y responsable, y cuyo contenido se ha documentado para conocimiento explícito, y que se ha venido aplicando por el Grupo Barón de Ley durante 2017, se ha cumplido con normalidad, y sin extremos relevantes dignos de mención.

**7.- Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Incluido como Anexo 1 a este informe de gestión.

---

22 de febrero de 2018

Consejo de Administración:

Mazuelo Holding, S.L.,

D. Julio Noain Sainz

D. Víctor Fuentes Artola

D. Joaquín Diez Martín

D. Francisco de Asís Royo-Villanova Payá

D. Valentín Cuervo Montero

Doña María Santos-Ruiz García Morales

D. Manuel Gil Madrigal

## ANEXO I

### INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017
---------------------------------------	------------

C.I.F.	A-31153703
--------	------------

#### DENOMINACIÓN SOCIAL

BARON DE LEY, S.A.

#### DOMICILIO SOCIAL

CTRA. LODOSA A MENDAVIA, KM. 5,5, (MENDAVIA) NAVARRA

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**  
**DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

**A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
29/06/2017	2.494.107,00	4.156.845	4.156.845

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí  No

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	0	230.452	5,54%
INVESCO LIMITED	0	55.000	1,32%
INDUMENTA PUERI, S.L.	0	225.420	5,42%
FMR, LLC	0	171.198	4,12%
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C.	0	139.773	3,36%
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	0	130.124	3,13%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	SANTADER ACCIONES ESPAÑOLAS FI	59.770
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC	SANTANDER SMALL CAPS ESPAÑA, FI	170.682
INVESCO LIMITED	INVESCO ADVISERS INC	55.000
INDUMENTA PUERI, S.L.	GLOBAL PORTFOLIO INVESTMENTS, S.L.	225.420
FMR, LLC	FID LOW PRICED STOCK FUND	144.781
FMR, LLC	FMR CO., INC	26.417
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER PENSIONES EGFP, S.A	17.597
BESTINVER GESTION S.A. S.G.I.I.C.	BESTINVER INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA GESTIONADAS	122.176
T. ROWE PRICE ASSOCIATES, INC	T. ROWE PRICE	130.124

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	5	0	0,00%
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	4.851	0	0,12%

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON JULIO NOAIN SAINZ	74.200	0	1,79%
MAZUELO HOLDING, S.L.	1.988.933	0	47,85%

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	49,75%
--	--------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, describalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí  No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí  No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí  No

**Observaciones**

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

**A fecha de cierre del ejercicio:**

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
46.068	0	1,10%

**(\*) A través de:**

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

**Explique las variaciones significativas**

Durante el ejercicio 2017, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2015, Barón de Ley, S.A. adquirió netas 155.866 acciones propias a un precio de 110,06€/acción. De las acciones anteriores adquiridas durante el 2017 al cierre del ejercicio se mantienen en autocartera 46.068 acciones.

Adicionalmente, en la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2017 se aprobó reducir el capital social por amortización de 143.155 acciones propias existentes en autocartera a la fecha.

**A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.**

La Junta general de 25 de junio de 2015 acordó dejar sin efecto la autorización, y conceder nueva autorización al Consejo de administración para adquirir y disponer acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 del texto refundido de la ley de sociedades de capital, estableciendo los límites o requisitos de las adquisiciones., en los siguientes términos:

1º.- Dejar sin efecto la autorización para la adquisición de acciones propias conferida al Consejo de Administración por la Junta General de 30 de junio de 2010.

2º.- Conceder nueva autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, y durante el plazo máximo de cinco años a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, pueda adquirir por cualquier modalidad, a título oneroso, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de BARON DE LEY, S.A..

3º.- Aprobar los límites o requisitos de estas adquisiciones, que serán los siguientes:

a) Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales, no podrá ser superior al diez por ciento del capital suscrito.

b) Que la adquisición, comprendidas las acciones que la sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles.

A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.

c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.

d) Que el contravalor de la adquisición no sea inferior al nominal ni superior en un diez por ciento al valor de cotización, entendiendo por tal el del día de la fecha o día anterior, o la media ponderada de cotizaciones en un periodo hasta seis meses anteriores.

e) Que las acciones propias se computarán en el capital a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la junta.

g) Que quedará en suspenso el ejercicio del derecho de voto y de los demás derechos políticos incorporados a las acciones adquiridas. Y Los derechos económicos inherentes a las acciones propias, excepción hecha del derecho a la asignación gratuita de nuevas acciones, serán atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones.

4º.- En relación con las acciones propias poseídas en cada momento, conceder autorización a la Sociedad para que, directamente o a través de cualquiera de sus sociedades filiales, pueda disponer de las mismas, todo ello de conformidad con la Ley.

5º.- Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Consejero o Consejeros que estime pertinente, la ejecución de los precedentes acuerdos de adquisición, y disposición, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de cinco años, a partir de la fecha de celebración de la presente Junta General, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley y demás disposiciones que sean de aplicación.

**A.9.bis Capital flotante estimado:**

	%
Capital Flotante estimado	27,36

**A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Sí

No

**A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.**

Sí

No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí

No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

## **B JUNTA GENERAL**

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí

No

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí

No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

Las previstas en las Leyes, en especial en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
23/06/2016	48,39%	30,46%	0,00%	0,00%	78,85%
29/06/2017	48,19%	25,42%	0,00%	0,00%	73,61%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

No

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La Información sobre gobierno corporativo se encuentran disponibles en la página web de la sociedad [www.barondeley.com](http://www.barondeley.com) , dentro del sitio 'Información para Accionistas e Inversores'(<http://barondeley.com/accionistas/>) en el apartado denominado 'Gobierno Corporativo'. 'Informes de Gobierno Corporativos'

## C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

### C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	11
Número mínimo de consejeros	4

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DOÑA MARÍA SANTOS-RUÍZ GARCÍA-MORALES		Dominical	CONSEJERO	23/06/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VALENTIN CUERVO MONTERO		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	17/12/2014	25/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN		Independiente	CONSEJERO	22/04/2009	25/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON VICTOR FUENTES ARTOLA		Ejecutivo	CONSEJERO	26/06/2014	26/06/2014	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JULIO NOAIN SAINZ		Ejecutivo	CONSEJERO	26/02/1991	25/06/2015	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ		Independiente	CONSEJERO	30/06/2010	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL GIL MADRIGAL		Otro Externo	CONSEJERO	23/06/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MAZUELO HOLDING, S.L.	DON EDUARDO SANTOS-RUIZ DIAZ	Ejecutivo	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO	25/02/2016	23/06/2016	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

### CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	CONSEJERO
DON JULIO NOAIN SAINZ	CONSEJERO Y DIRECTOR
MAZUELO HOLDING, S.L.	CONSEJERO DELEGADO

Número total de consejeros ejecutivos	3
% sobre el total del consejo	37,50%

### **CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES**

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DOÑA MARÍA SANTOS-RUÍZ GARCÍA-MORALES	MAZUELO HOLDING, S.L.

Número total de consejeros dominicales	1
% sobre el total del consejo	12,50%

### **CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES**

#### **Nombre o denominación del consejero:**

DON VALENTIN CUERVO MONTERO

##### **Perfil:**

77 años. Economista. Banca de negocios y de empresas.

#### **Nombre o denominación del consejero:**

DON JOAQUIN DIEZ MARTIN

##### **Perfil:**

Edad 65 años. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid. Ex-socio y alto responsable de firma de Auditoría Internacional de primer orden, con 34 años experiencia. Profesor de auditoría en el master de la EOI. Asesor en temas de control interno y contabilidad.

#### **Nombre o denominación del consejero:**

DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ

##### **Perfil:**

70 años. Ingeniero Industrial. Amplia experiencia ejecutivo gestor varios sectores.

Número total de consejeros independientes	3
% total del consejo	37,50%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad

o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

[Texto del punto C.1.3.3 Externos independientes]

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

### **OTROS CONSEJEROS EXTERNOS**

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

**Nombre o denominación social del consejero:**

DON MANUEL GIL MADRIGAL

**Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo:**

BARON DE LEY, S.A.

**Motivos:**

Prestación de servicios de asesoramiento estratégico

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	12,50%

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
<b>Ejecutiva</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Dominical</b>	1	1	0	0	12,50%	12,50%	0,00%	0,00%
<b>Independiente</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Otras Externas</b>	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>Total:</b>	1	1	0	0	12,50%	12,50%	0,00%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

#### **Explicación de las medidas**

En el Consejo no se ha establecido un objetivo de representación para el sexo femenino ni elaborado orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo, sin existir un motivo de discriminación, sino que la situación derivaba del origen de la compañía y del sector de su actividad donde el género femenino tiene nula o mínima representación, y casi siempre en empresas

familiares. Otra política para modificar dicha deficiencia estructural de la sociedad se consideraba que podría alterar la funcionalidad histórica del Consejo, y que solo el tiempo ajustaría. En sintonía con lo anterior, el pasado año 2016 se nombró a Doña María Santos-Ruiz García-Morales, como Consejera compaginando todos los intereses.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

**Explicación de las medidas**

Tal y como se ha explicado en el apartado anterior, la Comisión no había adoptado iniciativas para corregir tal situación estructural ya que están fuera de su alcance, porque afectaría a la funcionalidad histórica del mismo y se consideraba que solo el tiempo ajustaría.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

**Explicación de los motivos**

Véase el apartado anterior.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

**Explicación de las conclusiones**

Las conclusiones anteriores de la Comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros; determina que, actualmente, no esté pospuesta la política que promueva alcanzar el 30% de consejeras en el año 2020, pendiente de la evolución estructural y funcional del propio Consejo.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

La participación significativa del accionista Mazuelo Holding S.L., representado por D. Eduardo Santos-Ruiz Díaz, implica su condición de Presidente del Consejo y Consejero-Delegado, y de Doña María Santos-Ruiz García-Morales, como consejero dominical. El resto, se ha quedado voluntariamente al margen del consejo, por su carácter meramente inversor

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí

No

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

**Nombre o denominación social del consejero:**

MAZUELO HOLDING, S.L.

**Breve descripción:**

Don Eduardo Santos Ruiz-Díaz es la persona natural representante para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Tiene delegadas todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables.

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON VICTOR FUENTES ARTOLA	GRUPO BARON DE LEY	DIRECCIÓN GENERAL DEL AREA INTERNACIONAL	SI
DON JULIO NOAIN SAINZ	GRUPO BARON DE LEY	ADJUNTO A PRESIDENCIA	SI

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON MANUEL GIL MADRIGAL	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

**Explicación de las reglas**

El Reglamento del Consejo (art.12º) establece que: "Cada consejero solo podrá serlo de otras Sociedades si no superan el número de 2 si son cotizadas, o de 5 si no lo son y requieren dedicación relevante. A estos efectos no computarán las sociedades del grupo de la Sociedad, ni las de otros grupos de naturaleza familiar del consejero, ni las meramente patrimoniales".

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	1.197
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON CESAR SANCHEZ MORAL	DIRECTOR GENERAL GRUPO BARON DE LEY
DON PEDRO SANCHEZ-OCAÑA SANCHEZ	DIRECTOR COMERCIAL EL COTO DE RIOJA, S.A
DON EDUARDO SANTOS-RUIZ GARCIA-MORALES	GERENCIA DEHESA BARON DE LEY, S.L.
DOÑA EVA CORRES GAITAN	AUDITORIA INTERNA
DON ALEXANDER TOME SANTOLAYA	GERENCIA BARON DE LEY, S.A.
DON CESAR FERNANDEZ SAN JOSE	DIRECTOR TECNICO EL COTO DE RIOJA,S.A.
DON JOSE ANTONIO FRAILE SAENZ-LOPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL AREA DE ADMINISTRACION Y RR.HH DEL GRUPO BARON DE LEY
DON TOMAS JURIO SANZ	GERENCIA BODEGA FINCA MUSEUM, S.L.

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	903
---	-----

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

A tenor del art. 28º TER de los Estatutos Sociales, la sociedad contará con una Comisión de nombramientos y retribuciones y estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, entre un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, dos de los cuales, deberán ser consejeros independientes. Y el presidente de la comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.

Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tiene las de: Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo. Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas. Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su

designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

El Reglamento del Consejo, con reenvío al mismo, reconoce que los principios y recomendaciones del Código de Buen Gobierno serán bases de su actuación y funcionamiento.

Por todo ello, la Comisión de nombramientos y retribuciones, compuesta actualmente por tres consejeros independientes, está permanentemente coordinada con el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma, en todo procedimiento de selección, nombramiento, reelección, y evaluación de los consejeros. A tal fin, la citada Comisión realiza al consejo de administración las propuestas, en el caso de consejeros independientes, e informa de las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta general de accionistas. Dada la naturaleza de la compañía los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos que hasta ahora han existido han quedado referidos en su casuística al criterio de auto-organización de la citada Comisión y Consejo, sin perjuicio que cualquier consejero ha podido y puede solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero. No han existido supuestos de remoción o separación, pero se atendrían a los mismos criterios y principios por dichos órganos.

**C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:**

**Descripción modificaciones**

La autoevaluación no ha dado lugar a cambios en su organización interna, ni en los procedimientos aplicables a sus actividades:

**C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.**

El proceso de evaluación en los extremos reseñados, y que ha realizado el consejo de administración, ha sido interno, sin auxilio de consultor externo, con apoyo en el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, y alta dirección del mismo.

**C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.**

**C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.**

Conforme art. 20º del Reglamento del Consejo (Dimisión de los Consejeros), y a los principios y recomendaciones del Código de Buen Gobierno, que serán bases de su actuación y funcionamiento (Art. 1º Reglamento) los Consejeros deberán informar, y poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, en su caso, formalizar la correspondiente dimisión, en los siguientes casos:

- a) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en disposiciones de carácter general o en el presente Reglamento del Consejo de Administración.
- b) Cuando por razones de edad no estén en plena aptitud para realizar sus funciones.
- c) Cuando se produzcan supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad
- d) Cuando se desarrollen causas penales en las que aparezcan como imputados, así como ante sus posteriores vicisitudes procesales.
- e) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo o perjudicar los intereses de la Compañía.
- d) Cuando se encuentre en un supuesto que puedan afectar de forma negativa y relevante al propio funcionamiento del Consejo.

Conocido o informado del supuesto, el Consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

En particular, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí  No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí  No

**Descripción de los requisitos**

Conforme al art. 24º de los Estatutos Sociales, para que un Consejero pueda ser designado Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración será necesario que haya formado parte del Consejo de Administración durante, al menos, los tres últimos años anteriores a su designación. No obstante, no será necesaria la mencionada antigüedad cuando la designación se lleve a cabo por acuerdo de tres cuartas partes de todos los miembros del Consejo de Administración, o cuando ninguno de los Consejeros cumpla dicho requisito. El cargo de presidente del consejo de administración podrá recaer en un consejero ejecutivo, pero requerirá el voto favorable de los dos tercios de los miembros del consejo de administración. En este caso, el consejo de administración, con la abstención de los consejeros ejecutivos, deberá nombrar necesariamente a un consejero coordinador entre los consejeros independientes, que estará especialmente facultado para solicitar la convocatoria del consejo de administración o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día de un consejo ya convocado, coordinar y reunir a los consejeros no ejecutivos y dirigir, en su caso, la evaluación periódica del presidente del consejo de administración.

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí  No

**Materias en las que existe voto de calidad**

En caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente será dirimente, conforme a lo dispuesto en el art. 25º de los Estatutos Sociales.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí  No

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí  No

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se

ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

No existen.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
COMISION DE AUDITORIA	7
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	2
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	8
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí  No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

La responsable de la auditoría interna, junto con la Comisión de Auditoría, mantiene permanentes relaciones con el auditor externo en orden a la adecuada formulación de las cuentas anuales, individuales y consolidadas, sin salvedades. Hasta el presente, las cuentas anuales consolidadas del Grupo formuladas por el Consejo se han presentado a la Junta sin salvedades o limitaciones en el informe de auditoría. Las cuentas anuales individuales de Barón de Ley, S.A., excepto las

correspondientes al ejercicio 2005, no han contenido ninguna limitación o salvedad en el informe de auditoría. La salvedad de las cuentas del 2005 no afectó a la situación patrimonial neta de la Sociedad, quedando corregida en 2006.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON JESUS MARIA ELEJALDE CUADRA	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

A tenor del art. 28 bis de los Estatutos sociales la Comisión de Auditoría, compuesta exclusivamente por tres consejeros independientes, tiene, entre otras, las funciones de preservar la independencia del auditor externo en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las oportunas relaciones con el mismo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen. Todo ello, sin perjuicio de recibir anualmente del auditor externo la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas; y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, el preceptivo informe expresando la opinión sobre la independencia del auditor de cuentas.

Además, la Comisión de Auditoría está permanentemente coordinada con el comité funcional de dirección y coordinación del grupo, integrada por el principal ejecutivo de la Sociedad y la alta dirección de la misma, en todo lo relativo al auditor externo. No existen medidas previas y, en cada caso, si es procedente, se adoptan las medidas pertinentes. De hecho, mediante Junta general de 17.12.15., se procedió a nombrar nuevo auditor externo preservando la transparencia e independencia de los auditores, como elemento esencial de confianza en la información económica y financiera, conforme a los principios de la nueva normativa en la materia.

En relación con los analistas financieros, los bancos de inversión y las agencias de calificación, la tipología de actuación es la misma, preservando su independencia.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	3	3	6
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	13,16%	10,83%	11,88%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí

No

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	<b>Sociedad</b>	<b>Grupo</b>
<b>Número de ejercicios ininterrumpidos</b>	3	3
<b>Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)</b>	12,00%	12,00%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

No

**Detalle el procedimiento**

A tenor del art. 19º del Reglamento del consejo (Asesoramiento externo y medios): En todo caso, los Consejeros para sus funciones en el Consejo, o en las comisiones a las que pertenezcan, podrán recabar asesoramiento externo, cuando excepcionalmente sea menester por la transcendencia o el carácter controvertido de la decisión a adoptar. La petición del citado asesoramiento se dirigirá al Presidente del Consejo de administración, quien valorará la petición en todos sus extremos, autorizándola o no, motivadamente. En caso de denegación, la misma se podrá someter a la decisión del Consejo, quien decidirá finalmente.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

**Detalle el procedimiento**

A tenor del art. 14º del Reglamento del consejo, el orden del día de las sesiones indicará con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el Presidente quiera someter a la aprobación del Consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes o representados, del que se dejará debida constancia en el acta.

Sin perjuicio de lo anterior, es práctica habitual recordar y convocar las reuniones del Consejo con una antelación suficiente, con la información específicamente elaborada sobre los puntos incluidos en el orden del día, que sirve a los Consejeros para preparar las sesiones, y obtener la información que deseen, no habiéndose producido nunca una limitación o restricción a la información que han solicitado.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

**Explique las reglas**

Conforme art. 20º del Reglamento del Consejo (Dimisión de los Consejeros), los Consejeros deberán informar, y poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y, en su caso, formalizar la correspondiente dimisión: (...)

c) Cuando se produzcan supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad

Conocido o informado del supuesto, el Consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de las circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe.

En particular, si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examinará el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidirá si procede o no que el consejero continúe en su cargo, y, en su caso, aceptar la dimisión, o promover su revocación del Consejo o de órganos en los que participe. De todo ello el consejo de administración dará cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

**C.1.43** Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí  No

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

**C.1.44** Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No aplica.

**C.1.45** Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

**Número de beneficiarios:** 0

**Tipo de beneficiario:**

[Descripción tipo de beneficiarios]

**Descripción del Acuerdo:**

[Descripción del acuerdo]

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	<b>Consejo de administración</b>	<b>Junta general</b>
<b>Órgano que autoriza las cláusulas</b>	Sí	No

	<b>Sí</b>	<b>No</b>
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

## C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

### **COMISION DE AUDITORIA**

Nombre	Cargo	Categoría
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	PRESIDENTE	Independiente
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	100,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

A tenor del art. 28º BIS (COMISIÓN DE AUDITORÍA), sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los estatutos sociales o de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría tendrá, las siguientes:

- a.- Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión.
- b.- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- c.- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- d.- Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e.- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el preciso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestado y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- f.- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen e independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- g.- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:
  - 1º.- La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,
  - 2º.- La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y
  - 3º.- Las operaciones con partes vinculadas.

Lo establecido en las letras d, e y f del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

El Reglamento del consejo de administración (Art. 18º), de conformidad con los estatutos, regula el funcionamiento de dicha comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las siguientes reglas de organización y funcionamiento: Las Comisiones se reunirán cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que lo solicite el Consejo de Administración, el Presidente de éste o cualquiera de los componentes del Comité, y, en cualquier caso, cuando resulte conveniente para el buen ejercicio de sus funciones. El Presidente de cada Comisión presidirá las reuniones y dirigirá las deliberaciones. Las comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando concurren a la reunión, presentes o debidamente representados, la mayoría de sus miembros. Las comisiones, en los asuntos de su competencia, podrán requerir la asistencia del personal de la Sociedad o de su grupo, los auditores de cuentas externos, y cualquier otra persona que estimen oportuna para el cumplimiento de sus funciones.

En lo no previsto en la Ley, los Estatutos Sociales, y el presente Reglamento, las comisiones regularán su propio funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para las reuniones del

Consejo de Administración respecto de la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos, salvo en aquello que no sea compatible con la naturaleza y función de la Comisión afectada. De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio han sido las relativas a los apartados b), c) d) e), f) y g.1) anteriores.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON JOAQUIN DIEZ MARTIN
Nº de años del presidente en el cargo	0

### **COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOAQUIN DIEZ MARTIN	PRESIDENTE	Independiente
DON FRANCISCO DE ASIS ROYO-VILLANOVA PAYÁ	VOCAL	Independiente
DON VALENTIN CUERVO MONTERO	VOCAL	Independiente

% de consejeros dominicales	0,00%
% de consejeros independientes	100,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

A tenor del art. 28 TER (COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES), sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, estos estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del consejo de administración, la comisión de nombramientos y retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a.- Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo de administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b.- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo de administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c.- Elevar al consejo de administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- d.- Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e.- Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f.- Examinar y organizar la sucesión del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y, en su caso, formular propuestas al consejo de administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g.- Proponer al consejo de administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

El Reglamento del consejo de administración (Art. 18º), de conformidad con los estatutos, regula el funcionamiento de dicha comisión, debiendo favorecer la independencia en el ejercicio de sus funciones, estableciendo las siguientes reglas de organización y funcionamiento: Las Comisiones se reunirán cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que lo solicite el Consejo de Administración, el Presidente de éste o cualquiera de los componentes del Comité, y, en cualquier caso, cuando resulte conveniente para el buen ejercicio de sus funciones. El Presidente de cada Comisión presidirá las reuniones y dirigirá las deliberaciones. Las comisiones se entenderán válidamente constituidas cuando concurren a la reunión, presentes o debidamente representados, la mayoría de sus miembros. Las comisiones, en los asuntos de su competencia, podrán requerir la asistencia del personal de la Sociedad o de su grupo, los auditores de cuentas externos, y cualquier otra persona que estimen oportuna para el cumplimiento de sus funciones. En lo no previsto en la Ley, los Estatutos Sociales, y el presente Reglamento, las comisiones regularán su propio funcionamiento. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas para las reuniones del Consejo de Administración respecto de la convocatoria, constitución y adopción de acuerdos, salvo en aquello que no sea compatible con la naturaleza y función de la Comisión afectada. De sus reuniones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo. Sus actuaciones más importantes durante el ejercicio han sido las relativas a los apartados c) d) y g) anteriores.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISION DE AUDITORIA	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISION DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A) La regulación básica del Comité de Auditoria están contenida dentro del art. 28º. BIS. de los Estatutos Sociales, y el Artículo 18º del Reglamento del Consejo ( Comisiones especializadas). Dicha regulación esta disponible para su consulta en la página web de la sociedad [www.barondeley.com](http://www.barondeley.com), dentro del sitio "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Información General" "Estatutos Sociales" y en "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Gobierno Corporativo " apartado "Reglamentos".

Se ha elaborado el Informe anual sobre actividades del Comité de auditoria.

B) La regulación básica de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está contenidas dentro del art. 28º. TER de los Estatutos Sociales y el Artículo 18º del Reglamento del Consejo ( Comisiones especializadas). Dicha regulación esta disponible para su consulta en la página web de la sociedad [www.barondeley.com](http://www.barondeley.com), dentro del sitio "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Información General" "Estatutos Sociales" y en "Información para Accionistas e Inversores" en el apartado denominado "Gobierno Corporativo " apartado "Reglamentos".

Se ha elaborado el informe anual sobre las actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

C.2.6 Apartado derogado.

## D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

### Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas

Corresponde al Consejo de Administración aprobar las operaciones con partes vinculadas, previo informe de la Comisión de Auditoria

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

**D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.**

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

**D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.**

0 (en miles de Euros).

**D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.**

El Consejo de Administración de 24 de junio de 2004 aprobó un Reglamento Interno de Conducta en materia de mercados de valores, que tiene por objeto, entre otros, determinar los criterios de comportamiento y actuación que deberán observar las personas afectadas por el código interno ante conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus Consejeros, directivos y accionistas significativos. En concreto:

‘6.1.2 En relación con posibles conflictos de Intereses.

Las Personas Afectadas afectadas por conflictos de interés deberán actuar en todo momento en el ejercicio de sus cargos o en el desempeño de sus actividades con arreglo a los siguientes principios:

a) Independencia: Actuarán en todo momento con lealtad al Grupo BARÓN DE LEY, sus accionistas y trabajadores, independientemente de sus propios intereses.

b) Abstención: Se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las personas o entidades con las que existe conflicto.

c) Confidencialidad: No accederán a Información Privilegiada que tenga relación con el conflicto de interés.

En orden a velar por el cumplimiento de los principios antes relacionados, las Personas Afectadas deberán poner en conocimiento del Responsable de Cumplimiento, en la forma señalada en el epígrafe 6.2. siguiente, aquellas situaciones que potencialmente pudieran suponer la aparición de conflictos de interés como consecuencia del desarrollo de actividades fuera del Grupo BARÓN DE LEY, las Personas Vinculadas (según se define más adelante), su patrimonio personal o cualquier otro motivo relacionado con:

a) Intermediarios financieros que operen con el Grupo BARÓN DE LEY.

b) Proveedores o clientes significativos del Grupo BARÓN DE LEY.

c) Asesores Externos.

A los efectos de lo dispuesto en este artículo, se entenderá por Persona Vinculada a una Persona Afectada:

a) El cónyuge o las personas con análoga relación de afectividad.

b) Los ascendientes, descendientes y hermanos de la Persona Afectada o de su cónyuge.

c) Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de la Persona Afectada.

d) Las sociedades en las que la Persona Afectada, por si o por persona interpuesta, se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores.

6.2 Forma de comunicación.

Las Personas Afectadas deberán cumplir con la obligaciones de comunicación recogidas en los apartados anteriores, dentro de los siete días naturales siguientes a la fecha de realización de la operación con Valores Afectados de que se trate, o inmediatamente en caso de existencia de situaciones de conflicto de interés.

La comunicación se hará mediante la cumplimentación de los formularios que se prevean a tal efecto, que se enviará al Responsable de Cumplimiento por cualquier medio que asegure su recepción, incluyendo aquellos procedimientos telemáticos que sean susceptibles de acreditar fehacientemente en envío de la comunicación.

En el caso de operaciones con Valores Afectados, el formulario expresará, en todo caso, el Valor o Instrumento Afectado de que se trate, la fecha, el tipo de operación y sus características más relevantes.

En el caso de conflictos de interés, se explicará detalladamente la situación que haya originado o pudiera originar dicho conflicto, de tal forma que el Responsable de Cumplimiento pueda decidir sobre si existe o no y, en su caso, valorar la magnitud del mismo.

**D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?**

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

#### **Sociedad filial cotizada**

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

**Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo**

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

**Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés**

## **E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS**

### **E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.**

El sistema de Gestión de Riesgos está implantado a nivel de Grupo de forma integral, continua, consolidando la dicha gestión por filiales y áreas de gestión.

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control de los riesgos (operativo, patrimoniales, financieros, laborales tecnológicos o de información financiera) de las distintas unidades.

### **E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.**

Corresponde al Consejo de Administración de Barón de Ley, S.A. la función general de supervisión e identificación de los principales riesgos de la sociedad, velando por la eficacia del Sistema de Control Interno y de información adecuados cuyo diseño, implantación y actualización periódica recae sobre la Alta Dirección del Grupo.

Por otro lado existe de hecho un comité funcional de dirección y coordinación del Grupo, integrado por el principal ejecutivo de la Sociedad y la Dirección General del Grupo, contribuyen a la implantación de los sistemas de control interno que se extienden por toda la Organización del Grupo.

El Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado de supervisar la implantación y funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos. Es igualmente el encargado de supervisar el funcionamiento de los servicios de auditoría interna.

Para la implantación del Sistema de Control Interno el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna. El departamento de Auditoría Interna y control de gestión es responsable de evaluar y revisar y mejorar los controles internos existentes en el Grupo.

El área financiero-contable realiza sobre los cierres mensuales una serie de controles con el fin de detectar posibles errores o fraudes en los procesos contables, o en la fiabilidad de la información financiera.

### **E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.**

La actividad principal del Grupo Barón de Ley se centra en la elaboración, crianza y comercialización de sus vinos, fundamentalmente, dentro de la Denominación de Origen Calificada Rioja. En el desarrollo de esta actividad, los principales riesgos identificados son riesgos operativos o de la actividad propia, sobre los que se centran los dispositivos de control, a fin de evitar su incidencia negativa en el plan estratégico del grupo o en la estructura patrimonial. Estos riesgos podemos dividirlos en:

- Riesgos en la gestión del suministro de materias primas. Este riesgo se cubre mediante:

- Contratos a largo plazo con cooperativas y agricultores. Suministran aproximadamente el 52% del total de las compras por campaña.
- Adquisición de viñedos propios, con el doble objetivo de disminuir la dependencia de terceros y mejorar la calidad de nuestros vinos.
- La compra a pequeños agricultores (terceros).

Tal y como indican las estadísticas, facilitadas el Consejo Regulador de D.O.Ca. Rioja, el crecimiento de la extensión del viñedo sigue aumentando y, por lo tanto de la producción para los próximos años, con mejores rendimientos también por hectárea. Según lo anterior, no parece dudar que en un futuro inmediato, pueda producirse riesgo de abastecimiento de materias primas, salvo condiciones climáticas adversas, no previsibles y poco frecuentes en la D.O. Ca. Rioja.

- Riesgos patrimoniales: La prevención de este riesgo se realiza a través de los procedimientos de control interno y de la cobertura a través de:

- Seguros sobre los activos fijos, que cubren todo el equipamiento e instalaciones de las sociedades del Grupo.
- Seguros sobre las existencias.
- Seguros sobre cobrabilidad de cuentas deudoras.
- Seguros de pérdidas de beneficios.
- Seguros de responsabilidad civil de Consejeros y alta dirección.
- Seguros agrarios.
- Seguros de transporte de mercancías.
- Seguros de asistencia en viaje.
- Seguros de accidentes.

- Riesgos financieros:

Respecto al derivado de la evolución de los tipos de interés, no constituye un riesgo significativo para BARON DE LEY ya que, la financiación ajena con coste es en su mayor parte a corto plazo y se refiere a pólizas y líneas de descuento cuyo tipo de interés está relacionado con el Euribor y es el normal de mercado para operaciones de esta naturaleza y plazo. Para los próximos años y en lo que respecta a la operativa normal de la sociedad, no se prevé aumento del endeudamiento.

En relación con el riesgo de conversión no existe cobertura de tipo de cambio. La Sociedad mantiene inversiones financieras disponibles para la venta e imposiciones en moneda extranjera, a pesar del riesgo que supone las posibles fluctuaciones de los tipos de cambio, se estima que su variación no supone un riesgo negativo cuantitativo en los resultados futuros de la Sociedad. En caso contrario, los departamentos responsables llevarían a cabo las medidas correctoras necesarias para reducir cualquier impacto negativo en la cuenta de resultados.

- Riesgos sobre los sistemas de información o tecnológicos. Su cobertura incluye la seguridad en los sistemas informáticos (limitación de accesos con claves personales o con copias de seguridad) y la protección de la propiedad intelectual e industrial, mediante la inscripción en el correspondiente Registro.

- Riesgos laborales. En su control interviene el departamento de recursos humanos en colaboración con asesores externos.

- Riesgos fiscales. En su control interviene el departamento de administración, finanzas en colaboración con asesores externos.

- Riesgos de errores o fraudes en la información financiera.

Los departamentos más directamente involucrados en la identificación de los riesgos que puedan afectar al proceso de elaboración de la información financiera son la Dirección General del Grupo y el de Auditoría Interna. Ambos departamentos están coordinados y mantienen reuniones casi diarias con el fin de identificar potenciales riesgos en las diferentes áreas o procesos relevantes y diseñar e implementar los controles que sean necesarios para la prevención o detección y corrección de los mismos de manera oportuna.

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera (existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad). Igualmente se tienen en cuenta diversas tipologías de riesgos (estrategia y estructura, operativos, tecnológicos y sistemas de información, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, gestión del personal etc.).

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades. El Comité de Auditoría es responsable de supervisar todo el proceso, y para ello dispone del Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión que mediante el desarrollo de sus planes de trabajo aseguran la fiabilidad de la información financiera.

#### E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Los procedimientos de control de riesgos en el Grupo Barón persiguen el control necesario para evitar un impacto material o significativo por su cuantía o relevantes por su materia. En consecuencia el Grupo no tiene un nivel de tolerancia.

#### E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Durante el ejercicio no se han materializado ninguno de los distintos riesgos descritos en el apartado anterior E.2

#### E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

Para las actividades de supervisión el Grupo Barón de Ley cuenta con un Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión, que depende funcionalmente del Comité de Auditoría. Los miembros de este departamento tienen dedicación exclusiva al mismo.

La Dirección de auditoría interna y control de gestión elabora un plan anual de actividades de auditoría interna que es aprobado por el Comité de Auditoría. Entre sus actividades realizan una supervisión y control de los riesgos del Grupo.

El Comité de auditoría se reúne varias veces al año con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por el Consejo de Administración. A dichas reuniones asiste la dirección de auditoría Interna cuando se le requiere para ello, y al menos varias veces al año.

Por otra parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso a la Alta Dirección y Presidencia manteniendo una comunicación fluida y reuniones periódicas para el desempeño de su trabajo, así como la comunicación, en su caso, de las debilidades de control u otros aspectos relevantes detectados en la realización del mismo.

## **F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)**

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

### **F.1 Entorno de control de la entidad**

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

**F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.**

Corresponde al Consejo de Administración de Barón de Ley, S.A. la función general de supervisión e identificación de los principales riesgos de la sociedad, velando por la eficacia del Sistema de Control Interno de la Información Financiera cuyo diseño, implantación y actualización periódica recae sobre la Alta Dirección del Grupo.

El Comité de Auditoría, como órgano delegado del Consejo de Administración, es el encargado de supervisar la implantación y funcionamiento de los sistemas de gestión y control de riesgos entre los que se incluye el Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF). Los miembros del Comité de Auditoría se designan teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Para la implantación del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) el Comité de Auditoría se apoya en la función de Auditoría Interna y en el área financiero-contable.

El departamento de Auditoría Interna y control de gestión es responsable de evaluar y revisar la fiabilidad de la información financiera, tanto contable como de gestión, verificando la integridad y exactitud de la misma e informando periódicamente de las debilidades detectadas en el desempeño de su función junto con las medidas propuestas, en su caso, para la corrección de las mismas.

Por otro lado, el principal ejecutivo de la Sociedad y la Dirección General del Grupo, contribuyen en la implantación de los sistemas de control interno que se extienden por toda la Organización del Grupo.

**F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:**

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño y revisión de la estructura organizativa del Grupo y del desarrollo de las líneas apropiadas de responsabilidad y autoridad corresponde a Presidencia y a la Dirección General de Grupo Barón de Ley. De forma periódica la Dirección del Grupo analiza y revisa las tareas y funciones asignadas a cada uno de los departamentos.

La Dirección General del Grupo se apoya en el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión para establecer y revisar los procedimientos de control sobre la información financiera.

El órgano responsable de la aprobación del Código de Conducta es el Consejo de Administración. El Código de Conducta Vigente en la actualidad fue aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de junio de 2004.

El Código de Conducta afecta al Consejo de Administración, directivos y empleados de Grupo Barón de Ley que desarrollen su trabajo en áreas relacionadas con los mercados de valores.

La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta corresponde al departamento de auditoría interna. El análisis y control del proceso de elaboración de la información financiera forma parte del plan anual de auditoría del Grupo Barón de Ley.

Dada la interlocución constante e inexistencia histórica y por razón de la dimensión del Grupo, 199 empleados a 31 de diciembre de 2017 de los cuales 17% se dedican a tareas de campo, no ha sido considerado relevante la creación de un "Canal de denuncias".

Si existe dentro del Grupo "Buzones de Sugerencias" cuyo fin es dar la oportunidad a cualquier miembro de la organización de poder aportar ideas que nos ayuden a optimizar y mejorar los procesos.

Como parte del Plan de Formación del Grupo Barón de Ley, y siempre que sea necesario, el personal involucrado en el proceso de elaboración y revisión de la Información financiera realiza actividades de formación y actualización tanto

interna como externamente. Como parte de la política adecuada que aplica Grupo Barón de Ley sobre retención de las personas que reúnen las capacidades requeridas para el desempeño adecuado de sus funciones, el nivel de rotación del personal involucrado en el área económico-financiera, incluyendo la Alta Dirección, ha sido muy reducida en los últimos años.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.
- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Dado el tamaño y dimensión del Grupo y por la existencia de una interlocución constante no ha sido considerado relevante la creación de un "Canal de denuncias". Si existe dentro del Grupo "Buzones de Sugerencias" cuyo fin es dar la oportunidad a cualquier miembro de la organización de poder aportar ideas que nos ayuden a optimizar y mejorar los procesos.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Como parte del Plan de Formación del Grupo Barón de Ley, y siempre que sea necesario, el personal involucrado en el proceso de elaboración y revisión de la Información financiera realiza actividades de formación y actualización tanto interna como externamente. Como parte de la política adecuada que aplica Grupo Barón de Ley sobre retención de las personas que reúnen las capacidades requeridas para el desempeño adecuado de sus funciones, el nivel de rotación del personal involucrado en el área económico-financiera, incluyendo la Alta Dirección, ha sido muy reducida en los últimos años.

## F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

### F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

Los departamentos más directamente involucrados en la identificación de los riesgos que puedan afectar al proceso de elaboración de la información financiera son la Dirección General del Grupo y el de Auditoría Interna. Ambos departamentos están coordinados y mantienen reuniones casi diarias con el fin de identificar potenciales riesgos en las diferentes áreas o procesos relevantes y diseñar e implementar los controles que sean necesarios para la prevención o detección y corrección de los mismos de manera oportuna.

En el proceso de identificación de riesgos se tienen en cuenta todos los objetivos de información financiera (existencia, ocurrencia, integridad, valoración, presentación, desglose y comparabilidad). Igualmente se tienen en cuenta diversas tipologías de riesgos (estrategia y estructura, operativos, tecnológicos y sistemas de información, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, gestión del personal etc).

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades.

El Comité de Auditoría es responsable de supervisar todo el proceso, y para ello dispone del Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión que mediante el desarrollo de sus planes de trabajo aseguran la fiabilidad de la información financiera.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El Grupo Barón de Ley no mantiene una estructura societaria y organizativa compleja ya que la sociedad matriz Barón de Ley, S.A. participa al 100% en todas las sociedades del Grupo estando centralizada su administración. Adicionalmente, las líneas de negocio del Grupo son complementarias lo que facilita el control operativo, financiero y contable de las distintas unidades

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

### F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Los procedimientos existentes en el Grupo Barón persiguen el control necesario para evitar el riesgo de errores materiales en la información reportada a los mercados. El Grupo Barón de Ley trabaja en la descripción detallada de los flujos de actividades clave y controles establecidos para mitigar los riesgos en los distintos tipos de transacciones que puedan afectar a los estados financieros, así como los responsables de dichos controles, incluyendo la actualización de los procedimientos en vigor y matriz de riesgos.

En adición a los controles existentes para mitigar los riesgos de error en procesos con transacciones específicas relevantes (ventas y cuentas a cobrar, compras y cuentas a pagar, existencias, tesorería e inversiones financieras, recursos humanos e inmovilizado material ), Grupo Barón de Ley tiene implementados procedimientos de control sobre el proceso de cierre, de consolidación de la información financiera y juicios o estimaciones relevantes.

El procedimiento de revisión y autorización de la información financiera se basa en los controles y revisiones que en cada cierre contable se realizan y que resumimos en las siguientes etapas:

\* El área financiero-contable realiza sobre los cierres mensuales una serie de controles con el fin de detectar errores materiales en la información financiera. En este control participan al menos dos personas, el responsable de realizar el cierre y el Director General de Administración de la Sociedad.

\* En el proceso de consolidación de la información se verifica que los datos recibidos son consistentes y homogéneos, analizando las desviaciones detectadas.

\* Tanto la información consolidada como de las sociedades individuales es revisada por el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión antes de enviar a Presidencia y Dirección General para su verificación previa al envío al Consejo de Administración para su aprobación definitiva. Las actividades de control de la Alta Dirección y el Consejo de Administración se basan, además de la autorización de transacciones significativas, en procedimientos de revisión analítica, comparación de la información con los presupuestos aprobados y análisis de los principales indicadores financieros y de negocio.

\* El Comité de auditoría interviene en la supervisión de la información financiera conforme a la función encargada por el Reglamento del Consejo de Administración.

\* Por último el Informe Financiero del Grupo Barón de Ley, Barón de Ley, S.A. y El Coto de Rioja, S.A. es auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. antes de enviar a los mercados. Nunca las cuentas anuales del Grupo Barón de Ley formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas en Junta General han contenido limitaciones o salvedades en su informe de auditoría.

El Grupo Barón de Ley cuenta con un protocolo de seguridad y control de los sistemas y redes informáticos con el fin de salvaguardar la información de cualquier amenaza interna o externa y alcanza los siguientes ámbitos:

- Registro y controles de acceso a los sistemas de información conforme a la Política de Identificación y Autentificación (contraseñas).
- Conforme a la política de control y registro de accesos, el responsable de seguridad autoriza los accesos y establece diferentes perfiles a los usuarios de los sistemas de informáticos en función de su responsabilidad y tareas.
- Copia de seguridad y recuperación de datos. Como parte del protocolo de seguridad el Grupo Barón de Ley sigue una sistemática que garantiza la realización de copias de seguridad, recuperación de datos y almacenamiento de copias que eviten cualquier riesgo en la seguridad informática.

La subcontratación a terceros que puedan afectar a los estados financieros se limita al área fiscal (impuesto sociedades) y laboral (altas y bajas) y no tiene un efecto significativo sobre los estados financieros ya que son empresas de reconocido prestigio y sus valoraciones son examinadas por el Departamento de Administración.

**F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.**

**F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.**

#### **F.4 Información y comunicación**

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

**F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

La responsabilidad de definir y mantener actualizadas las políticas contables así como de resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación recae en primera lugar en la Dirección General de Administración, Finanzas y RRHH. Si bien, el Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión participa activamente en la actualización y revisión de las políticas contables además de resolver las dudas de interpretación que puedan surgir.

Los servicios centrales del Grupo Barón de Ley (administración, compras, comercial nacional e internacional, calidad y auditoría) están localizados en la sede de Oyón lo que facilita el contacto entre departamentos y la comunicación permanente y fluida.

Toda la información financiera de todas las sociedades del Grupo se prepara con las mismas herramientas de gestión. Los planes contables de todas las sociedades son equivalentes y existe una única herramienta de reporting para consolidación de la información financiera que se realiza a través del programa de consolidación (Navision). Asimismo, Grupo Barón de Ley, tiene diseñados e implementados diversos controles sobre la realización automática por parte del sistema de determinados asientos de consolidación y análisis de variaciones de las partidas patrimoniales. Por lo tanto, toda la información financiera del Grupo Barón de Ley se prepara de forma uniforme lo que facilita la captura y utilización de la información en todos los niveles de la Organización de manera precisa y oportuna para el cumplimiento de los plazos.

**F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los**

estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIIF.

## F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Conforme al Reglamento del Consejo de Administración, corresponde al Comité de Auditoría:

"Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.".

"Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva"

"Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre la información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente"

El Grupo Barón de Ley cuenta con un Departamento de Auditoría Interna y Control de Gestión, que depende funcionalmente del Comité de Auditoría. Los miembros de este departamento tienen dedicación exclusiva al mismo.

La Dirección de auditoría interna y control de gestión elabora un plan anual de actividades de auditoría interna que es aprobado por el Comité de Auditoría. Este plan de trabajo ha abarcado en 2017 entre otras actividades, la revisión de los cierres contables, supervisión de los controles generales sobre los sistemas de información y revisión de las áreas más relevantes del Grupo Barón de Ley.

Por su parte el auditor de cuentas del Grupo tiene acceso a la Alta Dirección y Presidencia manteniendo una comunicación fluida y reuniones periódicas para el desempeño de su trabajo, así como la comunicación, en su caso, de las debilidades de control u otros aspectos relevantes detectados en la realización del mismo. En particular, se mantienen reuniones periódicas con motivo de la planificación del trabajo de auditoría para el año en curso, resultados de la revisión preliminar antes del cierre del ejercicio social y en cualquier caso siempre al cierre del ejercicio antes del Consejo de Administración que formula las cuentas. Asimismo, durante el ejercicio en curso se mantiene una comunicación fluida por novedades legislativas significativas o transacciones relevantes.

El Comité de auditoría se reúne varias veces al año con el objetivo de dar cumplimiento a las tareas encomendadas por el Consejo de Administración. A dichas reuniones asiste la dirección de auditoría Interna cuando se le requiere para ello, y al menos varias veces al año.

El Comité de Auditoría se reúne con los auditores externos al menos una vez al año. En esta reunión los auditores informan al Comité sobre las debilidades de control interno, otros aspectos relevantes que se hayan detectado en el alcance de su trabajo y sus recomendaciones.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

## F.6 Otra información relevante

## F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

- F.7.1. Si la información del SCIIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIIF) del año 2017 no ha sido sometido a revisión por el auditor externo.

## **G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO**

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple

Explique

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.  
b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.  
b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Se informa de los cambios corporativos del periodo [apartado a)]; y en cuanto al seguimiento de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo se remite al mismo, con la posibilidad que cualquier accionista solicite información y/o aclaración, y nunca se ha solicitado.

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

La sociedad realiza y promueve una política de comunicación y contactos con accionistas, y demás terceros plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y de igualdad de trato.

La sociedad, dada su condición de small-caps, y su estructura corporativa, no publicita una política de relación a través de su página web, sino el cauce general de comunicación con los accionistas, cuya ejecución práctica e interlocutor(es) se adecuan al caso concreto iniciado por la sociedad o por tercero, aunque no sea accionista.

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.
- d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

La sociedad elabora los informes de los apartados a), b) y c), pero no los publicita. No elabora el d).

El Consejo de Administración en su reunión celebrada el 25 de febrero de 2016, aprobó la vigente Política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo BARON DE LEY como código de actuación y referencia. Disponible en la web de las Sociedad [www.barondeley.com/accionistas/gobiernocorporativo](http://www.barondeley.com/accionistas/gobiernocorporativo)

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple

Explique

La sociedad, dada su condición de small-caps, y la alta asistencia personal o representada a las Juntas, considera no adecuada a tal situación la transmisión en directo de las Juntas.

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los

supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple

Explique

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.
- c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Tal y como se explica en el apartado C.1.5, dada la especial naturaleza de la sociedad no se había establecido un objetivo de representación para el sexo femenino ni elaborado orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo en 2020. Sin que esto obedezca a motivos de discriminación, sino deriva del origen de la compañía y del sector de su actividad y que sólo el tiempo ajustará. Durante el año 2016 la Comisión nombramientos y retribuciones , sin condicionar los criterios históricos del Consejo, y en un avance en tal sentido, ha propuesto a Doña María Santos-Ruiz García-Morales como Consejera compaginando todos los intereses.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

De 8 consejeros, 3 son independientes; y 1 cuyo representante es el primer ejecutivo, es al mismo tiempo accionista significativo, y por tanto de naturaleza dominical; y 1 (otro) dominical.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple

Explique

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple

Explique

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No se publicitan los apartados a) y b); sí los apartados c), d) y e).

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple

Explique

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Explique

No aplicable

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de

existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

El Consejo, y el consejero coordinador, además de las facultades que le corresponden legalmente, tienen la presente recomendación como base de su actuación y funcionamiento (art. 1º Reglamento del Consejo). Y acuerdo Consejo, de 25.02.2016

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple

Explique

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

#### PENDIENTE - REVISION

En el Consejo de 23.02.17, el Consejo en pleno, evalúo como adecuada: a) la calidad y eficiencia del funcionamiento del Consejo; b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones; c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración; d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad; y e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas funciones del consejo. Partiendo del informe de cada Comisión, en su caso, procedente. El consejo de administración no ha sido auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

- a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
- b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
- c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
- d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple

Explique

No aplicable

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

- a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.
- b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.
- e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.
- f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
- h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

- a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.
- b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.
- c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.
- d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.
- e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.
- f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

Se informa en el informe de gestión, pero sin utilizar ninguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple

Explique

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remuneración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple

Cumple parcialmente

Explique

No aplicable

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple  Cumple parcialmente  Explique  No aplicable

## **H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

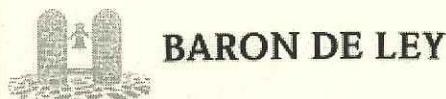
3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 22/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No



BARÓN DE LEY, S.A.

DECLARACION DE LOS ADMINISTRADORES  
(Artículo 8º R. D. 1362/2007, de 19 de octubre)  
SOBRE  
EL INFORME FINANCIERO ANUAL 2017.

Los Administradores cuyos nombres y cargos se indican, abajo firmantes, en relación con el informe financiero anual del ejercicio 2017, que comprende las cuentas anuales y el informe de gestión individuales de la entidad y, su grupo consolidado, revisados por el auditor con el alcance definido en los artículos 268 y 269 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, declaran sobre su contenido:

Que en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto.

Que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de BARON DE LEY, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

Esta declaración se realiza al formular las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017, con ocasión del Consejo de Administración de fecha 22 de febrero de 2018.

Madrid, 22 de febrero de 2018.

MAZUELO HOLDING, S.L.  
Don Eduardo Santos-Ruiz Díaz  
Presidente - Consejero Delegado

Don Julio Noain Sáinz  
Consejero

Don Joaquín Díez Martín  
Consejero

Don Francisco de Asís Royo-Villanova Paya  
Consejero

Don Víctor Fuentes Artola  
Consejero

Don Valentín Cuervo Montero  
Consejero

Don Manuel Gil Madrigal  
Consejero

Doña María Santos-Ruiz García-Morales  
Consejera

BARON DE LEY, S.A.  
CTRA. MENDAVIA A LODOSA KM. 5,5  
31587 MENDAVIA - ESPAÑA  
TELF. (+34) 948 694 303 FAX (+34) 948 694 304